

DIARIO DE DEBATES NO. 3
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ENERO DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
22 DE ENERO DE 2008

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 22 de Enero de 2008 reunidos en el Recinto Oficial del Republicano Ayuntamiento. En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Muy buenos días, compañeros Regidores, compañeras Licenciada Sindica y Sindico; bienvenidos a esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, le voy a pedir a la Secretario del Ayuntamiento que nos haga favor de conducir.

Conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Enero de 2008 del Republicano Ayuntamiento 2006-2009, a celebrarse en esta Sala de Sesiones de Cabildo el día de hoy 22 de Enero de 2008 a las 8:00 horas, cedo el uso de la palabra a la C. Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, Secretario del Republicano Ayuntamiento para que tome lista de asistencia.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Vamos a proceder a tomar lista de asistencia

Sindicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer	Presente
Lic. Cecilia Carolina Rodriguez Valdez	Presente

Regidores:

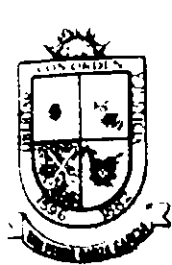
Lic. Rebeca Clouthier Carrillo	Presente
Ing. Jaime Toussaint Elosúa	Ausente con aviso
Lic. Ana María Schwarz García	Presente
Lic. José Américo Ferrara Olvera	Presente
C. Pompilia Camarillo Tristán	Presente
C. Faustino Saucedo Medina	Presente
Lic. José Francisco Lozano García	Ausente con aviso
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	Presente
C. Elsa del Rosario Aguirre García	Presente
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	Presente
Lic. Enrique Esteban García de la Garza	Presente
Arq. Sonia González Quintana	Presente

Existe Quórum Legal Señor Presidente.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.



2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 8 de Enero de 2008 y Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Enero de 2008, así como la dispensa de la lectura de las mismas.
4. Cumplimiento de acuerdos.
5. Nombramiento de integrantes del Consejo Local de Tutelas.
6. Informe de Comisiones.

Se encuentra inscrita la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal con 8 asuntos, en ese sentido el Sindico Segundo desea ingresar un asunto más ¿verdad?

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Sí, porque bueno, en el orden del día hay siete y el octavo que queremos agregar es el que tiene que ver con el contrato de concesión para el arrastre y custodia de vehículos, mismo que fue circulado ayer.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Circulado ayer, sí

Comentarios fuera del micrófono.

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Por el dictamen, por el dictamen, fue lo que nos retrazó en la Comisión de Hacienda y ya lo queríamos meter hoy, pero fue algo que vimos no me acuerdo si el miércoles de la semana pasada, miércoles o jueves, realmente se nos retrazó el tema del dictamen, en la redacción del dictamen

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Sonia González

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Lo que pasa es que de acuerdo al artículo 9 del Reglamento Interior deben de circular cuando menos 72 horas antes la información, acuerdos, dictámenes etc., etc., yo en lo personal lo recibí a las 8 de la noche, entonces ...

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, así es, pero ustedes que son el órgano colegiado y son el superior jerárquico si están de acuerdo en aceptar el cambio se puede hacer, ustedes deciden



Regidora, Arq. Sonia González Quintana
Yo no estoy de acuerdo

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Ok, bueno, creo que es importante ver la cuestión económica, las tarifas que estamos logrando, las contraprestaciones logrando para este contrato, entonces evaluarlo más que desde un punto de vista únicamente legal también, legal y económico y el beneficio para la comunidad de San Pedro

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, continuamos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

- I.- Expediente 47/04.- Concesión de uso.
- II.- Expediente 63/05.- Concesión de uso.
- III.- Expediente 50/06.- Concesión de uso.
- IV.- Expediente 8/07.- Negativa de concesión de uso.
- V.- Expediente 11/07.- Modificación de acuerdo de fecha 25 de Septiembre de 2007.
- VI.- Expediente 36/07.- Negativa de venta y/o de concesión de uso.
- VII.- Expediente 37/07.- Retiro de Activos Municipales de Bodega Municipal.
- VIII.- Contrato de concesión para arrastre y custodia de vehiculos.

- 7. Asuntos Generales.
- 8. Clausura.

ACUERDO

Está a consideración de Ustedes, el Orden del dia programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Enero de 2008 del Republicano Ayuntamiento.

CON LA SOLICITUD DEL SÍNDICO PRIMERO, EN EL SENTIDO DE AGREGAR UN PUNTO MÁS REFERENTE AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS.

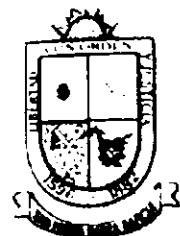
Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

- Lic. Fernando Canales Stelzer A favor
- Lic. Cecilia Carolina Rodríguez Valdez A favor

Regidores:

- Lic. Rebeca Clouthier Carrillo A favor
- Ing. Jaime Toussaint Elosúa Ausente con aviso
- Lic. Ana Maria Schwarz García A favor
- Lic. José Américo Ferrara Olvera A favor
- C. Pompilia Camarillo Tristán A favor
- C. Faustino Saucedo Medina A favor
- Lic. José Francisco Lozano García Ausente con aviso
- Ing. José Daniel Villarreal Iglesias A favor
- C. Elsa del Rosario Aguirre García En contra
- Ing. José Alfredo Letayf Kaim En contra
- Lic. Enrique Esteban García de la Garza En contra



Arq. Sonia González Quintana En contra
APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. ENRIQUE ESTEBAN GARCÍA DE LA GARZA, ELSA DEL ROSARIO AGUIRRE GARCÍA, ING. JOSÉ ALFREDO LETAYF KAIM Y ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.

Solicito a los integrantes del mismo manifiesten quiénes desean inscribirse en Asuntos Generales... *Comentarios fuera del micrófono* .

EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA.- Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 8 de Enero de 2008 y Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Enero de 2008, así como la dispensa de la lectura de las mismas

ACUERDO

Someto a su consideración, la solicitud de Dispensar la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 8 de Enero de 2008 y del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Enero de 2008, así como la aprobación de las mismas.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

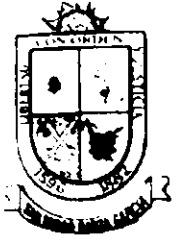
Lic. Fernando Canales Stelzer	A favor
Lic. Cecilia Carolina Rodríguez Valdez	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo	A favor
Ing. Jaime Toussaint Elosúa	Ausente con aviso
Lic. Ana María Schwarz García	A favor
Lic. José Américo Ferrara Olvera	A favor
C. Pompilia Camarillo Tristán	A favor
C. Faustino Saucedo Medina	A favor
Lic. José Francisco Lozano García	Ausente con aviso
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García	A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza	Ausente
Arq. Sonia González Quintana	A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. ENRIQUE ESTEBAN GARCÍA DE LA GARZA

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Continuando con el orden del día, pasamos AL PUNTO CUATRO, QUE ES EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.



SE NOTIFICÓ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A LA DIRECCIÓN DE JUECES CALIFICADORES, A LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS, AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LO SIGUIENTE:

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE ENERO DE 2008
CELEBRADA A LAS 8:00 HORAS.**

- 1.- Sustitución de un Integrante Ciudadano del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública
- 2 - Contrato derivado de la Licitación Pública del Servicio de Telefonía de Voz, Datos e Internet
- 3 - Expediente CLC 15585/2007 Cambio de Uso de Suelo y Modificación de lineamientos.
- 4 - Expediente CLC 15590/2007 Cambio de Uso de Suelo y Modificación de lineamientos.

Continuando con el **PUNTO CINCO** del orden del día que es la Propuesta del C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, para ratificar a los integrantes del Consejo Local de Tutelas.

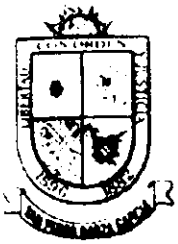
Para el desarrollo de este punto cedo el uso de la palabra al C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresó: muy bien muchas gracias, me voy a permitir dar lectura a la comunicación relativa a esta ratificación.

FERNANDO MARGÁIN BERLANGA, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 26 inciso d) fracción IX segundo párrafo y 27 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 631 del Código Civil para el Estado de Nuevo León; 24 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.; 21 del Reglamento Para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y

Considerando: Que el Código Civil para el Estado de Nuevo León en su artículo 449 señala que el objeto de la Tutela es la guarda de la persona y bienes de los que no estando sujetos a patria potestad tiene incapacidad natural y legal o solamente la segunda, para gobernarse por sí mismos. La Tutela puede tener también como objeto la representación interina del incapaz en los casos especiales que señale la Ley

Que dicho ordenamiento legal estatal señala en su diverso 631 la obligación por parte de los municipios de contar con un Consejo Local de Tutelas



compuesto de un Presidente y dos Vocales, que durarán un año en el ejercicio de su cargo

Los miembros del Consejo Local de Tutelas serán nombrados por los respectivos Ayuntamientos, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida.

Que el Código Civil en su artículo 632 señala que el Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información, que, además de las funciones que expresamente le asignan varios artículos del mismo Código, tiene las obligaciones siguientes:

- I. Formar y remitir a los Jueces una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral, puedan desempeñar la tutela, para que de entre ellas se nombren los tutores y curadores en los casos que estos nombramientos corresponden al juez;
- II Velar porque los tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores; dando aviso al juez de las faltas u omisiones que notare;
- III Avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes.
- IV Investigar y poner en conocimiento del juez qué incapacitados carecen de tutor, con el objeto que se hagan los respectivos nombramientos,
- V Cuidar con especialidad de que los tutores cumplan la obligación que les impone la fracción II del artículo 537, y
- VI. Vigilar el registro de tutelas, a fin de que sea llevado en debida forma

En fecha 23 de enero de 2007, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León tuvo a bien designar en la Segunda Sesión Ordinaria de enero a los C.C. IGNACIO ADOLFO MARTÍNEZ ALANÍS, BERNARDO COINDREAU FARIAS Y HERNÁN MONTAÑO PEDRAZA, como Presidente y vocales, respectivamente, del Consejo Local de Tutelas. Por lo que en mi carácter de Presidente Municipal y con base en los considerandos antes expuestos, someto a este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

Acuerdo PRIMERO - El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, ratifica el nombramiento de los C.C. IGNACIO ADOLFO MARTÍNEZ ALANÍS, BERNARDO COINDREAU FARIAS Y HERNÁN MONTAÑO PEDRAZA como Presidente y vocales, respectivamente, del Consejo Local de Tutelas.

SEGUNDO - Notifíquese el presente acuerdo a los C.C. IGNACIO ADOLFO MARTÍNEZ ALANÍS, BERNARDO COINDREAU FARIAS Y HERNÁN MONTAÑO PEDRAZA, así como al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, instruyéndose a la Secretaria del Republicano Ayuntamiento para que dé debido cumplimiento a lo anterior.

SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON 22 de Enero de 2008 EL C.
PRESIDENTE MUNICIPAL y LA C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO.

DICTAMEN



FERNANDO MARGÁIN BERLANGA, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 26 inciso d) fracción IX segundo párrafo y 27 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 631 del Código Civil para el Estado de Nuevo León; 24 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del Municipio de San Pedro Garza García. N.L.; 21 del Reglamento Para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y

CONSIDERANDO

Que el Código Civil para el Estado de Nuevo León en su artículo 449 señala que el objeto de la Tutela es la guarda de la persona y bienes de los que no estando sujetos a patria potestad tiene incapacidad natural y legal o solamente la segunda, para gobernarse por sí mismos. La Tutela puede tener también como objeto la representación interina del incapaz en los casos especiales que señale la Ley.

Que dicho ordenamiento legal estatal señala en su diverso 631 la obligación por parte de los municipios de contar con un Consejo Local de Tutelas compuesto de un Presidente y dos Vocales, que durarán un año en el ejercicio de su cargo.

Los miembros del Consejo Local de Tutelas serán nombrados por los respectivos Ayuntamientos, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida

Que el Código Civil en su artículo 632 señala que el Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información, que, además de las funciones que expresamente le asignan varios artículos del mismo Código, tiene las obligaciones siguientes:

- VII. Formar y remitir a los Jueces una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral, puedan desempeñar la tutela, para que de entre ellas se nombren los tutores y curadores en los casos que estos nombramientos corresponden al juez,
- VIII. Velar porque los tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores; dando aviso al juez de las faltas u omisiones que notare;
- IX. Avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes;
- X. Investigar y poner en conocimiento del juez qué incapacitados carecen de tutor, con el objeto que se hagan los respectivos nombramientos,
- XI. Cuidar con especialidad de que los tutores cumplan la obligación que les impone la fracción II del artículo 537, y

XII. Vigilar el registro de tutelas, a fin de que sea llevado en debida forma.

En fecha 23 de enero de 2007, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León tuvo a bien designar en la Segunda Sesión Ordinaria de enero a los C.C. IGNACIO ADOLFO MARTÍNEZ ALANÍS, BERNARDO COINDREAU FARIAS Y HERNÁN MONTAÑO PEDRAZA, como Presidente y vocales, respectivamente, del Consejo Local de Tutelas

Por lo que en mi carácter de Presidente Municipal y con base en los considerándos antes expuestos, someto a este Republicano Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, ratifica el nombramiento de los C.C. IGNACIO ADOLFO MARTÍNEZ ALANÍS, BERNARDO COINDREAU FARIAS Y HERNÁN MONTAÑO PEDRAZA como Presidente y vocales, respectivamente, del Consejo Local de Tutelas.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a los C.C. IGNACIO ADOLFO MARTÍNEZ ALANÍS, BERNARDO COINDREAU FARIAS Y HERNÁN MONTAÑO PEDRAZA, así como al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, instruyéndose a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para que dé debido cumplimiento a lo anterior

SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON 22 de Enero de 2008 EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FERNANDO MARGÁIN BERLANGA; LA C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC MA EMILDA ORTIZ CABALLERO

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes, el dictamen presentado por el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, respecto a la ratificación de los integrantes del Consejo Local de Tutelas, en los términos en que quedó expuesto:

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer

A favor

Lic. Cecilia Carolina Rodríguez Valdez

A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosúa

Ausente con aviso

Lic. Ana María Schwarz García

A favor



Lic. José Américo Ferrara Olvera	A favor
C. Pompilia Camarillo Tristán	A favor
C. Faustino Saucedo Medina	A favor
Lic. José Francisco Lozano García	Ausente con aviso
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García	A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza	A favor
Arq. Sonia González Quintana	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO SEIS del orden del día Que es Informe de Comisiones, se encuentra inscrita la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal Para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, Síndico Primero, Lic Fernando Canales Stelzer

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Gracias, primero quisiera pedir la aprobación para que tengan derecho a voz, José Humberto González, el Tesorero, Mario García, el Director de Adquisiciones y José Chávez, Coordinador de Patrimonio para el desahogo de estos puntos y dispensar la lectura de los dictámenes

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes la solicitud presentada por el C. Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, en el sentido de dispensar la lectura de los dictámenes y dar el uso de la palabra a los CC. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero; Ing. Mario Alberto García Villarreal, Director de Patrimonio, C.P. José Chávez Chávez, Coordinador de Patrimonio. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Gracias, el primer punto tiene que ver con el expediente 47/04 y es una concesión dentro de un área municipal.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Me voy a apoyar con Pepe, Coordinador de Patrimonio para que nos exponga los casos, por favor.



En uso de la palabra el C.P. José Chávez Chávez, Coordinador de Patrimonio, expresó: Gracias, buenos días, esto es darle continuación al trámite presentado por la señora Silvia Montalvo Villarreal de Ramírez, en lo que resta a una concesión de uso de 203.50 metros cuadrados, .50 metros cuadrados en el fraccionamiento de condominio horizontal residencial Frida, ubicado en la calle Enrique H Herrera, aun lado del circuito Frida, esas serian las dos áreas que están preparadas para concesionar.. esa una y está es otra, está es la calle Enrique H Herrera, esto lleva una contraprestación anual... *Comentarios fuera del micrófono...* son \$25.071 20 pesos como contraprestación anual por esas dos áreas municipales, están divididas en dos una de 128 metros cuadrados y la otra 85 50 metros cuadrados *Comentarios fuera del micrófono...* como jardín nada más, así es *Comentarios fuera del micrófono...* de la colonia residencial Frida, así es.

Comentarios fuera del micrófono.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

El área que se está solicitando para concesión es en estas dos es parte del área que se donó por parte del fraccionador como parte del 17%, ¿es correcto?...

En uso de la palabra el C.P. José Chávez Chávez, Coordinador de Patrimonio, expresó: Como obligación del fraccionamiento de Residencial Frida

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Digamos, aquí lo que quieren poner es una caseta de vigilancia, para controlar el acceso, este es un condominio horizontal y nos están pidiendo. ellos quieren poner la barda del fraccionamiento aquí, bueno actualmente está por acá, por acá..

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra el C.P. José Chávez Chávez, Coordinador de Patrimonio, expresó: Sí, más adelante tenemos las fotografías, esta es la ubicación, ahí está la caseta donde se pretende..

Comentarios fuera del micrófono

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza



Es la parte de aquí de afuera . . . está es la caseta que ya . . . de seguridad y el área que quieren en concesión está aquí afuera para uso de . . .

En uso de la palabra el C.P. José Chávez Chávez, Coordinador de Patrimonio, expresó: Esa es la otra parte de 85.50 metros cuadrados y está es la parte posterior, una fotografía tomada por lo que es . . .

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver, la Regidora Elsa Aguirre quiere hacer una pregunta.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García
¿Ya se está haciendo la caseta? o ¿cómo?

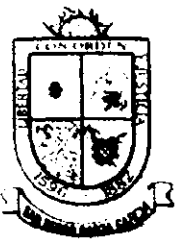
En uso de la palabra el C.P. José Chávez Chávez, Coordinador de Patrimonio, expresó: La caseta ya se está elaborando, o sea ahí en esa área para lo que es el control de vigilancia, para ingresar lo que es el condominio horizontal.

Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer
Ya estaba desde hace tiempo, de hecho este caso lo traemos casi desde el principio de la administración y una de las cosas por las cuales nos hemos tardado era precisamente porque volvemos a los casos donde están pidiendo permiso después de ya haber empezado a laborar . . .

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Viene de la administración pasada

Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer
Viene de la administración pasada, de hecho y si bien en esta habíamos querido precisamente ser más fuertes, estrictos más bien en el sentido de que primero se pide permiso y después se construye, también en los casos donde también estuviera laborado, digo veíamos una . . . un quebranto fuerte en decirles tiren la caseta y después vemos si nos arreglamos o no, pero bueno y en todo eso no habla bien, pero si fue una negociación con ellos que os hemos tardado prácticamente toda la administración actual derivado de la administración anterior

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Quién fue primero de los dos?, perdón, el Regidor Enrique García



Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Nada más para aclarar, dentro de estas negociaciones que ha tenido la administración con estos vecinos, en un principio ellos solicitaban que se les diera gratis .. o sea que no se les cobrara nada por esa concesión en ese instante la Comisión decidió que no, ahora ya se le está cobrando una contraprestación ellos aceptaron a pagar esas cantidades anuales.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Daniel Villarreal

Regidor, Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

Tengo una duda, la ciudadana Silvia Montalvo Villareal de Ramírez
Comentarios fuera del micrófono

En uso de la palabra el C.P. José Chávez Chávez, Coordinador de Patrimonio, expresó: Ella está dentro de lo que es el fraccionamiento, del condominio horizontal y es la representante de ahí del condominio horizontal.

Comentarios fuera del micrófono

En uso de la palabra el C.P. José Chávez Chávez, Coordinador de Patrimonio, expresó: Así es, de hecho en el dictamen señala la obligación que tiene ella como presidenta dentro del fraccionamiento .. *Comentarios fuera del micrófono* .. en antecedentes, en el primero

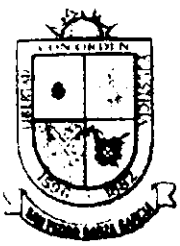
Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Lo que pasa es que dice C SILVIA MONTALVO VILLARREAL DE RAMÍREZ acredita la calidad de propietario junto con su esposo el C. ADOLFO RAMÍREZ PEÑA del Fraccionamiento en Condominio Horizontal Residencial Frida .. *Comentarios fuera del micrófono* ..

Regidor, Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

Yo lo que busco es que haya consenso que la mayoría de los vecinos quiera tener ese terreno como área de juegos para todos, como anuencia de la junta de vecinos, así es.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Y creo que. además creo que es importante que este dato aparezca en los dictámenes, ayer comentaba yo con el Jurídico que este dato debe de aparecer e inclusive hicimos unos cambios en la redacción... también él me comentaba que todos estos datos aparecen en el contrato, a la hora de la celebración del contrato de la



concesión, pero creo que y ayer se le dió la instrucción que independientemente de que aparezcan en el contrato aparezcan en el dictamen, para que las constancias queden en actas y sea completa la información

Regidor, Ing. José Daniel Villarreal Iglesias
Y tuviera mayor sustento también, ¿verdad?

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Si, totalmente de acuerdo, ayer hablé con el Abogado de Patrimonio, la Regidora... perdón, creo que estaba la Regidora Sonia primero.

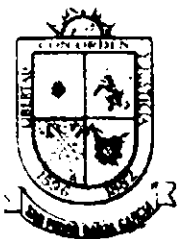
Regidora, Arq. Sonia González Quintana
Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: No, lo que se usa Regidora es que toda es precisión se hace en el contrato y el contrato obviamente se deriva obviamente de la autorización que ustedes dan, la instrucción que yo le daba al Abogado ayer era que no quedara nada más en el contrato, que de aquí en adelante en los dictámenes también aparezca toda esa información

Comentarios fuera del micrófono

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver, a ver me está informado el Abogado que en este caso no es el representante de la colonia, son los desarrolladores, Pepe ¿estamos bien?

En uso de la palabra el C.P. José Chávez Chávez, Coordinador de Patrimonio, expresó: Si, mire, aquí nada más. Pepe si me ayudas a regresarme a lo que es la fotografía... aquí es en frente de estas casas recién se están habilitando todavía no tenemos aquí los vecinos, ellos como propietarios aquí están solicitando lo que son las áreas. al principio solicitaban esta área que esta adentro pero... por ser la Ley de Condominio Horizontal le permite que el 60% del 17 que englobamos un 100% esté dentro del fraccionamiento, el otro 40% que son estas dos áreas deben de estar fuera del fraccionamiento, entonces por ello es que, a lo que comentaba el Regidor aquí es donde ellos instalan lo que es su jardín, estas áreas, están realmente como acceso y son como estéticas se podría decir, porque las fotografías que vamos a ver en seguida muestran, muestran como el desnivel que tiene y son áreas muy pequeñas como para poder hacer un parque, en 118 metros, ellos son lo que dicen, son 118 metros más 85 del



otro lado, entonces realmente como parque no les funcionaria, por eso es que piden que esas áreas que debieron de haber quedado fuera del condominio horizontal les sea concesionadas a los señores porque aun todavía como vemos aun están en proceso de obra ¿verdad?

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

O sea, ¿estas fotos son actuales?

En uso de la palabra el C.P. José Chávez Chávez, Coordinador de Patrimonio, expresó: Estas fotografías te podría decir que todavía se tomaron y sigue avanzando la obra, ya le hicimos una inspección y aún se encuentran todavía, no hay vecinos todavía ahí.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Rebeca Clouthier

Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

Entonces lo que estoy entendiendo, es que los que están solicitando son

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Son los desarrolladores

Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

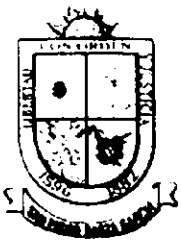
Son los dueños del fraccionamiento y ellos debieron de tener una autorización de dicho fraccionamiento y haber dejado el área correspondiente y ahora están solicitando otro porcentaje más para que se les regrese.

En uso de la palabra el C.P. José Chávez Chávez, Coordinador de Patrimonio, expresó: No tanto como que se le regrese, esa área sigue siendo municipal, simplemente están concesionándola ahora así con una contraprestación anual.

Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

¿Y cuál es el uso que le quiere dar?

En uso de la palabra el C.P. José Chávez Chávez, Coordinador de Patrimonio, expresó: Jardín nada más, de vigilancia, como estética, como... porque también tiene una altura que lo vemos por la calle Enrique H. Herrera, tiene... esa es la altura aquí estaria lo que son las áreas, realmente esto es lo que es Enrique H. Herrera por las condiciones topográficas del terreno, bueno se presentaron así de esta manera.



Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Ahora una cosa, que está mal que construyeron en área municipal cuando no debieron, esa es una realidad, realmente aquí estamos hablando de una regularización, como decía Enrique, en un principio la querían gratis, ahora hay una contraprestación, entonces ¿que tanto negociamos y que tanto le tiramos la barda al final de cuentas?, el Regidor José Alfredo Letayf

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim

A ver, pero entonces ahora donde van a construir es una contraprestación anual, cuando la administración no quiera rentárselo entre comillas, ¿las construcciones van a ser del Municipio?

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Pues si, es un área municipal

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim

Por eso está estipulado que va a ser del Municipio

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Eso se estipula en el contrato, cuál es el destino del inmueble...

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim

Porque yo de todos modos ahí no veo jardín, dicen que está destinado para jardín y yo no veo jardín, yo veo pura obra gris, ¿dónde esta el jardín?, o sea me dicen que va a ser jardín ...

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver Regidor ... *Comentarios fuera del micrófono* ...

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

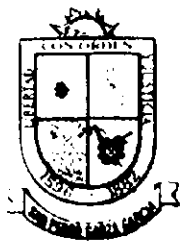
Yo quiero aclarar una cosa, no es jardín, el jardín si volvemos al 17% el jardín está adentro, ese 40% del 17% realmente va a ser la entrada donde va a haber una.

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim

¿El jardín lo quieren cambiar por entrada?

Comentarios fuera del micrófono.

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer



Es barda.

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim
Es barda, caseta y no sé que

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer
No sé si arriba vayan a poner macetas

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim
Mira, es gris

En uso de la palabra el C.P. José Chávez Chávez, Coordinador de Patrimonio, expresó: Realmente esto es lo que es la barda, pero aquí piensa poner... lo que es el fraccionador tiene ya su estudio de poner aquí lo que son macetas... *Comentarios fuera del micrófono*... así es, aquí en esta área de 85.00 metros igual tiene por ahí el fraccionamiento, van a poner palmeras y adornado que va a ser la estética de lo que es el propio fraccionamiento, realmente el jardín ese sí quedaría dentro de los 303 metros que están dentro del condominio horizontal.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Enrique García

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza
Yo creo que aquí hay dos cosas que tenemos que tomar en cuenta, primero que es muy obvio que, el hecho de que se arrancó construyendo...

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sin permiso

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza
En área municipal, sin permiso y eso está mal, por otro lado nosotros tenemos que ver también un poquito, pues que es lo que beneficia más al Municipio y a los vecinos de San Pedro, si vemos las fotos del área que se está dando en concesión... las otras, donde viene el plano, aparece lo que es el área, esa área que es lo que están solicitando en concesión, la realidad de las cosas es que esa área es muy pequeña para que nosotros la podamos habilitar como parque, o sea, si no se la otorgamos como concesión vamos a tener la calle y un pedazo más chiquito que la realidad de las cosas es que el Municipio y los ciudadanos del Municipio no es como que van a poder ir ahí a jugar, aquí lo que nosotros podemos conseguir a cambio es que se nos otorgue una contra prestación por esa área que otro... digamos que de no



concederte la concesión pues ahí estaría, a lo mejor ahí pondríamos algunos jardines o alguna jardinera, pero pues sería un costo para el Municipio y no recibiríamos nada a cambio, yo creo y esa fue la opinión de la Comisión que lo más beneficio para le municipio en este caso es por esa área recibir algo a cambio.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor José Alfredo Letayf

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim

Mi pregunta es, cerrando esta entrada y poniendo una caseta, ¿se va a estipular dentro del contrato que cualquiera puede entrar y cualquiera puede jugar?, no estamos entregando nada más ese pedacito .

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Es condominio horizontal Regidor, es privado.

Comentarios fuera del micrófono

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

No es fraccionamiento, es condominio

Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Ok , acuerdo ... bueno primero

Al Republicano Ayuntamiento A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 7 de enero del año 2008, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el Expediente Administrativo número 47/04 relativo a la solicitud sobre concesión de uso de dos áreas municipales, presentado por la C. SILVIA MONTALVO VILLARREAL DE RAMÍREZ en su carácter de propietaria del Fraccionamiento en Condominio Horizontal Residencial Frida, respecto al cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes.

Paso a la lectura de los acuerdos

Acuerdo PRIMERO: Se aprueba otorgar en Concesión de Uso a favor del Fraccionamiento en Condominio Horizontal Residencial Frida, dos áreas municipales con superficie la primera de ellas de 118 00 metros cuadrados y la segunda con 85 50 metros cuadrados, las cuales se identifican con expediente catastral 11-550-021 y 11-550-022 respectivamente, ubicadas en la Avenida Enrique Herrera en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: El Contrato de Concesión de Uso tendrán como vigencia el término de 3- tres años contados a partir de la fecha de suscripción.



TERCERO: Se determina como contraprestación el pago anual de \$25,071 20 (VEINTICINCO MIL SETENTA Y UN PESOS 20/100 M. N.), en los términos del considerando cuarto del presente Dictamen.

CUARTO: La contraprestación del primer año deberá pagarse dentro de los 30 días contados a partir de la firma del contrato. Las subsecuentes deberán pagarse dentro de los 30 días contados a partir de que se cumpla cada año, tomando como referencia la fecha de firma del contrato.

QUINTO: De incumplir con el pago de la contraprestación establecida en el punto Cuarto del presente Acuerdo, el Contrato de Concesión de Uso será causal de rescisión.

SEXTO: La Concesión de Uso deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio sujeta sus Contratos de Concesión.

SÉPTIMO: El Fraccionamiento en Condominio Horizontal Residencial Frida, no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, ni construcciones en el mismo, a menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 7 de Enero del año 2008. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal Votando por unanimidad los ahí presentes

DICTAMEN

**DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 47/04
AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 7 de enero del año 2008, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el Expediente Administrativo número 47/04 relativo a la solicitud sobre concesión de uso de dos áreas municipales, presentado por la C. SILVIA MONTALVO VILLARREAL DE RAMÍREZ en su carácter de propietaria del Fraccionamiento en Condominio Horizontal Residencial Frida, respecto al cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: De acuerdo a la Ley del Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Nuevo León, para someter al régimen de propiedad en condominio a un inmueble el propietario o propietarios deberán declarar su voluntad en escritura constitutiva y en la que se hagan constar diversos requisitos señalados en el artículo 8 de dicho ordenamiento legal. En este orden de ideas, la C. SILVIA MONTALVO VILLARREAL DE RAMÍREZ acredita la calidad de propietario junto con su esposo el C. ADOLFO RAMÍREZ PEÑA del Fraccionamiento en Condominio Horizontal Residencial Frida, ello de conformidad a la Escritura Pública número 31,368 de fecha 26 de diciembre de 2006, dando fe de tal acto el Licenciado Everardo Alanís Guerra, Titular de la Notaría Pública No. 96, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León.



SEGUNDO: En fechas 20 de mayo del año 2004 y 11 de mayo del año 2007 se recibieron en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Municipal, escritos firmados por la C. SILVIA MONTALVO VILLARREAL DE RAMÍREZ con la personalidad antes indicada, solicitando la autorización para que se otorgue en Concesión a los residentes del Fraccionamiento en Condominio Horizontal Residencial Frida el uso de dos áreas municipales con superficie la primera de ellas de 118.00 metros cuadrados y la segunda con 85 50 metros cuadrados, misma que forma parte integrante de ese fraccionamiento, identificadas con expediente catastral número 11-550-021 y 11-550-022 respectivamente, ubicadas en la Avenida Enrique Herrera en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los siguientes artículos 58, 59, 60 fracción II y 61 fracción II inciso 8, del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. En estos términos y conforme al artículo 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, tomando en cuenta que la clasificación de los bienes municipales se dividen en bienes del dominio público y bienes del dominio privado. En este contexto resulta necesario establecer que el inmueble solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León pertenece al dominio público del Municipio, y de conformidad a lo indicado en los artículos 229 y 231 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, una vez autorizado el proyecto ejecutivo del fraccionamiento y con la inscripción de ésta, se garantizan las obligaciones relativas a la transmisión de las áreas destinadas a vías, servicios y demás funciones públicas, con ello y de acuerdo a las autorizaciones expedidas por este Municipio, el cual quedó debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 459, Volumen 101, Libro 19, Sección Propiedad, Unidad Garza García de fecha 13 de marzo de 2007

TERCERO: Ahora bien, de conformidad a lo prescrito por los artículos 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los bienes de dominio público municipal pueden ser usados por los particulares, sin que se constituyan derechos reales, mediante el otorgamiento de la concesión correspondiente, sujetándose, en lo que refiere



a su otorgamiento, extinción y revocación, a los términos y condiciones fijados por la ley.

CUARTO: Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal previo análisis y valoración de la documentación allegada y en razón al cuidado, mejoramiento y mantenimiento que los Condóminos le darán a las áreas municipales no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que se suscriba entre las parte el Contrato de Concesión por el cual se otorga al Fraccionamiento en Condominio Horizontal Residencial Frida el uso de dos áreas municipales; así también se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$25,071 20 (VEINTICINCO MIL SETENTA Y UN PESOS 20/100 M N.), dicha cantidad es el resultado de aplicar el valor catastral por metro cuadrado al que se le añade un descuento del veinte por ciento, a éste se le multiplica por la cantidad de metros solicitados y del resultado arrojado se le aplica un factor del cuatro por ciento, siendo éste la cantidad a pagar; para los años subsiguientes se podrá modificar la contraprestación solamente si el valor catastral se incrementa

Por lo anteriormente expuesto siendo fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el conocimiento del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba otorgar en Concesión de Uso a favor del Fraccionamiento en Condominio Horizontal Residencial Frida, dos áreas municipales con superficie la primera de ellas de 118.00 metros cuadrados y la segunda con 85.50 metros cuadrados, las cuales se identifican con expediente catastral 11-550-021 y 11-550-022 respectivamente, ubicadas en la Avenida Enrique Herrera en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: El Contrato de Concesión de Uso tendrán como vigencia el término de 3- tres años contados a partir de la fecha de suscripción.

TERCERO: Se determina como contraprestación el pago anual de \$ 25,071.20 (VEINTICINCO MIL SETENTA Y UN PESOS 20/100 M N), en los términos del considerando cuarto del presente Dictamen.

CUARTO: La contraprestación del primer año deberá pagarse dentro de los 30 días contados a partir de la firma del contrato. Las subsecuentes deberán pagarse dentro de los 30 días contados a partir de que se cumpla cada año, tomando como referencia la fecha de firma del contrato.

QUINTO: De incumplir con el pago de la contraprestación establecida en el punto Cuarto del presente Acuerdo, el Contrato de Concesión de Uso será causal de rescisión.

SEXTO: La Concesión de Uso deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio sujeta sus Contratos de Concesión



SÉPTIMO: El Fraccionamiento en Condominio Horizontal Residencial Frida, no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, ni construcciones en el mismo, a menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 7 de Enero del año 2008. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente (A favor); Lic. José Francisco Lozano García, Secretario (A favor), Lic. Enrique Esteban García de la Garza, Vocal (A favor)

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes, el dictamen presentado por el C. Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al Expediente 47/04, en los términos en que quedó expuesto.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Sindicos:

- Lic. Fernando Canales Stelzer A favor
- Lic. Cecilia Carolina Rodriguez Valdez A favor

Regidores:

- Lic. Rebeca Clouthier Carrillo A favor
- Ing. Jaime Toussaint Elosúa Ausente con aviso
- Lic. Ana Maria Schwarz Garcia A favor
- Lic. José Américo Ferrara Olivera A favor
- C. Pompilia Camarillo Tristán A favor
- C. Faustino Saucedo Medina A favor
- Lic. José Francisco Lozano García Ausente con aviso
- Ing. José Daniel Villarreal Iglesias A favor
- C. Elsa del Rosario Aguirre Garcia A favor
- Ing. José Alfredo Letayf Kaim A favor
- Lic. Enrique Esteban García de la Garza A favor
- Arq. Sonia González Quintana A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Adelante Sindico.

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Gracias, continuando con el segundo punto el expediente 63/05 que tiene que ver con otro caso también de concesión de uso de un área municipal, Pepe, por favor.

En uso de la palabra el C.P. José Chávez Chávez, Coordinador de Patrimonio, expresó: Continuando con este expediente 63/05, es una



solicitud del C. Horacio González Elizondo, es para poder concesionar 71 79 metros cuadrados, él es propietario de los lotes 10, 11 y 12 de la manzana 50, en la colonia Lomas del Rosario, ahora bien, aquí quisiera señalar algo, el 22 de marzo del 2006, en su segunda Sesión el Republicano Ayuntamiento aprobó por mayoría se realice un trabajo de obra pluvial que existe en este derecho de paso, entonces ya el Arquitecto realiza lo que es la obra y ahora solicita lo que es para regularizar lo que es la caseta y una entrada a lo que es la rampa, ahí estaba físicamente.

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Pepe, si quieres antes ubicanos, para los que no lo han visto

En uso de la palabra el C.P. José Chávez Chávez, Coordinador de Patrimonio, expresó: Si, bueno, esto es lo que es la calle Lomas del Rosario, aquí está lo que es... estos son 2 lotes, del propietario, del Arquitecto y este es un lote adicional, esto sería lo que es la caseta en esta área, esto es lo que es un derecho de paso pluvial que va sobre esta área municipal. *Comentarios fuera del micrófono...* 71 79 metros cuadrados, es correcto. Así estaba lo que es... es el derecho pluvial de 10 metros, aquí está lo que son las propiedades del Arquitecto, está a lado, esto es lo que es la caseta y esto sería lo que es la rampa de acceso, más adelante lo vamos a ver, aquí está lo que es la caseta y aquí son las fotografías de cómo se entraría a lo que es a su propiedad, pero este reitero que es un derecho de paso que son de 10 metros de ancho, aquí está la obra pluvial que el Arquitecto realizó por el acuerdo que ya les mencionaba y que le obligaba a realizar a su costado estas obras pluviales para que no tuviera desgajamientos lo que es el derecho de paso... *Comentarios fuera del micrófono...* a un lado de la caseta, aquí, así es... *Comentarios fuera del micrófono...* el área municipal es está, así es, y parte de aquí era donde estaba el vehículo que es el acceso hacia sus propiedades y esto fue lo que fueron los descansos para los escurrimientos pluviales y con esa obra... que se va a canalizar cruzando lo que es la calle Lomas del Rosario

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Enrique García

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Vuelvo a lo mismo, estamos viendo también aquí un caso donde ya construyó, yo creo que aquí vale la pena... porque esto la realidad de las cosas no es culpa de Patrimonio, esto es culpa de los inspectores de Desarrollo Urbano, no van a revisar las construcciones que se están haciendo, yo creo que vale la pena que los inspectores se vayan a dar vueltas a las colonias y cuando vean una construcción que revisen si tiene las autorizaciones para hacerlo o no, porque nosotros nos topamos o nos



estamos topando casos en que llegamos y ya están las construcciones hechas y pues ¿como le hacemos?, yo creo que si... pues digamos, los inspectores de Desarrollo Urbano tiene que revisar ese tipo de cuestiones

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Sonia González

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Estoy de acuerdo contigo, nada más hay que contabilizar cuántos inspectores hay en Desarrollo Urbano para toda el área del Municipio, es algo que yo siempre he venido en cierta manera .. discutiendo, o señalando que es insuficiente la cantidad de inspectores, así como de vehículos y obviamente pues no se le dió el aumento al presupuesto de Desarrollo Urbano, entonces creo que vamos a seguir batallando igual.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Yo creo que aquí se ve muy claro lo que dice la Arquitecta Sonia, pues es muy obvio, estamos viendo aquí dos casos en los que ya están construidos vale la pena poner más énfasis en ese renglón.

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Ahora...

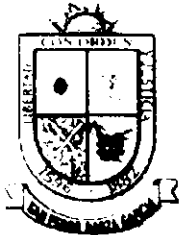
En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Síndico Primero

Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Sonia como Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y como propuesta también sería bueno analizar los procesos que se sigue para aprobar planos, porque igual desde la misma aprobación de planos, por ejemplo vamos a hablar de esta casa, pues como que debería de alguna manera de prevenir la necesidad de una caseta, entonces también algo preventivo, puede ser desde la aprobación de esta casa, por ejemplo viniera integrado, oye si vas a necesitar una caseta ahí, pues vela pidiendo desde de una vez, digo esto como sugerencia, no se como se pudiera analizar que procedimiento se sigue, para .

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Pues si, es todo lo que conlleva a lo que es un ingreso el trámite, visita de inspección a las áreas primero por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano, entonces todo eso conlleva a un proceso que definitivamente en ciertas partes se detiene por falta de personal, entonces pues tanto de inspectores como de personal que recibe lo que son los expedientes, las solicitudes de permisos de construcción, ampliaciones, demoliciones,



tenemos el Sistema AQUA que todavía no nos han presentado si ya está funcionando correctamente, pero se va a manejar ahí con el sistema AQUA de Desarrollo Urbano pues ciertas cosas como demoliciones y otro tipo de bardas que eso iba a ser... que eso iba a conllevar a un permiso express, verdad, pero en cuestión de esto yo creo que falta más personal para poder llevar su trámite rápido y expedito.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Daniel Villarreal.

Regidor, Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

Yo creo que aunque llegara a haber falta de gente que supervise las cosas, los ciudadanos no tienen tampoco el derecho de construir y hacer una barda si es que la tiene contemplada desde un principio, desde *Comentarios fuera del micrófono*. pues pidan permiso desde un principio desde que planea su causa y no cuando la barda o la casa ya esté, eso no les da derecho de que lo puedan hacer aunque falten los inspectores y falte la gente que pudiera faltar.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuamos.

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

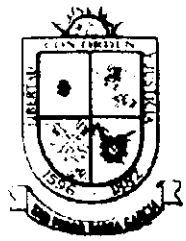
Al Republicano Ayuntamiento: A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 7 de enero del año 2008, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el Expediente Administrativo número 63/05 relativo a la solicitud sobre concesión de uso de un área municipal, presentado por el C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, respecto al cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

Paso a la lectura de los acuerdos...

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Enrique García

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Nada más, para antes de votar este acuerdo, a lo mejor sería conveniente, yo si quiero que antes de que se firme el contrato se le cobren las multas correspondientes a que haya sido acreedor por las faltas administrativas que haya cometido ¿no?



En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Que presente los comprobantes de pago.

Regidor, Lic. Enrique Esteban Garcia de la Garza

Si, que presente, o sea, nada más regrésate tantito a las fotos, vuelvo a lo mismo, esta caso es similar al anterior, en el sentido de que nosotros tenemos que ver que es lo mejor para el Municipio, esta área de aquí, pues de recibir algo... algún pago a no recibir nada, pues al Municipio le conviene más recibir algo, sin embargo como decía Daniel ahorita no está correcto que el señor haya construido sin permiso, por lo tanto tiene que... es acreedor a una multa y tiene que ser sancionado por ello

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Yo creo que podríamos darle esa encomienda a la Síndico Segundo, que a la hora de que le pasen a firma esos contratos exija que le presente los comprobantes... cuando se trate de regularización los comprobantes de pago de las multas...

Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

O sea eso cuenta para el caso anterior también.

Comentarios fuera del micrófono

Regidor, Lic. Enrique Esteban Garcia de la Garza

Entonces, nada más hacer esa aclaración, yo estoy de acuerdo en que se le otorgue pero siempre y cuando pague las multas correspondientes a las que haya sido acreedor

Comentarios fuera del micrófono.

Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Si, si también el caso anterior.

Acuerdo: PRIMERO: Se aprueba otorgar en Concesión de Uso a favor del C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, un área municipal con superficie de 71 79 metros cuadrados, la cual se ubica entre los predios de éste siendo los identificados con número de lote 10 y 11 de la manzana 50 del Fraccionamiento Lomas del Rosario en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

SEGUNDO: El Contrato de Concesión de Uso tendrán como vigencia el término de 3- tres años contados a partir de la fecha de suscripción.

TERCERO: Se determina como contraprestación el pago anual de \$ 8,136.96 (OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 96/100 M. N.), en los términos del considerando cuarto del presente Dictamen.



CUARTO La contraprestación del primer año deberá pagarse dentro de los 30 días contados a partir de la firma del contrato. Las subsecuentes deberán pagarse dentro de los 30 días contados a partir de que se cumpla cada año, tomando como referencia la fecha de firma del contrato.

QUINTO: De incumplir con el pago de la contraprestación establecida en el punto Cuarto del presente Acuerdo, el Contrato de Concesión de Uso será causal de rescisión

SEXTO La Concesión de Uso deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio sujeta sus Contratos de Concesión.

SÉPTIMO: Una vez concluido el término del Contrato de Concesión de Uso el C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, hará la entrega en forma material y jurídica de la construcción hecha sobre el área municipal quedando a favor del Municipio, lo que deberá quedar asentado en el contrato en comento San Pedro Garza García, Nuevo León, a 7 de Enero del año 2008 La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, votando por unanimidad los ahí presentes.

DICTAMEN

**DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 63/05
AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 7 de enero del año 2008, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el Expediente Administrativo número 63/05 relativo a la solicitud sobre concesión de uso de un área municipal, presentado por el C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, respecto al cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: En fechas 15 de julio del año 2005 y 8 de noviembre del año 2007 se recibieron en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Municipal, escritos firmados por el C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, indicando que es legítimo propietario de 3- tres lotes de terreno los cuales se identifican con los números de lote 10, 11 y 12 éstos de la manzana 50 del Fraccionamiento Lomas del Rosario en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; así mismo, el solicitante precisa que entre los lotes 10 y 11 hay un derecho de paso en el que tiene construida una caseta de vigilancia y una rampa de acceso al predio, por lo que solicita que se le otorgue en uso un área municipal con superficie de 71.79 metros cuadrados

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los siguientes artículos 58, 59, 60 fracción II y 61 fracción II



inciso 8, del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. En estos términos y conforme al artículo 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, tomando en cuenta que la clasificación de los bienes municipales se dividen en: bienes del dominio público y bienes del dominio privado. En este contexto resulta necesario establecer que el inmueble solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León pertenece al dominio público del Municipio, toda vez que fue adquirido por este municipio desde la autorización del Fraccionamiento Lomas del Rosario, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 131 Volumen 46, Libro 29, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 30 de octubre del año 1984.

TERCERO: Ahora bien, de conformidad a lo prescrito por los artículos 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los bienes de dominio público municipal pueden ser usados por los particulares, sin que se constituyan derechos reales, mediante el otorgamiento de la concesión correspondiente, sujetándose, en lo que refiere a su otorgamiento, extinción y revocación, a los términos y condiciones fijados por la ley.

CUARTO: Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal previo análisis y valoración de la documentación allegada no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que se suscriba entre las partes el Contrato de Concesión por el cual se otorga a el C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO el uso de un área municipal; así también se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 8,136.96 (OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 96/100 M. N.), dicha cantidad es el resultado de aplicar el valor catastral por metro cuadrado al que se le añade un descuento del veinte por ciento, a éste se le multiplica por la cantidad de metros solicitados y del resultado arrojado se le aplica un factor del cuatro por ciento, siendo éste la cantidad a pagar, para los años subsiguientes se podrá modificar la contraprestación solamente si el valor catastral se incrementa.

Por lo anteriormente expuesto siendo fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el conocimiento del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba otorgar en Concesión de Uso a favor del C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, un área municipal con superficie de



71.79 metros cuadrados, la cual se ubica entre los predios de éste siendo los identificados con número de lote 10 y 11 de la manzana 50 del Fraccionamiento Lomas del Rosario en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: El Contrato de Concesión de Uso tendrán como vigencia el término de 3- tres años contados a partir de la fecha de suscripción

TERCERO: Se determina como contraprestación el pago anual de \$ 8,136 96 (OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 96/100 M. N.), en los términos del considerando cuarto del presente Dictamen.

CUARTO: La contraprestación del primer año deberá pagarse dentro de los 30 días contados a partir de la firma del contrato. Las subsecuentes deberán pagarse dentro de los 30 días contados a partir de que se cumpla cada año, tomando como referencia la fecha de firma del contrato.

QUINTO: De incumplir con el pago de la contraprestación establecida en el punto Cuarto del presente Acuerdo, el Contrato de Concesión de Uso será causal de rescisión

SEXTO: La Concesión de Uso deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio sujeta sus Contratos de Concesión.

SÉPTIMO: Una vez concluido el término del Contrato de Concesión de Uso el C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, hará la entrega en forma material y jurídica de la construcción hecha sobre el área municipal quedando a favor del Municipio, lo que deberá quedar asentado en el contrato en comento

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 7 de Enero del año 2008 La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal Lic Fernando Canales Stelzer, Presidente (A favor); Lic José Francisco Lozano García, Secretario (A favor), Lic. Enrique Esteban García de la Garza, Vocal (A favor).

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes, el dictamen presentado por el C. Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al Expediente 63/05, en los términos en que quedó expuesto.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer

A favor

Lic. Cecilia Carolina Rodríguez Valdez

A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosúa

Ausente con aviso



Lic. Ana Maria Schwarz García	A favor
Lic. José Américo Ferrara Olvera	A favor
C. Pompilia Camarillo Tristán	A favor
C. Faustino Saucedo Medina	A favor
Lic. José Francisco Lozano Garcia	Ausente con aviso
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García	A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	A favor
Lic. Enrique Esteban Garcia de la Garza	A favor
Arq. Sonia González Quintana	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Adelante Sindico

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Paso al tercer punto de la Comisión de Hacienda, tiene que ver con el expediente 50/06 y es otro caso de concesión de uso, Pepe por favor

En uso de la palabra el C.P. José Chávez Chávez, Coordinador de Patrimonio, expresó: Este expediente 50/06, corresponde a la solicitud realizada por el señor C. José Guadalupe Rocha Espinosa, quien se identifica su personalidad jurídica como apoderado especial de lo que es MAPLE URBANIZADORA, S. A DE C V., ellos piden lo que son 65 51 metros lineales, para poner lo que es una barda al limite de lo que es el fraccionamiento y poder con cuestiones de seguridad derivado que a lado existe lo que es un arroyo, entonces más adelante vamos a ver la ubicación, aquí en la calle Orense serian dos puertas ... quedarian dos puertas abatibles para que no se pueda impedir el paso a los peatones, en la otra área
Comentarios fuera del micrófono

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Nada más para que nos acordemos de este caso, este caso ya lo habiamos visto y lo habiamos retirado en un punto desde el principio de la administración también porque tenia sus complejidades como Desarrollo Urbano y Pepe corrígeme si no, pero una de las cosas por la cual nosotros estamos votando a favor es precisamente porque nos estamos limitando a lo que nos están pidiendo, sabemos que Desarrollo Urbano negó el permiso, pero precisamente para que no haya un amparo posterior nosotros no tenemos elementos para negarlo, o sea, podemos aprobarlo y Desarrollo Urbano con sus mismas competencias lo puede negar y es precisamente válido.

En uso de la palabra el C.P. José Chávez Chávez, Coordinador de Patrimonio, expresó: Es correcto, es correcto, nosotros simplemente estamos ... bueno sobre lo que es el área municipal para la construcción de



las bardas debe de tramitar sus permisos correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Urbano

Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Al Republicano Ayuntamiento: A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 7 de enero del año 2008, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el Expediente Administrativo número 50/06 relativo a la solicitud sobre concesión de uso de tres áreas municipales, presentado por el C. JOSÉ G. ROCHA ESPINOSA bajo el carácter de Gerente de Promoción Técnica y Apoderado Especial para Actos de Administración, de la persona jurídica denominada MAPLE URBANIZADORA, S. A DE C. V., respecto al cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

Paso a la lectura de los acuerdos.

Acuerdo: PRIMERO: Se aprueba otorgar en Concesión de Uso a favor de Maple Urbanizadora, S. A de C. V., tres áreas municipales la primera de ellas con superficie de 52.07 metros lineales, la segunda con superficie de 6.58 metros lineales y la tercera con superficie de 6.86 metros lineales dando un total de 65.51 metros lineales, la primera de ellas es identificada con Expediente Catastral número 03-069-00 la cual colinda con la calle Santiago al Nor-orienté del fraccionamiento, la segunda y tercera forma parte de la vialidad (banqueta) ubicada en la calle Orense cruz con la Avenida Las Sendas, todas ellas del Fraccionamiento Las Sendas Sector Galicia, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

SEGUNDO Se establece como condición a Maple Urbanizadora, S. A de C. V., que en las áreas con superficie de 6.58 y 6.86 metros lineales las cuales forma parte de la vialidad (banqueta) ubicada en la calle Orense cruz con la Avenida Las Sendas, deberá colocar barandal con puerta de acceso y salida, consiguiendo con ello el libre flujo de peatones que circulen por dichas áreas

TERCERO: El contrato de Concesión de Uso entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el término de 3 años

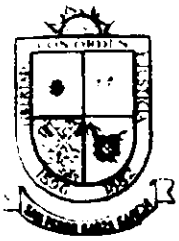
CUARTO: Maple Urbanizadora, S. A de C. V., deberá realizar los trámites y obtención del permiso para la construcción de la barda y de los barandales con puerta de acceso y salida ante las autoridades competentes

QUINTO: Una vez concluido el término del Contrato de Concesión de Uso, Maple Urbanizadora, S. A. de C. V., hará la entrega en forma matenal y jurídica del la construcciones hechas sobre las áreas municipales las que quedarán a favor del Municipio, lo que deberá quedar asentado en el contrato en comento

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 7 de Enero del año 2008. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, votando a favor por unanimidad los ahí presentes.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 50/06



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 7 de enero del año 2008, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el Expediente Administrativo número 50/06 relativo a la solicitud sobre concesión de uso de tres áreas municipales, presentado por el C. JOSÉ G. ROCHA ESPINOSA bajo el carácter de Gerente de Promoción Técnica y Apoderado Especial para Actos de Administración, de la persona jurídica denominada MAPLE URBANIZADORA, S. A DE C. V., respecto al cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes.

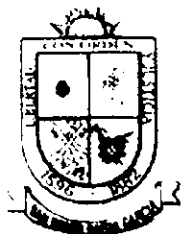
ANTECEDENTES:

PRIMERO: El C JOSÉ G ROCHA ESPINOSA justifica su personalidad jurídica como Apoderado Especial para Actos de Administración de la persona jurídica denominada MAPLE URBANIZADORA, S.A. DE C.V., mediante Carta Poder elaborada en fecha 13 de junio del año 2006 otorgada por el C. RAMIRO GUZMÁN BARBOSA en su carácter de Apoderado General de MAPLE URBANIZADORA, S.A. DE C.V., y ratificada ante fe del Lic. JOSÉ JAVIER LEAL GONZÁLEZ, Notario Público titular de la Notaría número 111, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado, acto que se integró en Acta Fuera de Protocolo Número 95,617

SEGUNDO: En fecha 27 de septiembre del año 2006 se recibió en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, un escrito firmado por el C. JOSÉ G. ROCHA ESPINOSA con la personalidad antes indicada, solicitó se le otorgue en Contrato de Concesión el uso de tres áreas municipales, indicando que ello sería para construir una barda a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Fraccionamiento Las Sendas Sector Galicia y poder garantizar la privacidad y sobre todo la seguridad de los mismos ya que colindan con pluvial el cual está ubicado al oriente del polígono el cual cuenta con dos cajas desarenadoras las cuales evitan el arrastre de piedras y arenas, con intención de evitar cualquier accidente que afecte la vida de las personas que ahí habitan.

Las áreas municipales que solicita en Concesión para su uso sería la primera de ellas con superficie de 52.07 metros lineales, la segunda con superficie de 6.58 metros lineales y la tercera con superficie de 6.86 metros lineales dando un total de 65.51 metros lineales, la primera de ellas es identificada con Expediente Catastral número 03-069-00 la cual colinda con la calle Santiago al Nor-oriente del fraccionamiento, la segunda y tercera forma parte de la vialidad (banqueta) ubicada en la calle Orense cruz con la Avenida Las Sendas, todas ellas del Fraccionamiento Las Sendas Sector Galicia, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO: A manera de sustentar el presente Dictamen se solicitaron las opiniones tanto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, en razón a usar las áreas municipales con superficie total de 65 51 metros lineales, ello para construir una barda por parte del solicitante, a lo que contestó la primera de éstas

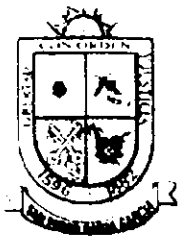


mediante oficio VMC/SEDUE/252/06 de fecha 25 de octubre del año 2006 lo siguiente: "..... Se otorga el Vo.Bo. para el proyecto de construcción de una barda de 52.07 metros lineales localizada en la manzana 69 lote 001 en su parte oriente sobre el área municipal, debiendo cumplir el solicitante previamente con los requisitos y lineamientos establecidos en el reglamento de Construcción Municipal para el permiso y/o Licencia de Construcción correspondiente..... Asimismo, con respecto al tramo de 13.44 metros lineales localizado en la Av. Las Sendas y calle Orense, considerando que este cruce es un acceso y salida secundaria al fraccionamiento y por el momento solamente se podrá colocar provisionalmente un portón o barda abatible, para posibles contingencias que pudieran darse en dicho fraccionamiento.." En razón a la opinión realizada por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad la cual realizó mediante su oficio número SSPV/CV/006/26/01/07 de fecha 26 de enero del año 2007, indicando lo siguiente: "... de que se construya una barda perimetral la cual se ubica al poniente del fraccionamiento en el parque y así mismo la barda que se pretende construir en la calle Orense condicionada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a que tenga portón por la misma seguridad de los vecinos en cuanto se presente alguna contingencia tengan otra salida. Estando de acuerdo con lo anterior la Coordinación de Logística y Estadísticas Vial de la SEDUE y la Ingeniería de Tránsito de la SSPV, por lo tanto, no existe ningún inconveniente en lo solicitado.."

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los siguientes artículos 58, 59, 60 fracción II y 61 fracción II inciso 8, del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. En estos términos y conforme al artículo 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, tomando en cuenta que la clasificación de los bienes municipales se dividen en bienes del dominio público y bienes del dominio privado. En este contexto resulta necesario establecer que el inmueble solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León pertenece al dominio público del Municipio, toda vez que fue adquirido por este municipio desde la autorización del Fraccionamiento Las Sendas Sector Galicia, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 200, Volumen 92, Libro 53, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de noviembre de 2004



TERCERO: Ahora bien, de conformidad a lo prescrito por los artículos 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los bienes de dominio público municipal pueden ser usados por los particulares, sin que se constituyan derechos reales, mediante el otorgamiento de la concesión correspondiente, sujetándose, en lo que refiere a su otorgamiento, extinción y revocación, a los términos y condiciones fijados por la ley.

CUARTO: Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal previo análisis y valoración de la documentación allegada y en razón a que el fin perseguido por el solicitante es llegar a obtener mayor seguridad para los habitantes del Fraccionamiento Las Sendas Sector Galicia ya que colindan con pluvial, ubicado éste al oriente de dicho fraccionamiento, por lo que no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que se otorgue en Contrato de Concesión el uso de las tres áreas municipales en referencia a favor de MAPLE URBANIZADORA, S A DE C V

Por lo anteriormente expuesto siendo fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el conocimiento del siguiente.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba otorgar en Concesión de Uso a favor de Maple Urbanizadora, S A. de C. V., tres áreas municipales la primera de ellas con superficie de 52.07 metros lineales, la segunda con superficie de 6.58 metros lineales y la tercera con superficie de 6.86 metros lineales dando un total de 65.51 metros lineales, la primera de ellas es identificada con Expediente Catastral número 03-069-00 la cual colinda con la calle Santiago al Nor-oriente del fraccionamiento, la segunda y tercera forma parte de la vialidad (banqueta) ubicada en la calle Orense cruz con la Avenida Las Sendas, todas ellas del Fraccionamiento Las Sendas Sector Galicia, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Se establece como condición a Maple Urbanizadora, S A de C V., que en las áreas con superficie de 6.58 y 6.86 metros lineales las cuales forma parte de la vialidad (banqueta) ubicada en la calle Orense cruz con la Avenida Las Sendas, deberá colocar barandal con puerta de acceso y salida, consiguiendo con ello el libre flujo de peatones que circulen por dichas áreas

TERCERO: El contrato de Concesión de Uso entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el término de 3 años

CUARTO: Maple Urbanizadora, S A. de C. V., deberá realizar los trámites y obtención del permiso para la construcción de la barda y de los barandales con puerta de acceso y salida ante las autoridades competentes

QUINTO: Una vez concluido el término del Contrato de Concesión de Uso, Maple Urbanizadora, S. A. de C. V., hará la entrega en forma material y jurídica de las construcciones hechas sobre las áreas municipales las que quedarán a favor del Municipio, lo que deberá quedar asentado en el contrato en comento.



San Pedro Garza García, Nuevo León, a 7 de Enero del año 2008 La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente (A favor); Lic. José Francisco Lozano García, Secretario (A favor); Lic. Enrique Esteban García de la Garza, Vocal (A favor).

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes, el dictamen presentado por el C. Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al Expediente 50/06, en los términos en que quedó expuesto.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer A favor

Lic. Cecilia Carolina Rodríguez Valdez A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosúa Ausente con aviso

Lic. Ana María Schwarz García A favor

Lic. José Américo Ferrara Olvera A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán A favor

C. Faustino Saucedo Medina A favor

Lic. José Francisco Lozano García Ausente con aviso

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias A favor

C. Elsa del Rosario Aguirre García A favor

Ing. José Alfredo Letayf Kaim A favor

Lic. Enrique Esteban García de la Garza A favor

Arq. Sonia González Quintana A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Adelante Síndico

Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Continuamos con el cuarto punto, que este tiene que ver con el dictamen del expediente 8/07 y esta es una negativa de una concesión de uso de área municipal, Pepe por favor

En uso de la palabra el C.P. José Chávez Chávez, Coordinador de Patrimonio, expresó: Este expediente es la solicitud del señor C. Ignacio J. Farías Campero, quien realizó su solicitud para que se le pudiera concesionar 1,209.65 metros cuadrados en lo que corresponde al área municipal que está ubicada entre Sierra del Ajusco, Sierra Mil Cumbres y



Sierra Azul de la Colonia Balcones del Valle, este sería lo que es el predio del particular, este es el predio del particular y ésta sería el área municipal, el área municipal que está sobre Sierra del Ajusco, también da a Sierra Mil Cumbres, ésta es por la fotografía siguiente es por Sierra del Ajusco que es ésta área, es como se encuentra actualmente el señor Farias Campero, dice que él ha estado arreglando toda el área que son 1,209.65 metros cuadrados, esa es la otra fotografía de otro ángulo y la siguiente fotografía se va a mostrar por el lado de la calle Sierra Mil Cumbres como se encuentra actualmente, sin embargo se sacó lo que es la consulta de los vecinos y de la consulta de los vecinos, una vecina dice que es negativo y otra vecina dice que sí se le puede entregar, sin embargo que permanezca abierto, obviamente el señor quiere concesionarlo para su uso particular, verdad por lo que es la Comisión de Hacienda determinó negar esta solicitud

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Rebeca Clouthier

Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

Si, en el dictamen dice que nueve vecinos estuvieron de acuerdo, y solamente dos uno que dijo que dejaran abierto. . . que si estaba de acuerdo y otro que dijo que no, entonces aquí la pregunta es, entiendo que son muchos metros los que está pidiendo como no lo está comprando, no lo quiere para comprar, ni para rentar, se le está negando y ¿por qué no dárselo con una contraprestación, como se ha hecho en otros casos dado que los vecinos están de acuerdo?

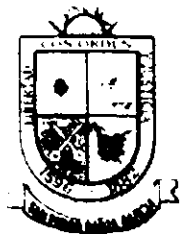
Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Una. bueno

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Enrique Garcia

Regidor, Lic. Enrique Esteban Garcia de la Garza

Aquí, en este caso es diferente a los otros que habíamos visto, si quieres regresar la foto nada más para ver lo de la parte grande, como podemos ver aquí si es una área muy grande que está plana, hay casas alrededor, o sea eso en determinado momento nosotros si lo podemos habilitar para un parque público que lo pudieran usar no solamente los vecinos de esa colonia sino todos los ciudadanos del Municipio, en los otros casos, eran casos que eran áreas muy pequeñas que no tenían accesos por otro lado y si nosotros no quedamos con el pues en realidad no podríamos hacer nada al respecto, o con esos pedazos de terreno, pero este es un terreno la verdad muy bueno, donde hay un jardín, es un área verde y creemos nosotros que el Municipio le puede dar un mejor uso, a lo mejor ahorita es un parque en futuro habilitándolo más bonito para que los ciudadanos del municipio lo puedan usar.



En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Ana Maria Schwarz.

Regidora, Lic. Ana Maria Schwarz Garcia

Bueno, yo creo que después de esto, si ya una vez que se niega se puede hablar con los vecinos y ofrecerles que entre todos habiliten el espacio y entre todos lo cuiden como se hace con otros parques en y así que todos tengan acceso a utilizar esa área y que al Municipio no le represente ningún costo.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Rebeca Clouthier.

Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

Si, porque aquí lo que entiendo es que el área está relativamente abandonada, que quien la cuida y quien la mantiene es el que la está solicitando, entonces si nosotros lo que queremos es conservar el área como un parque, pues deberíamos de incluirla dentro del rol de parque para que se les haga el mismo trato que todos los parques y que pueda tener el mantenimiento que requiere y no estar abandonado y pueda tener el uso que sea verdaderamente para un beneficio común

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Daniel Villarreal.

Regidor, Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

Yo creo que si vemos las fotos de la Sierra Mil Cumbres es un monte total, o sea no hay ingreso, ni puedes entrar ni nada, ahí está la foto y si por el otro lado está de una manera plana que es una cuestión que el vecino ha hecho y le ha invertido dinero para acondicionar esa área y no está considerado esa área como parques de la colonia porque esa zona tiene muchos y muy buenos parques, se contraponen un poco con la forma entiendo no el bien del Municipio el tener más ingresos con los dos otros casos, pues aquí como que estamos teniendo un criterio distinto y me parece que tal vez en un momento dado si los vecinos están de acuerdo y es un ingreso adicional en vez de tener un monte es un área abierta para uso y goce de del que esta ahí, yo lo veo como que no hay coherencia entre un criterio y el otro

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Elsa Aguirre y en seguida el Síndico Primero

**Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre Garcia**

Si, pero lo que también puede ser, es que los vecinos hagan . si va a ser privado, pues no van a poder hacer uso los demás vecinos y como Ana Maria también opina creo que se puede pedir la cooperación o que entre ellos se pongan de acuerdo para que sea de uso común

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Síndico Primero

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Si, Daniel, de hecho lo estuvimos viendo con mucho detalle, precisamente por el tamaño. el tamaño como que rebasa un poco las otras concesiones de uso y si bien todo empieza como bien dijo rebecca el señor Ignacio Padilla lo ha estado manteniendo la parte que se ve bien e inclusive en un momento él pedía que la contraprestación se la... no que se la perdonáramos, que se tomara en cuenta parte del... parte de la inversión que él ha hecho, situación que después ya no iba por ahí el tema, ya no había eso. ya había acordado también el tema de una contraprestación, pero después también la ver los vecinos que cuando . también nos comenta que cuatro están a favor y dos en contra, también a los vecinos a los vecinos no les gusta hablar o decir muchas veces que no al otro vecino y después con la amenaza de que pusieran ahí o sea tu cuando das la concesión de uso ahí pueden poner una barda, el problema que se nos podría crear cuando en el fondo hay una petición, creemos nosotros Ignacio Fariás Campero yo estoy cuidando esta parte, el Municipio no le ha metido dinero y si no le van a meter dénmelo a mi para yo cuidarlo, entonces yo si creo que ahí debe de haber un diálogo con el resto de los vecinos precisamente para que entre todos le metan dinero junto con el Municipio, porque él decía, oye, este gasto le corresponde al Municipio tenerlo bien y no lo tiene, entonces eso tiene razón, en el fondo ahí tiene razón.

Regidora, Lic. Ana Maria Schwarz Garcia

Bueno, yo creo que aquí nos llevamos tarea tanto la Comisión de Ecología porque incluye parques, como también la de Participación Ciudadana para concretar una cita con los vecinos y hacerles esta oferta, de decir esta área la pueden utilizar ustedes organicense formen un pequeño Comité que se encargue de cobrar alguna cuota y empezar a mantener y que todos lo usen ya si ellos deciden que no, bueno pues que entonces se busque otra solución.

Regidor, Lic. Enrique Esteban Garcia de la Garza

Regresando otra vez, a buscar que es lo más provecho para el Municipio, ahorita decía Daniel que a lo mejor en esa zona ya hay demasiados parques, el Municipio pues siempre está en busca de nuevos terrenos y de nuevos parques para hacer instalaciones, yo creo que aquí pues tanto la Dirección de Patrimonio y como el mismo Alcalde, vale la pena hacer un estudio de ver si esa área nos puede ser útil o no y si no es útil para hacer un parque o para



construir alguna instalación que sea de beneficio para el Municipio o algo, buscar otro terreno que si nos sea útil y a lo mejor hacer un intercambio de terreno con alguna otra persona para buscar otro lugar, lo que nosotros tenemos que ver es como le podemos sacar el mejor provecho a los bienes municipales, en los casos anteriores yo creo que queda muy claro que a nadie más le interesaba un pedacito de terreno afuera de una colonia u otro que está pegado a una cañada, en este caso si es un terreno muy importante que vale mucho dinero, que si en esa área no nos sirve pues a lo mejor podemos buscar algún otro que se pueda habilitar ya sea como parque, o para construir... hemos estado buscando un terreno para la nueva estación de policia, no sé, es importante buscar algún uso para ese terreno

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Y una cosa importante, este no es no, porque no, es área del Municipio y se acabó, si es no, donde si amerita un trabajo posterior de que se quiere hacer desde el punto de vista como sea... Enrique como se puede utilizar mejor y desde el punto de vista ecológico, bueno ¿quién lo va a mantener? y ¿cómo lo va a mantener?, no es un no porque no, si no es uno que donde después queda la bola de parte del Municipio.

Regidora, Lic. Ana Maria Schwarz Garcia

Así es, yo creo que si es conveniente que las Comisiones interesadas le demos seguimiento a esto para que no quede así nada más en negativa y ya no pasó nada

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Perfecto ok... *Comentarios fuera del micrófono.*

Regidor, Lic. Enrique Esteban Garcia de la Garza

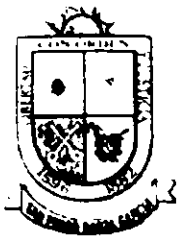
No, pero de entrada yo creo que la solicitud de que él... de que se le ceda esa área municipal se le niega, ¿no?

Comentarios fuera del micrófono

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver la Regidora Rebeca Clouthier

Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

Es que en un momento dado se queda pendiente, no le está negando y si le estas previendo y negociando si esto se puede resolver como propusieron aquí y si no ¿entonces cuál es la necesidad de negárselo si el hombre lo tiene en buenas condiciones?, lo que pudiera hacerse es cambiar el



dictamen y con una contraprestación dejárselo, si es que no se resuelve de otra manera.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver, yo quisiera hacer una pregunta, una contraprestación es siempre y cuando la persona tenga un beneficio del predio y el señor lo único que hace es tenerlo bonito. *Comentarios fuera del micrófono...* lo quiere cerrar... *Comentarios fuera del micrófono...* perdón el Regidor Daniel Villarreal.

Regidor, Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

Si, yo también... a mí me parece que a lo mejor podemos nosotros hacer todo ese trabajo y con mayor juicio y argumentación, bases si es que los vecinos lo quieren o no lo quieren, si están de acuerdo o no están de acuerdo, a lo mejor pueden tomar una decisión con fundamento a la información que a veces se nos proporciona en este momento.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Entonces, ¿la sugerencia es retirar este dictamen?

Comentarios fuera del micrófono.

Regidor, Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

Digo, la cosa es que no quede como un... sino de alguna manera si vamos a hacer un trabajo previo, pues hacerlo y tomar una decisión.

Comentarios fuera del micrófono.

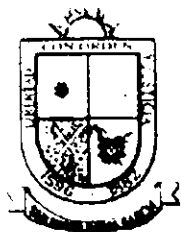
En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver, vamos a agarrar orden para que se registren sus intervenciones, la Regidora Ana Maria Schwarz.

Regidora, Lic. Ana Maria Schwarz García

Yo creo que este ya sería un compromiso ya de las dos Comisiones, por un lado Participación Ciudadana citar a los vecinos y por otro lado la Comisión de Ecología a hacerles la oferta ¿verdad?, de que lo tomen, formen un grupo, se pongan de acuerdo y ellos lo habiliten y lo puedan utilizar todos.

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Después de analizarlo yo creo que si lo tenemos. *Comentarios fuera del micrófono...* bueno, era... el tema aquí era de que en el sentido de que si le damos para adelante, si le damos para adelante a todos esto quedaría muy



claro de que la idea es que no se cerque, yo creo que esa es la principal ahorita cuestión de que... es eso... *Comentarios fuera del micrófono*. todo lo demás de que lo está manteniendo eso está muy bien, la verdad.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver, el Regidor Enrique García

Regidor, Lic. Enrique Esteban Garcia de la Garza

Miren, aquí y esto también es una cuestión para que la administración haga una análisis de que hacer con ese terreno y a lo mejor ver los otros terrenos que tenemos dentro del Municipio, que vamos a hacer con ellos y tener un plan de decir, bueno, a lo mejor ahorita esto no es un parque, pero en un futuro si, yo creo que cualquier cosa que la administración decidiera hacer con un terreno con estas características le va a brindar más al Municipio que otorgárselo en concesión a un particular a una cantidad que en realidad, porque las cantidades en que se ceden los terrenos son muy bajas, entonces cualquier decisión que la administración tome con este terreno ya sea hacer un parque, venderlo, intercambiarlo por otro, construir ahí algunas instalaciones públicas, lo que sea, va a ser para la ciudadanía más benéfico que dárselo en concesión a un particular que lo va a usar como su jardín personal y que el municipio va a recibir una cantidad de dinero la verdad muy baja a comparación al valor de ese terreno y yo... mi opinión personal es que de entrada, esa solicitud se debe de negar y la administración deberá de hacer un estudio de ver que es lo que quiere hacer con ese terreno y en dado caso que la administración decida que quiere hacer un parque, entonces hablar con los vecinos, para ver de que manera se quiere hacer.

Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Mira, a ver si podemos hacer esto, porque veo que hay dos o tres Regidores que quisieran tener más información al respecto, ya está hecho el dictamen, el retirarlo para platicarlo durante la próxima semana. o sea no es como un contrato que urge como la cuestión de grúas que vamos a ver al final, esta el expediente, están todos los pasos, ya está el dictamen hecho por la Comisión de Hacienda, hay Regidores que aunque no están en la Comisión de Hacienda quisieran más información o quisieran mayor acercamiento con los vecinos o algo, entonces si lo retiramos para que durante la próxima semana cada quien haga sus movimientos o consultas que tengan que hacer para volverlo a ver durante la próxima Sesión de Cabildo, pues no pasa nada.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bueno, sí Regidora

Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

Y es que además también existe la opción de que incluso se le pueda ofrecer a venta, al señor, o sea él no ha pedido eso, sin embargo dentro de las



opciones esa puede ser una buena opción que puede también generar un beneficio para el Municipio y puede ser dentro de las negociaciones que se puedan emprender la siguiente semana.

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Bueno y ver el tema con los vecinos.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Elsa del Rosario Aguirre

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre Garcia

A ver, pero la solicitud del señor es responderle o en este dictamen decir que se le niega, que tiene que llevarse a cabo.

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Sí, no, no por eso, el dictamen ya está hecho, el dictamen ya está hecho y todo el mundo lo recibió, hay dudas de tres o cuatro Regidores que quisieran antes de una vez que se niega, como que se clausura todo el tema y cuando vuelva otra vez a surgir tiene que volver a hacerse todo el papeleo por el cual... como que nos tardamos... ya está el dictamen hecho, hay dos o tres Regidores que quieren hacer consultas, no urge, esto si se aprueba ahorita o se aprueba en una semana y media después de que varios Regidores hayan hecho sus consultas no afecta, no es como lo que vamos a ver de las grúas, las grúas se nos vence el contrato el 2 de Febrero y por eso necesitamos que se renueve

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre Garcia

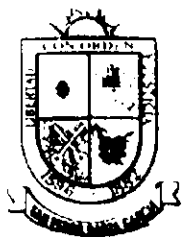
A ver, pero también la situación cambiaría si él dice que no lo... cerca o no lo

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Yo creo que... eso es de lo que hablo, del acercamiento con los vecinos, también aquí... una parte de los vecinos dice que por unanimidad, entonces hay los dos que dijeron que no, ¿que onda? ¿qué pasó?, que riesgo le ven.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre Garcia

Entonces puede quitarse



En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Entonces continuamos.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García
Retirarse.

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer
Sí, retirarse par que todos los regidores cuando ya se someta a votación el dictamen ya esta. . *Comentarios fuera del micrófono.*

Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo
Se puede someter en la siguiente junta si no hubo ningún cambio

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Si, asi es, bueno continuamos Sindico

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer
Ok, pasando al expediente quinto, que es el expediente 11/07, que tiene que ver con la modificación de un acuerdo. .

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Perdón, únicamente para dejar constancia se retira entonces el expediente número..

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer
¿Se retira el expediente 8/07?

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Se retira el expediente 8/07

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer
Pasamos al quinto punto de la Comisión de Hacienda que tiene que ver con el expediente 11/07, modificación de acuerdo de fecha 25 de septiembre de 2007, José Humberto por favor.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Esta es una situación muy sencilla, anteriormente un fraccionamiento con una denominación específica llegó a pedir uso de concesión de una caseta en un fraccionamiento que está por ahí en la colonia...



En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Secreto, atrás de la subestación . al lado de la subestación.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: A un lado de la subestación de C.F.E aquí en el sector de San Agustín, ustedes ya habían aprobado previamente la concesión de uso para la caseta, sin embargo por allí los administradores de esta S. A hicieron un cambio de denominación en la empresa, entonces están requiriendo ahorita nada más que ratifiquemos la concesión de uso, pero ahora a la nueva denominación con la cual esta conocida esta S.A , el área que se había autorizado es de 25.31 metros ahí en este fraccionamiento, ya habíamos visto incluso fotografías, las puedes adelantar Pepe, esta es el área física al lado derecho o atrás de la subestación de C.F.E como se menciona, ahí . la siguiente Pepe..

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Esto es en la entrada del fraccionamiento que sube, a un lado de la subestación, lo que pasa es que a la hora que elaboramos el contrato y vinieron a firmar los representantes legales nos notificaron que habían hecho un cambio de razón social, entonces les sugerimos que hicieran una solicitud para variar el nombre nos acompañaron su nueva acta constitutiva y eso es lo único.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Eso es lo único, así es

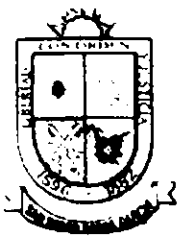
En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Ya se había visto, ya se había votado nada más que en lugar de. *Comentarios fuera del micrófono* ..

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Al Republicano Ayuntamiento: A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 7 de enero del año 2008, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el Expediente Administrativo número 11/07 a fin de que se modifique el acuerdo tomado en la Segunda Sesión de fecha 25 de septiembre del año 2007 por el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, respecto al cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

Paso a la lectura de los acuerdos:

Acuerdo PRIMERO. Se aprueba se modifique los puntos del Acuerdo del Dictamen Administrativo número 11/07, el cual fue aprobado en la Segunda



Sesión de fecha 25 de septiembre del año 2007 por este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, debiendo quedar como sigue. **PRIMERO** Se aprueba otorgar en Concesión de Uso a favor de la persona jurídica denominada CSC ESPACIOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., un área municipal con superficie de 25.31 metros cuadrados, área ubicada en el camellón central de la calle Valencia del Fraccionamiento El Secreto en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como se describe en el punto Segundo de los Considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico. **SEGUNDO**: El Contrato de Concesión de Uso tendrán como vigencia el término de 3- tres años contados a partir de la fecha de suscripción. **TERCERO**: La Concesión de Uso deberá otorgarse observando las políticas establecidas por este tipo de contratos. **CUARTO**. La persona jurídica denominada CSC ESPACIOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., deberá realizar los trámites y obtención del permiso para la construcción de la caseta de vigilancia ante las autoridades competentes. **QUINTO**: Una vez concluido el término del Contrato de Concesión de Uso, la persona jurídica denominada CSC ESPACIOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., hará la entrega en forma material y jurídica de la construcción hecha sobre el área municipal, la que quedará a favor del Municipio, lo que deberá quedar asentado en el contrato en comento.

SEGUNDO: Lo anterior a fin de que surtan sus efectos jurídicos a que haya lugar.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 7 de Enero del año 2008 La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal Votando por unanimidad los ahí presentes

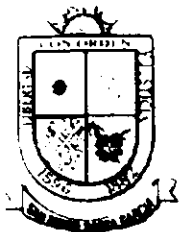
DICTAMEN

**DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 11/07
AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 7 de enero del año 2008, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el Expediente Administrativo número 11/07 a fin de que se modifique el acuerdo tomado en la Segunda Sesión de fecha 25 de septiembre del año 2007 por el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, respecto al cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: En fecha 25 de septiembre del año 2007 el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó y quedó asentado en el Acta No. 23 en el punto No. 8 relativo al informe de Comisiones, el Dictamen con número de expediente administrativo 11/07 el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la Aprobación en



Concesión de Uso de un área con superficie de 25.31 metros cuadrados, ubicada en el camellón central de la calle Valencia del Fraccionamiento El Secreto en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a favor de la persona jurídica INMUEBLES CERRO DEL CAÍDO, S A DE C V

SEGUNDO: En fecha 31 de octubre de 2007 se recibió en la oficina de la Dirección de Patrimonio Municipal, un escrito firmado por el C. CESAR SANTOS CANTÚ Representante Legal de la persona jurídica denominada CSC ESPACIOS INMOBILIARIOS, S A DE C.V., antes INMUEBLES CERRO DEL CAÍDO, S.A DE C.V., a fin de informar del cambio de denominación social antes indicado, ello a fin de que se realicen los cambios necesarios para que surta efectos el acuerdo tomado por el R Ayuntamiento de San Pedro

En Escritura Pública número 13,776 de fecha 14 de marzo de 2007, ante la fe del Licenciado ENRIQUE J KURI GALLARDO Notario Público Número 84, con jurisdicción en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, se Protocolizó el Acta en la que se realizó el cambio de denominación quedando CSC ESPACIOS INMOBILIARIOS, S A DE C V

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los siguientes artículos 58, 59, 60 fracción II y 61 fracción II inciso 8, del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal previo análisis y valoración de la documentación allegada no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que se realice la modificación al Acuerdo tomado en la Segunda Sesión de fecha 25 de septiembre del año 2007 por el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, a fin de que se modifique la persona jurídica a la que se le otorga el área municipal, debiendo ser CSC ESPACIOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C V

Por lo anteriormente expuesto siendo fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el conocimiento del siguiente.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba se modifique los puntos del Acuerdo del Dictamen Administrativo número 11/07, el cual fue aprobado en la Segunda Sesión de fecha 25 de septiembre del año 2007 por este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, debiendo quedar como sigue: **PRIMERO:** *Se aprueba otorgar en Concesión de Uso a favor de la persona jurídica denominada CSC ESPACIOS INMOBILIARIOS, S.A DE C.V., un área municipal con superficie de 25.31 metros cuadrados, área ubicada en el camellón central de la calle Valencia del Fraccionamiento El Secreto en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como se describe en el punto Segundo de los Considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes*



vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico. **SEGUNDO:** El Contrato de Concesión de Uso tendrán como vigencia el término de 3- tres años contados a partir de la fecha de suscripción. **TERCERO:** La Concesión de Uso deberá otorgarse observando las políticas establecidas por este tipo de contratos. **CUARTO:** La persona jurídica denominada CSC ESPACIOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., deberá realizar los trámites y obtención del permiso para la construcción de la caseta de vigilancia ante las autoridades competentes. **QUINTO:** Una vez concluido el término del Contrato de Concesión de Uso, la persona jurídica denominada CSC ESPACIOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., hará la entrega en forma material y jurídica de la construcción hecha sobre el área municipal, la que quedará a favor del Municipio, lo que deberá quedar asentado en el contrato en comento.

SEGUNDO: Lo anterior a fin de que surtan sus efectos jurídicos a que haya lugar

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 7 de Enero del año 2008 La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente (A favor); Lic. José Francisco Lozano García, Secretario (A favor); Lic. Enrique Esteban García de la Garza, Vocal (A favor).

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes, el dictamen presentado por el C. Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al Expediente 11/07, en los términos en que quedó expuesto.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer A favor
Lic. Cecilia Carolina Rodríguez Valdez A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo A favor
Ing. Jaime Toussaint Elosúa Ausente con aviso
Lic. Ana María Schwarz García A favor
Lic. José Américo Ferrara Olvera A favor
C. Pompilia Camarillo Tristán A favor
C. Faustino Saucedo Medina A favor
Lic. José Francisco Lozano García Ausente con aviso
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza A favor
Arq. Sonia González Quintana A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Adelante Sindico.

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

El sexto punto del orden del día de la Comisión de Hacienda tiene que ver con el expediente 36/07 y es en relación a la negativa de venta y/o concesión de uso de un área municipal al C Rogelio Carrillo González, Pepe por favor.

En uso de la palabra el C.P. José Chávez Chávez, Coordinador de Patrimonio, expresó: Bueno, esta solicitud que realiza el señor Rogelio Carrillo González, es para la concesión y/o venta de lo que corresponde al área municipal 37 26 metros cuadrados, colindante con la avenida Haciendas del fraccionamiento Haciendas San Agustín, se han acercado los vecinos de la colonia Hacienda San Agustín en lo cual están en total desacuerdo para lo que es ya sea concesión o venta del área, ahí sería donde está ubicada el área, donde esta el circulo, esta es el área, es un fraccionamiento horizontal también, Villas las Palmas, esta es la entrada a lo que es Hacienda San Agustín, lo que es la avenida Real San Agustín, esta es el área... empezaron a construir... esta es la propiedad del señor Rogelio Carrillo y empezaron a construir en lo que es el área, con la intención de recorrer esta barda hacia éste lado

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

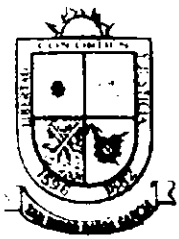
Aquí la verdad... unos temas, porque creo que este caso, muchos lo hemos visto, uno de los temas es que esta es un área municipal y los vecinos de este fraccionamiento están en contra, él dice que sus vecinos están a favor y luego dice que esta área municipal la cedió el fraccionamiento y no el otro, a fin de cuentas un área municipal es un área municipal y no todos los vecinos están a favor, eso para empezar y después la cuestión de la construcción que se arrancó ahí poniendo cimientos para la barda

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Pero no pidió que se le vendiera.

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Pidió que se le vendiera y/o concesión de uso, el problema es de que cuando vas a la consulta de los vecinos es un problemón ahí, los vecinos de a lado no están de acuerdo. *Comentanos fuera del micrófono.*... es otra Colonia, pero ya es área municipal, ella dice que los de esta Colonia están a favor, pero el problema es que estos no están a favor y si vemos la verdad pues son vecinos todos y esta es área municipal, ella dice que es área municipal de este fraccionamiento, nosotros le decimos que el área municipal es área municipal, no es área municipal de uno o de otro

**Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza**

Aquí yo creo que... y vuelvo, la diferencia entre este caso... porque muchas veces parece que son iguales pero pues en realidad no lo son, este caso en particular a diferencia de los anteriores que vimos, es que este si tiene uso por mucha gente dentro del Municipio, muchos vecinos entran por aquí y les gusta ver su área... la entrada a su colonia que esté bonita y en los otros casos anteriores que hemos visto en realidad no perjudica a nadie y si beneficia... no perjudica a ningún vecino y si beneficia al municipio recibir un ingreso extra, en este caso toda esta Colonia está en contra de que se le ceda esa área municipal

Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Así es Al Republicano Ayuntamiento. A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 28 de noviembre del año 2007, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el Expediente Administrativo número 36/07 relativo a la solicitud sobre concesión de uso y/o su venta de un área municipal, presentado por el C. ROGELIO CARRILLO GONZÁLEZ, respecto al cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomo en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes

Paso a la lectura de los acuerdos:

Acuerdo PRIMERO: Se niega otorgar en Contrato de Concesión de Uso y/o que se desincorpore del dominio público municipal y posterior venta un área municipal con superficie de 37 26 metros cuadrados ubicada en la Avenida La Hacienda en el Fraccionamiento Hacienda San Agustín en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo al C. ROGELIO CARRILLO GONZÁLEZ, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

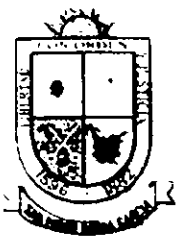
TERCERO: Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 7 de Enero del año 2008. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, votando por unanimidad los ahí presentes.

DICTAMEN

**DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 36/07
AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 28 de noviembre del año 2007, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el Expediente Administrativo número 36/07 relativo a la



solicitud sobre concesión de uso y/o su venta de un área municipal, presentado por el C. ROGELIO CARRILLO GONZÁLEZ, respecto al cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El 11 de septiembre del año 2007, se recibió en la Dirección de Patrimonio Municipio, un escrito firmado por el C. ROGELIO CARRILLO GONZÁLEZ, precisando que es vecino del Fraccionamiento Villa Las Palmas en este Municipio de San Pedro y por lo que solicita el uso de un área municipal que colinda con su propiedad con superficie aproximada de 2x10 metros, ello a fin de anexarlo a su jardín, ya que dicha área está sin utilidad.

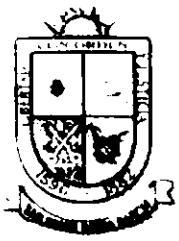
En pláticas con el solicitante, éste solicitó que el área municipal en referencia le fuese vendida.

SEGUNDO: Con objeto de sustentar el presente Dictamen y siguiendo con el proceso administrativo, se solicitó la opinión a los vecinos del Fraccionamiento Hacienda San Agustín (ya que parte del área solicitada forma parte de dicho Fraccionamiento) si están de acuerdo para que se otorgue en Concesión el uso y/o se venda al C. ROGELIO CARRILLO GONZÁLEZ, por lo que en escrito de fecha 12 de noviembre del año 2007 los Vecinos del Fraccionamiento Hacienda San Agustín con un total de 84 firmas manifestaron su desacuerdo para que se otorgue en concesión o se venda el área municipal de referencia.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los siguientes artículos 58, 59, 60 fracción II y 61 fracción II inciso 8, del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas, así también los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. En estos términos y conforme al artículo 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, tomando en cuenta que la clasificación de los bienes municipales se dividen en: bienes del dominio público y bienes del dominio privado. En este contexto resulta necesario establecer que el inmueble solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León pertenece al dominio público del Municipio, toda vez que fue adquirido con motivo de la autorización del Fraccionamiento



Hacienda San Agustín y del Régimen en Condominio Horizontal Villas Las Palmas, es decir, que dicha área municipal es el resultado de cesión realizada por las autorizaciones antes indicadas, por lo que la primera de ellas se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 110, Volumen 43, Libro 10, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García de fecha 7 de octubre del año 1981 y el segundo bajo el Número 1701, Volumen 80, Libro 36, Sección Propiedad, Unidad Garza García de fecha 11 de diciembre del año 2000.

En este sentido, resulta claro que, como consecuencia a la autorización del Fraccionamiento Hacienda San Agustín y del Régimen en Condominio Horizontal Villas Las Palmas, la naturaleza del área municipal en cuestión es eminentemente pública, por lo que es de interés público su mantenimiento, conservación y administración.

TERCERO: Que con fundamento en el artículo 26, inciso b) fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del R. Ayuntamiento la conservación y aumento del patrimonio municipal, por lo que no pasa desapercibido que el inmueble solicitado en concesión de uso y/o su venta por el solicitante, fue entregado al municipio como bien de dominio público con motivo de la autorización del fraccionamiento y del régimen en condominio mencionados en el punto inmediato anterior. En consecuencia, el destino del área municipal de dominio público atiende a una necesidad pública que debe protegerse y resguardarse para el libre acceso de toda la comunidad a los espacios de áreas verdes.

CUARTO: Que los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal previo análisis, valoración de la documentación allegada y de la opinión que fue emitida por los vecinos del Fraccionamiento Hacienda San Agustín consideran y resuelven negar la solicitud para que se otorgue en concesión de uso y/o se venda el área municipal en comento

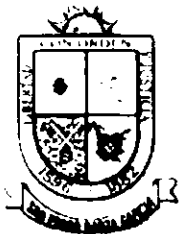
Por lo anteriormente expuesto siendo fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el conocimiento del siguiente.

ACUERDO:

PRIMERO: Se niega otorgar en Contrato de Concesión de Uso y/o que se desincorpore del dominio público municipal y posterior venta un área municipal con superficie de 37 26 metros cuadrados ubicada en la Avenida La Hacienda en el Fraccionamiento Hacienda San Agustín en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo al C. ROGELIO CARRILLO GONZÁLEZ, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

TERCERO: Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.



San Pedro Garza García, Nuevo León, a 7 de Enero del año 2008. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente (A favor); Lic. José Francisco Lozano García, Secretario (Ausente con aviso); Lic. Enrique Esteban García de la Garza. Vocal (A favor)

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes, el dictamen presentado por el C. Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al Expediente 36/07, en los términos en que quedó expuesto.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer A favor
Lic. Cecilia Carolina Rodriguez Valdez A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo A favor
Ing. Jaime Toussaint Elosúa Ausente con aviso
Lic. Ana María Schwarz García A favor
Lic. José Américo Ferrara Olvera A favor
C. Pompilia Camarillo Tristán A favor
C. Faustino Saucedo Medina A favor
Lic. José Francisco Lozano García Ausente con aviso
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza A favor
Arq. Sonia González Quintana A favor

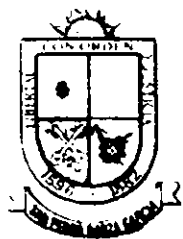
APROBADO POR UNANIMIDAD

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Adelante Síndico.

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Pasamos al séptimo punto del orden del día de la Comisión de Hacienda que tiene que ver con el expediente 37/07 y se refiere al retiro de activos municipales de bodega municipal

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas, expresó: Este caso también es una ocasión anterior ya había propuesto la Comisión de Hacienda a este H. Ayuntamiento, para la desincorporación de los activos, via una licitación o una subasta pública, e inclusive se busco hacer un donativo al DIF para ver si ellos los podían usar y



que sacaran provecho económico de esta donación, sin embargo son activos que están muy maltratados o muy deteriorados que ni el propio DIF los quiso, dijo ¿sabes qué? no me sirven, no los queremos, entonces en lo que se está acudiendo a este Ayuntamiento es para solicitar la autorización de considerarlo chatarra, para ser tirado a la basura, básicamente. *Comentarios fuera del micrófono...* sí, ahí hay fotos, a excepción de los carros que se ven ahí ¿verdad?, pero son los archiveros, monitores, CPU que ya relativamente son basura, muy maltratado. unos muebles de oficinas que les falta unas patas, escritorios quebrados, que es puro deshecho básicamente, entonces estamos pidiendo permiso nada más para que lo consideren así y sea tirado a la basura.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Enrique García

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Nada más que quede muy claro, que hemos hecho todo lo posible por hacer un uso de estos activos y nadie los quiere, se trataron de vender y nadie los quiso comprar, se trató de reglar al DIF y el DIF dijo yo no lo quiero e incluso le dijimos al DIF, busca una alguna asociación de beneficencia que le pudiera interesar para que venga y lo recoja se le hizo esa precisión y nadie los quiso, entonces digo volvemos a hacer la invitación, si alguien los quiere perfecto bienvenidos, pero por eso estamos solicitando eso, no es que no se haya hecho el esfuerzo.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Ana María Schwarz

Regidora, Lic. Ana María Schwarz García

A lo mejor nada más ofrecerle a la gente que compra chatarra y ya cualquier cosa que se de \$100 pesos, \$100 pesos.

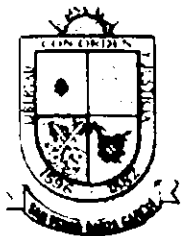
Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Y aparte el problema de salud que se da ahí, los charcos, ratones y cucarachas que hay

Comentarios fuera del micrófono.

Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Al Republicano Ayuntamiento: A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 7 de enero del año 2008, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el Expediente Administrativo número 37/07 para que se autorice el retiro y posteriormente se desechen 567 activos



municipales que actualmente saturan la bodega municipal, respecto al cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

Paso a la lectura del acuerdo:

ÚNICO: Se aprueba se realice el retiro y posteriormente se desechen los 567 activos municipales en desuso, los cuales se ubican dentro de la bodega del Municipio de San Pedro, Garza García, Nuevo León

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 7 de Enero del año 2008. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, votando a favor por unanimidad los ahí presentes

DICTAMEN

**DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 37/07
AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 7 de enero del año 2008, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el Expediente Administrativo número 37/07 para que se autorice el retiro y posteriormente se desechen 567 activos municipales que actualmente saturan la bodega municipal, respecto al cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes

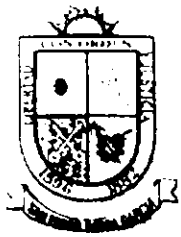
ANTECEDENTES:

PRIMERO: La bodega municipal es utilizada a fin de almacenar los activos municipales que por el momento no son utilizados, así como, de activos municipales que por su uso y/o características han dejado de ser funcionales.

SEGUNDO: A fecha actual, la bodega municipal cuenta con un total de 567 activos municipales (según anexo), los cuales, por sus características físicas están saturando la bodega ocasionado con ello que no se tenga libre acceso y sobre todo limpieza en dicho inmueble

TERCERO: La Dirección de Patrimonio giró oficio a la Dirección del DIF Municipal, a fin de informarle que en bodega municipal se encuentran diversos activos, por lo que se le hizo mención que si alguno de ellos le fuese de utilidad nos informara. En oficio de fecha 19 de octubre del año 2007 s/n, emitido por la Dirección del DIF Municipal respondió lo siguiente: "*..... no encontramos ningún artículo de los existentes, que pudiera servirnos para ésta institución*".

CUARTO: La Dirección de Patrimonio recibió un oficio de fecha 28 de septiembre del año 2007 emitido por el Coordinador del Municipio Saludable, en el que indicó lo siguiente "*..... Se llevó a cabo la fumigación el día 27 de septiembre del 2007 en el lugar de la Bodega de Patrimonio Municipal ubicada en Allende y 16 de Septiembre en dicha fumigación se detectaron*



(ratones, zancudos, cucarachas entre otros bichos), por lo que nuestra sugerencia es que en el mencionado lugar se tenga a un mínimo de inmobiliario inservible acumulado y evitar la proliferación de lo antes mencionado”

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los siguientes artículos 58, 59, 60 fracción II y 61 fracción II inciso 8, del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal previo análisis y valoración de la documentación allegada no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que se realice el retiro y posteriormente se deseche los 567 activos municipales en desuso y que por sus características ya no es funcional para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, logrando con ello cumplir con la recomendación del Coordinador del Municipio Saludable.

Por lo anteriormente expuesto siendo fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el conocimiento del siguiente.

ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueba se realice el retiro y posteriormente se desechen los 567 activos municipales en desuso, los cuales se ubican dentro de la bodega del Municipio de San Pedro, Garza García, Nuevo León

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 7 de Enero del año 2008 La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente (A favor); Lic. José Francisco Lozano García, Secretario (A favor); Lic. Enrique Esteban García de la Garza, Vocal (A favor).

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes, el dictamen presentado por el C. Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al Expediente 37/07, en los términos en que quedó expuesto.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer A favor

Lic. Cecilia Carolina Rodríguez Valdez A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo A favor



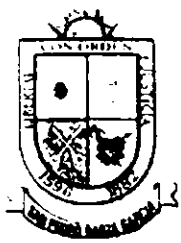
Ing. Jaime Toussaint Elosúa	Ausente con aviso
Lic. Ana Maria Schwarz García	A favor
Lic. José Américo Ferrara Olvera	A favor
C. Pompilia Camarillo Tristán	A favor
C. Faustino Saucedo Medina	A favor
Lic. José Francisco Lozano García	Ausente con aviso
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García	A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza	A favor
Arq. Sonia González Quintana	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Adelante Sindico.

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

El octavo y último punto de la Comisión de Hacienda, tiene que ver con el contrato de concesión para el arrastre y custodia de vehículos, aquí quisiera solicitar el uso de la palabra al Ing. Mario García para que nos explique como está todo el proceso, nada más quisiera aclarar un poco la cuestión de los tiempos, este contrato lo hemos venido pidiendo. su extensión en dos ocasiones, la primera para el 2 de Enero y la actual es la que vence el 2 de Febrero precisamente para tener mejor condiciones de que la licitación pudiera darle mayores beneficios al municipio por eso se pidieron estas extensiones, ahorita ya se hizo la licitación, tuvimos un retraso en la redacción del dictamen y es la razón por la cual. hoy se distribuyó hasta ayer en la tarde, al final de cuentas se vence un contrato el 2 de Febrero, creo que no es lo adecuado pedir otra extensión, ya está hecha la licitación, creo que tuvimos condiciones muy favorables que ahorita quisiera que Mario nos platicara de todo ese proceso este. precisamente si se pidieron extensiones, eso no fue por demora de la administración, sino fue precisamente como estrategia de negociación, para lograr mejores condiciones para el Municipio, Mario, por favor

En uso de la palabra el c. Ing. Mario Alberto García Villarreal, Director de Adquisiciones, expresó: Muy buenos días, como ustedes saben el 13 de Noviembre pasado autorizaron que la Secretaría de Finanzas llevara a cabo los trabajos administrativos para concesionar el servicio público de arrastre y custodia, nosotros hicimos la convocatoria a la cual acudieron cuatro empresas, Garage y Talleres S de R.L., Grúas del Norte S.A. de C.V. S.A. de C.V., Grúas Monterrey S.A. de C.V. y Grúas Zavala de Monterrey S.A. de C.V., como lo establecimos en las bases la concesión del servicio de arrastre y custodia, se solicita una contraprestación a favor del Municipio y se establece las tarifas que cobrara el prestador del servicio a los automovilistas que incurran en alguna falta o en la necesidad del retiro de la unidad de la vía pública, aquí claramente podemos ver la contraprestación que ofrece la primera empresa mencionada pues fue de \$3 millones 200, la segunda de \$3



millones 100 pesos, después \$2 millones y medio y \$2 millones, las cuotas por arrastre para automóviles, camiones, tortón, autobuses, trailers pues vienen en esta tabla que es un anexo integrante del dictamen, también tenemos de las cuotas vigentes que actualmente cobra el Municipio son \$383 pesos por automóvil o pick up, \$544 pesos para camiones de carga, \$735 para otro tipo de camiones tortón, autobuses de dos ejes, \$896 pesos para autobuses panorámicos y \$1,152 peso para trailers vacíos completos con una caja, estos costos de las tarifas son más I.V.A. Con lo que actualmente se cobra, por custodia, lo que viene siendo el día en el corralón los automóviles y pick up \$66 pesos por día, los camiones de carga \$72 pesos, para otro tipo de camiones también, autobuses a \$79 pesos y trailers vacíos con caja \$98 pesos, la oferta de Garajes y Talleres hubo dos ofertas que mejoraron las tarifas actuales, las de Grúas Zavala que pasaba \$66 pesos y la de Garaje y Talleres que la dejaba en \$50 pesos y así sucesivamente pueden ver en la tabla la disminución de las tarifas, entonces pero ambos conceptos resulta ser más favorable al Municipio y a la ciudadanía la contraprestación que ofrece Garage y Talleres y las tarifas por arrastre y custodia pues son también las más económicas, la siguiente tabla por favor, adicionalmente se requirió en las bases que indicaran los corralones que proponen para la custodia de los vehículos, nosotros... en el primer caso está 25 mil metros en la carretera Monterrey-Salttillo, en Santa Catarina y 10 mil metros en la avenida Revolución en la colonia Ladrillera en Monterrey Nuevo León. *Comentarios fuera del micrófono* viene estando no contabilizamos pero es a la salida de... está en Santa Catarina todavía, esta más o menos por... *Comentarios fuera del micrófono* ... 7 kilómetros

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

¿De dónde?

En uso de la palabra el C. Ing. Mario Alberto García Villarreal, Director de Adquisiciones, expresó: De aquí, del límite de San Pedro, de la Secretaría de Finanzas...

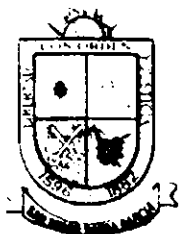
Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Dice, carretera Monterrey-Salttillo kilómetro 61 7.

En uso de la palabra el c. Ing. Mario Alberto García Villarreal, Director de Adquisiciones, expresó: Así es... si, la carretera está en el kilómetro... esta dentro del Municipio de Santa Catanna

Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Nada más un punto muy importante, por lo general donde hay más arrastres que por lo general hay más o menos como 25 mil arrastres al año, tiene que ver con la primera categoría, si te regresas tiene que ver con automóviles y camionetas pick up, que puede ser... no puede ser, está más lejos el corralón que lo que está actualmente, sin embargo también hay una



diferencia muy importante en cuanto lo que les va a costar, les va a costar 21% menos, entonces es muy importante comparar un poco la comodidad contra la tarifa

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Pues sí, la comodidad es de que esté aquí mismo en el Municipio el corralón.

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Por eso, entonces nosotros decidimos... se nos hizo mejor que eso fuera es un 21% menor en lo que les cuesta, hay una... como todo hay una disyuntiva, comodidad contra precio.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Pero estas confundiendo el concepto, no es comodidad, es ahorro, pero ese ahorro es mal fundamentado, porque el ahorro que tú te puedas dar te lo vas a echar en taxi, si me explico y la comodidad te va a redundar en molestia para el vecino, para el ciudadano sampetrino, que siempre la hemos tenido, porque en administraciones anteriores se ha cuidado de que se tengan los corralones en el municipio de San Pedro, entonces ¿por qué? no cuidar ahorita que se tengan propuestas, que sean... que los corralones estén en el Municipio de San Pedro, imagínate que un ciudadano una señora que el marido anda de viaje, entonces le levantan el carro por mal estacionado y pues la señora va a tener que ir a buscarlo allá hasta Santa Catarina o si no hasta la colonia Ladrillera, entonces no está el marido, a lo mejor todos su familiares están ocupados y va a tener que tomar un taxi para buscar su vehículo después de haber pagado la multa, en cambio aquí pagas la multa hasta te puedes ir caminando al corralón que esta aquí en Juárez ...

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Sí, pero mira, en ese ejemplo primero, el 21% a mí se me hace un ahorro importante que vale la pena para el costo y el ahorro para el ciudadano y después también entender que en ese caso donde está mal estacionado pues no es un premio.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Este no es un premio, pero como quiera el ciudadano va a pagar su cuota por lo que es el arrastre de la grúa, no lo tenemos porque premiar, simple y sencillamente hay que ponernos en sus zapatos, nosotros somos sus representantes de los ciudadanos, entonces vamos a tratar ...

Regidora, Lic. Ana María Schwarz García

Yo creo ...

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

Estoy hablando, vamos a tratar de evitar la molestia, por lo normal como lo estoy diciendo en administraciones anteriores se ha cuidado mucho eso, cuando existe alguna duda... porque a mi también me genera mucha duda el precio este... de Garage y Talleres, obviamente a ellos no les va a salir lo que es este precio, porque ellos van a tener que gastar más gasolina, más tiempo y todo se redunda en lo que es en el costo, entonces ellos... o aquí hay tres cosas, en un momento dado ellos pueden tener un valor agregado para cobrarte la diferencia de esto, esa es una, al rato van a solicitar un aumento, ¿verdad?, en las cuotas y ese aumento les aseguro lo más probable no va a pasar por esta Comisión y no nos vamos a dar cuenta...

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre Garcia

A ver, pero en un contrato no se puede.

En uso de la palabra el C. Ing. Mario Alberto Garcia Villarreal, Director de Adquisiciones, expresó: Las tarifas nada más las puede aprobar el Ayuntamiento, no podríamos modificarlas sin su previa aprobación

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Bueno, igual y de alguna manera o si no se puede redundar en mal servicio, lo barato sale caro...

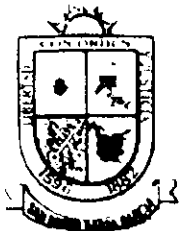
Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Bueno, ¿cual es tú propuesta?, porque es la más barata y económica para el ciudadano...

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Casi siempre en algún... cuando hay procesos de licitación, pero si hay alguna duda en algún precio como por ejemplo este, tal vez aquí en las bases de la licitación ustedes están poniendo... e inclusive el Municipio está poniendo los precios como base que viene siendo \$383, \$383, \$350 los proveedores que tiene los corralones en San Pedro están cotizando este precio, entonces mi duda es, ¿por qué este proveedor que tiene su base más lejos, por qué lo esta cotizando más barato?, ¿verdad?, ya es problema de ellos, sí, pero también hay que ver la situación para los vecinos, porque igual te levantan el carro por mal estacionado, igual te levantan el carro porque te chocó alguien y no quiere responder y que culpa tuviste, si me explico, a mi me pasa muy seguido que siempre me chocan el carro y yo no tuve la culpa... ¿verdad?...

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Ana Maria Schwarz



Regidora, Lic. Ana María Schwarz García

Bueno, yo estoy totalmente en desacuerdo con eso de que hay que facilitarle al vecino el que vaya por su carro, principalmente en el caso en el que vecino se para y que es el más frecuente, el vecino se para en un lugar prohibido y le importa muy poco ir a pagar la multa, vamos a ver si poniéndosela más difícil y mandándola a otro Municipio el vecino la piensa dos veces antes de pararse en un... yo creo que esto es parte de mandar un mensaje claro de que no vamos a estar promoviendo el facilitarle cosas que están fuera de los Reglamentos

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: A ver, primero Daniel Villarreal, Sonia y luego Enrique, por favor

Regidor, Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

Si bien es cierto de la creencia de que lo barato sale caro, pues también podemos decir que lo caro no garantiza ningún buen servicio y bajo esa premisa no nos podemos irnos tampoco por la decisión menos conveniente dar la contra prestación pues si varia mucho de entre \$100, \$200 hasta \$2 millones

Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Más 465 mil de la camioneta que nos pasan a nuestro favor, nos donan

Regidor, Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

Entonces, bajo el principio ese perder \$1 millón o \$2 millones de pesos con la base de que lo barato sale caro, se me hace.

Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Ahora, los arrastres

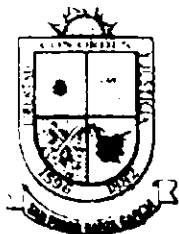
Comentarios fuera del micrófono.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Pero no estamos perdiendo \$1 millón de pesos

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: A ver, Sonia *Comentarios fuera del micrófono* a ver, nada más Sonia, Enrique y luego Fernando.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana



En primer lugar, no estamos perdiendo, porque la contraprestación hay una diferencia de ... en la contraprestación hay una diferencia de ...

Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer
\$665 mil pesos

En uso de la palabra el C. Ing. Mario Alberto García Villarreal, Director de Adquisiciones, expresó: ¿Contra cuál?

Regidora, Arq. Sonia González Quintana
O sea la

En uso de la palabra el C. Ing. Mario Alberto García Villarreal, Director de Adquisiciones, expresó: El primer lugar contra la segunda

Regidora, Arq. Sonia González Quintana
Y ¿la tercer y la cuarta?

En uso de la palabra el c. Ing. Mario Alberto García Villarreal, Director de Adquisiciones, expresó: Son \$200 mil pesos .

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Aquí por ejemplo, la segunda contra la primera, son casi \$200 mil pesos, ok *Comentarios fuera del micrófono* ... más la grúa, aquí son \$300 contra \$83, aquí la diferencia como yo estoy diciendo te la vas a gastar en taxi y en molestias, entonces ¿por qué? no... a ver en cierta manera tratando de negociar con los otros proveedores decir, oye baja tu precio, porque tenemos el plus de que los corralones están en San Pedro, si tú lo vez Ana María como castigo para los ciudadanos, pues oye, pues pobre los que no tuvieron culpa de que les gancharon la grúa los carros, porque hay muchos casos de que a lo mejor pudieran tener la culpa, pero cuando n o tiene la culpa vas a tener que pagar el pato, de ir allá a la colonia Ladrillera o de ir al Municipio de Santa Catarina por tú carro... *Comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: A ver, tranquilos

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Tú eres representante de los ciudadanos y te debes de poner en los zapatos de los ciudadanos, yo sí me pongo en los zapatos de los ciudadanos



Regidora, Lic. Ana Maria Schwarz Garcia

Precisamente, por no ser paternalista y promover una actitud que es equivocada.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: A ver, Ana María, por favor, a ver Enrique Garcia y luego Fernando no sé si alguien más quiera .

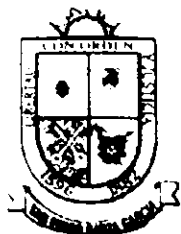
Regidor, Lic. Enrique Esteban Garcia de la Garza

A ver, yo creo que aquí nos estamos metiendo. . . esto no es un tema que sea controversial, está muy claro, digo la verdad así lo vimos en la Comisión de Hacienda, miren, nosotros tenemos que ver dos cuestiones, la primera es qué nos deja a nosotros Municipio, un mayor beneficio económico y la segunda que las dos son igual de importantes que servicio le da . poniéndonos en los zapatos de los ciudadanos, que servicio le sale más barato al ciudadano, entonces . *Comentarios fuera del micrófono* . nada más déjame terminar, vamos a ver la primera, la contraprestación \$3 millones 200 contra \$3 millones 100 pesos más aparte \$450 mil pesos que vale un carro, el beneficio para el Municipio es mayor el primero, la segunda opción que es lo que le sale más barato al ciudadano, arrastre \$300 contra \$383, \$450. \$544 seiscientos. esta muy claro. digo la verdad yo no sé porque estamos discutiendo por este tema, yo estoy de acuerdo, lo ideal sería que aparte de darnos todos estos beneficios tuviéramos un corralón en el Municipio eso hubiera sido lo ideal, pero si no lo tiene son mucho más los beneficios que otorga la primera opción que todas las otras, yo no creo que debamos estar discutiendo por este tema

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Muy bien, Fernando y luego Elsa

Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Yo nada más quiero agregar y complementar lo de Enrique, esto es una cuestión meramente objetiva ¿no? . . . y hay aparte otra cosa también, hay que entender porque ellos se fueron un poco más abajo en las contraprestaciones, porque aquí lo que el Municipio está dejando de ganar se lo están cobrando a los vecinos, está diferencia en 25 mil arrastres al año es precisamente \$1 millón de pesos, o sea aquí Grúas del Norte té está dando menos al Municipio pero se lo esta cobrando más al ciudadano y todas . esas tenían por ejemplo acá \$2 millones pero con este diferencial con 30 mil arrastres que fueran ya se asemeja, o sea se lo cobran al final de cuentas al ciudadano, es una cuestión meramente objetiva de analizar quien es el que tiene el mejor precio considerando también el mejor servicio para el ciudadano, esa fue al final de cuentas la razón por la cual nosotros votamos a favor de esto.



En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Por favor, Elsa.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre Garcia

A ver, si, una pregunta para Mario Garcia, ¿actualmente quién está trabajando con nosotros?

En uso de la palabra el c. Ing. Mario Alberto Garcia Villarreal, Director de Adquisiciones, expresó: Grúas del Norte S.A de C V.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre Garcia

¿La cantidad que está cobrando es esa misma, \$380?

En uso de la palabra el c. Ing. Mario Alberto Garcia Villarreal, Director de Adquisiciones, expresó: Son las últimas tarifas que ustedes autorizaron

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre Garcia

¿Y están en Internet? ¿verdad?

En uso de la palabra el C. Ing. Mario Alberto Garcia Villarreal, Director de Adquisiciones, expresó: Sí, los acuerdos de Cabildo con las tarifas que se propusieron están en Internet.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre Garcia

Por la propuesta de Garage y Talleres pues por eso hay que ver cual es la más económica, más conveniente, yo igual estoy de acuerdo en que es conveniente para el Municipio, lo único que también me queda un poquito hacia la ciudadanía es que pues van a tener que ir más lejos...

En uso de la palabra el c. Ing. Mario Alberto Garcia Villarreal, Director de Adquisiciones, expresó: Aquí.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: A ver, Sonia y luego Fernando, por favor.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Aquí si son las tarifas que se han venido manejando, ¿no te parece raro el que esté manejando tarifas más baratas?, por lo general en una licitación cuando se presentan cotizaciones y donde pudiera haber alguna duda o impugnación para evitar molestias a los municipios se desecha lo que es la



cotización más baja y la más alta ¿verdad?, aquí en este caso no estoy diciendo que se deseche la más barata... la más baja o la más alta, aquí nada más estoy diciendo que se ponga a consideración de que se debe de tomar en cuenta el plus de que los corralones deben de estar en el Municipio, si ustedes como le digo no quieren ponerse en la cuestión del ciudadano, pues es lo que les digo, o sea la diferencia que pudieran pagar ellos la van a pagar en el taxi y va a salir exactamente igual.

Comentarios fuera del micrófono

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Fernando, por favor

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Fué una... vamos a tratar de ponerle aquí tratar de ser lo más objetivo posible, se le dieron bases y como lo vemos tanto con Grúas Zavala, como Garage y Talleres, ellos usaron como referencia las cuotas actuales y se fueron abajo e hicieron su esfuerzo, entonces nadie los ataba de manos a que tuvieron que cotizar en \$383, entonces fue una licitación pública, cada quien trato, de hacer su mejor trabajo, ahora vamos a ponerle números a todo esto, realmente donde los ciudadanos normales... vamos, que no son negocios, sino que son personas comunes, lo que más usan son automóviles y camionetas pick up, eso es donde hay más efecto y donde les comentaba el número de 25 mil arrastres al año, si pasamos a la gráfica de donde viene únicamente el 23% viene en San Pedro todo el resto de los arrastres del Municipio tiene que ver con otras áreas del área metropolitana, digo para ponerle entonces... realmente entonces cuanto está afectando contra lo que el municipio esta ganando contra la contraprestación y lo más barato que están cobrando sus tarifas.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Muy bien, ¿alguien quiere hacer uso de la palabra?, ¿alguien más?, bueno, te pido que presentes el dictamen.

Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Al Republicano Ayuntamiento. A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., en fecha 16 de enero del año en curso (2008), nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por el C. LIC. JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ LEAL, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativos a la celebración de un CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS, asunto respecto al cual esta H



Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, bajo las siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal

Paso a la lectura de los acuerdos.

Acuerdo, PRIMERO.- Se otorga a favor de GARAGE Y TALLERES, S. DE R.L. DE C.V, la Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos, por un plazo de tres años contados a partir del día 2 de febrero del año 2008, por lo que concluirá el día 1 de febrero del año 2011.

SEGUNDO - La Concesión queda condicionada al cumplimiento puntual de las obligaciones señaladas en las bases de la Convocatoria Pública MSP 01/2007, así como en las adquiridas en la propuesta que presentó durante el procedimiento de licitación

TERCERO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo

Atentamente San Pedro Garza García, Nuevo León, a 16 de Enero del año 2008. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, votando por unanimidad los ahí presentes.

DICTAMEN

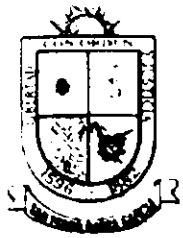
**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., en fecha 16 de enero del año en curso (2008), nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por el C LIC JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ LEAL, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativos a la celebración de un **CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS**, asunto respecto al cual esta H Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, bajo las siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- El Municipio tiene la necesidad permanente y general de mantener las vías públicas libres de obstáculos que entorpezcan su funcionamiento, de recoger y custodia a aquellos mediante los cuales sus conductores comentan violaciones a los Reglamentos Municipales o que intervengan en accidentes de tránsito

SEGUNDO.- El Municipio por sí mismo no tiene los medios para atender en forma eficaz y expedita este servicio público, razón por la cual el Republicano Ayuntamiento, con fecha 13 de noviembre del año 2007, designó a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que llevara a cabo el procedimiento administrativo para concesionar el servicio para el arrastre y custodia de vehículos.



TERCERO.- En cumplimiento al referido acuerdo la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal redactó la Convocatoria Pública No. MSP 01/2007, misma que fue publicada el 24 de noviembre del año 2007.

CUARTO.- En la licitación participaron cuatro empresas que formularon sus propuestas técnica y económica conforme a las bases que regularon el procedimiento, mismas que fueron turnadas a esta H. Comisión a fin de proponer al Republicano Ayuntamiento la asignación a la empresa respecto a la cual se estime que presentó la mejor propuesta

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como lo es el caso del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60 fracción II, incisos 2, 4 y 8 61, 62, 63 y 64 del Reglamento para el gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 26 inciso c), fracción VII, 87, 88, 89 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde al Ayuntamiento decidir sobre la concesión de los servicios públicos

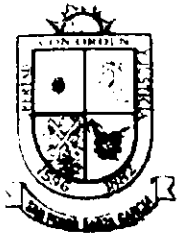
TERCERO.- Que esta H. Comisión realizó un estudio comparativo de las cuatro propuestas presentadas por las empresas participantes en la licitación, cuyo resumen se adjunta como Anexo al presente dictamen, para información y conocimiento de ese Republicano Ayuntamiento, con base en el cual, sus integrantes, tengan posibilidad de discutir el asunto y tomar la decisión correspondiente

CUARTO.- Que del estudio comparativo a que se hace referencia y de los documentos que obran en el expediente, se desprende que la propuesta de la licitante GARAGE Y TALLERES, S DE R L DE C.V, es la que ofrece la contraprestación más alta para el Municipio, las tarifas más bajas y adicionalmente ofrece la donación de un vehículo tipo grúa para que el Municipio preste auxilio vial gratuito, por lo que ha cumplido cabalmente con todos y cada uno de los aspectos técnicos, económicos, legales y administrativos a que se refiere el artículo 95 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga a favor de GARAGE Y TALLERES, S DE R L DE C V, la Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos, por un plazo de tres años contados a partir del día 2 de febrero del año 2008, por lo que concluirá el día 1 de febrero del año 2011



SEGUNDO.- La Concesión queda condicionada al cumplimiento puntual de las obligaciones señaladas en las bases de la Convocatoria Pública MSP 01/2007, así como en las adquiridas en la propuesta que presentó durante el procedimiento de licitación.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo

Atentamente San Pedro Garza García, Nuevo León, a 16 de Enero del año 2008 La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal Lic Fernando Canales Stelzer, Presidente, Lic. José Francisco Lozano García, Secretario, Lic Enrique Esteban García de la Garza, Vocal

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes, el dictamen presentado por el C. Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al Contrato de concesión para arrastre y custodia de vehiculos, en los términos en que quedó expuesto.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Sindicos:

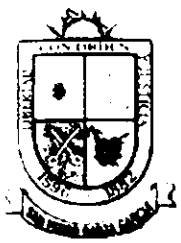
Lic. Fernando Canales Stelzer	A favor
Lic. Cecilia Carolina Rodríguez Valdez	A favor

Regidores:

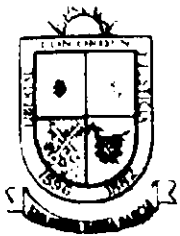
Lic. Rebeca Clouthier Carrillo	A favor
Ing. Jaime Toussaint Elosúa	Ausente con aviso
Lic. Ana María Schwarz García	A favor
Lic. José Américo Ferrara Olvera	A favor
C. Pompilia Camarillo Tristán	A favor
C. Faustino Saucedo Medina	A favor
Lic. José Francisco Lozano García	Ausente con aviso
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García	A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza	A favor
Arq. Sonia González Quintana	En contra

APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DIA; QUE ES ASUNTOS GENERALES, se encuentra inscrito primeramente la Regidora Arq. Sonia González Quintana.

**Regidora, Arq. Sonia González Quintana**

Ok, bueno, yo quería en relación... en mi intervención en relación al edificio multifamiliar comentado en la prensa... acerca del multifamiliar que se dió la autorización en lo que es por la avenida Gómez Morin en lo que es denominado anteriormente que estuviera un restaurante denominado el Marshall, tenemos aquí que hay un ciudadano que está amparado en contra de la autorización de este edificio y viene otros 10 ó 20 amparos más, para impugnar la autorización de este edificio tan comentado, entonces yo quiero poner aquí sobre la mesa la situación de que realmente viendo solicitando la Secretaría de Desarrollo Urbano lo que es el instructivo... más bien solicité todo el expediente del como se llama... de la autorización de este edificio y por cuestiones de problemas y todo eso nada más me dieron lo que es el instructivo de lo que es la autorización de este edificio, entonces pues hay muchas ambigüedades que se presentan en cuanto a la autorización de este edificio, porque aquí tenemos una autorización hecha por el Estado donde reconoce que la colonia Valle de San Ángel tiene sus lineamientos propios, entonces, aquí está ya esto es dado por el Estado en el año mil novecientos sesenta y tantos, entonces ¿que viene siendo primero?, aquí por ejemplo tengo lo que es la definición de derecho adquirido, el derecho adquirido es... aquí esta autorizado en el año de abril de 1973, aquí tengo la definición de derecho adquirido es el derecho que en virtud de un acto jurídico o que por el paso del tiempo llámese prescripción, ha pasado a un individuo y no puede separarse de este salvo, por su propia voluntad o por un acto de autoridad judicial, en materias de uso de suelo aplica este derecho por el paso del tiempo adquiriendo derechos constitucionales no retroactivos pudiendo el dueño titular de un inmueble permanecer en su giro aunque la zonificación del lugar lo señale como prohibido, ciertamente el propietario del lugar deberá demostrar básicamente dos aspectos, continuidad no interrumpida y las autorizaciones al momento de su apertura, aquí en el expediente que tenemos aquí se autorizan en este año, lo que es el fraccionamiento tenemos... por ejemplo en su punto dos dice este reglamento se transcribirá íntegramente en cada una de las escrituras de compra-venta que se celebre y el comprador no hará transmisión de la propiedad del terreno materia de este contrato sin que su causahabiente haga suya precisamente y se obligue a cumplir todas y cada una de las cláusulas de este reglamento, que se insertará íntegramente en las escrituras de compra-venta subsecuentes el cual quedará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Garza García, aquí viene unos lineamientos donde la línea del frente del predio son de 2 metros. el lote del terreno será para uso exclusivo de habitación unifamiliar, queda estrictamente prohibido cualquier tipo de... cualquier subdivisión de lote, la altura deberá de ser de 4.50 metros, entonces aquí dentro del instructivo, si bien están diciendo, están reconociendo que el predio forma parte del fraccionamiento Valle de San Ángel y de acuerdo a un oficio que hay, se aprobó la modificación al proyecto del fraccionamiento para que los lotes de las manzanas 39, 40, 42, 43, 44 y 45, sean destinadas para funciones comerciales y habitacionales multifamiliares, entonces la pregunta es de que se está reconociendo los derechos adquiridos del fraccionamiento de San Ángel, sin embargo se están... ciertos lineamientos no los están reconociendo... se usaron los lineamientos de lo que es el Plan Parcial,

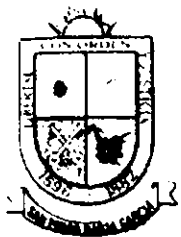


entonces digo hay muchas ambigüedades en esta licencia de construcción para el edificio multifamiliar, entonces esta es una de tantas ambigüedades, entonces yo quisiera que en un momento dado se haga una revisión exhaustiva a esta licencia de construcción, yo quisiera como presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano proponer un especialista que vea esta licencia de construcción que se dió, ahorita estamos a tiempo, porque ahorita están en proceso de desmonte, excavación, apisonamiento de terreno, entonces yo quisiera una revisión del mismo por un asesor designado por la Comisión de Desarrollo Urbano, la revisión del mismo y en su caso dependiendo de la revisión del mismo, si en dado caso o se encontraran ciertas anomalías o ambigüedades en su autorización se... posteriormente se revoque lo que es la licencia de construcción, esto conllevaría a evitarse que ingresen 10 o 20 amparos más que los tendría que recibir el Jurídico del Municipio, se evitaria la inconformidad de los vecinos, el desaliento de los vecinos que no están en contra de hacer un edificio de departamento, sin embargo en lo que están en contra ellos son ciertos lineamientos que no les pareció, por ejemplo las alturas, la altura que se maneja en este edificio y no sé si algunas otras cosas y también esto en cierta manera evitaría que si en un momento dado estos vecinos a través del tiempo llegarán a ganar, estoy hablando en supuesto caso el amparo, pues ya si para el X tiempo 1 año o 2 que se construya el edificio pues van a tener que demolerlo en dado caso que lleguen a un amparo, entonces aqui sería benéfico e inclusive esta revisión que estoy solicitando... sería benéfico e inclusive hasta para los mismo desarrolladores, porque les estaríamos evitando lo que en un momento dado pasó por otras circunstancias la demolición en el Municipio de Monterrey de aquel edificio que estaba sobre un terreno un poco problemático y que tuvieron que demoler un edificio ya terminado y cuánto no le ha de haber costado al inversionista, entonces, al solicitar esta revisión creo que estamos ganando todos, estamos ganado todos, yo quisiera en un momento dado que se tomara en cuenta mi solicitud y que se le diera su seguimiento adecuado.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Claro que si Regidora con mucho gusto vamos a pasar su solicitud a la Secretaría de Desarrollo Urbano; el Regidor Enrique García.

Regidora, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Sí, bueno yo quiero hacer una solicitud, el miércoles 9 de este mes siendo día laboral me enteré que el señor alcalde fue al Distrito Federal a tener una reunión de cuestiones internas ahí en su Partido y también me informaron la semana pasada hubo una reunión con personas de aquí de la administración en la cual le solicitó pues no cometer actos que pudieran afectar su pre candidatura a la gubernatura, aquí mismo también en los recientes.. me entré en un evento público se ha estado haciendo campaña, llevamos apenas un año... y Noviembre, Diciembre y lo que va del Enero y tres meses de la administración y yo creo que debemos de enfocar la baterías a las cuestiones internas del Municipio, los ciudadanos de San Pedro, cuando los vecinos emitieron su voto, votaron por un Alcalde para que estuviera los 3



años, así fue la promesa que el Alcalde hizo e incluso en su campaña, no creo que sea conveniente ahorita estar pensando en futuro, yo nada más quiero hacer una solicitud para que nos enfoquemos al 100% a lo que es la administración municipal y no estemos ahorita pensando en cuestiones a futuro, ¿no?

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Rebeca Clouthier

Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

Mira, yo si quería en este caso comentar que lo que sucedió en el evento sindical fue iniciativa del líder sindical priista y en este caso yo creo que no le pidió su apoyo, ni mucho menos y el que se aceleró fue el propio líder, yo creo que sería muy válido que la misma petición que se le está haciendo al Alcalde se le haga al líder priista sindical que no ande haciendo estas menciones públicas fuera de tiempo, ni de contexto, ni de espacio y ande comprometiendo al Alcalde que él ha sido bastante prudente y se ha comportado y ha marcado precisamente la línea de que no nos andemos adelantando visperas, entonces el acelerado es otro y yo creo que hay que callar a esos acelerados y si ustedes nos pueden ayudar con su líder, se los vamos a agradecer

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Perdón ¿cuál líder?... *Comentarios fuera del micrófono...* el líder sindical de todos los sindicalizados ...

Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

El líder sindical es priista, el líder del sindicato es priista y él fue el que se adelantó, por lo tanto es importante que nos ayuden

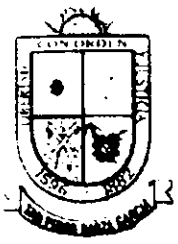
Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Pero el compañero Regidor Enrique no mencionó nada de ...

Regidora, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Es líder del Sindicato de los Trabajadores del Municipio . *Comentarios fuera del micrófono...* digo la afiliación partidista que tenga él es muy su problema, cada quien puede tener la afiliación que le convenga, él es el jefe del sindicato del Municipio eso no creo que tenga nada que ver.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Yo estoy totalmente de acuerdo en que no hay que distraerse en absoluto en los trabajos que venimos haciendo y así me he conducido durante todo el tiempo y tenga la plena seguridad que no me voy a distraer en nada, en absoluto, todas mis acciones corresponden a esto



Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre Garcia

Una última petición, las reuniones que se tengan a nivel de Estado o a nivel Federal que sean los fines de semana, no en días laborales de trabajo

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Sonia González.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Sí, bueno, yo ahorita en referencia a lo que usted comentó ahorita Licenciada, es de que la petición que yo hice no va para Desarrollo Urbano, o sea, porque precisamente la Secretaria de Desarrollo Urbano hizo este. dió esta licencia de construcción, entonces yo pienso que la petición o va directamente con usted que es la Secretario del Ayuntamiento o con el Alcalde, que esa petición la tenemos que manejar .

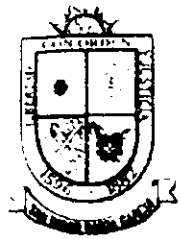
En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Era la realización de una inspección ¿verdad?

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Sí, no, no, una investigación de lo que es la licencia de construcción, dada para el edificio multifamiliar, entonces pienso que no se debe de dirigir a lo que es la Secretaria de Desarrollo Urbano, sino se tiene que dirigirse aquí, en su caso a usted que es el Secretario del Ayuntamiento y también lo que pedí es que el asesor que pudiera ver este expediente que fuera propuesto por nosotros los de la Comisión de Desarrollo Urbano y que fuera un asesor externo a la administración para que toda se maneje lo más claro y transparente posible.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bien, el señor Alcalde quiere hacer uso de la palabra

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Este asunto... bueno en otro asunto quisiera compartirles que en el Auditorio San Pedro como ustedes saben estamos arreglando la cuestión de los baños que por mucho tiempo ha sido un problema y se están arreglando cambio de luces, bueno lo que ustedes ya saben, yo quisiera a raíz de estas modificaciones me contactaron los arquitectos que hicieron el Auditorio y me sugirieron que hiciéramos algunas modificaciones, no sé si tengas las fotografías de la modificación que proponen los Arquitectos, el Arquitecto Jorge Alburne y Oscar Bulnes que fueron los constructores de la obra ya hace muchos años y aprovechando



que ya se iban a hacer cambios de suelo de la terraza que está afuera y demás. bueno, así estaba o así está el Auditorio, me explicaron ellos que así se hizo porque era terreno baldío y se pusieron estas barreras con jardín o zacate para que se diera vista al Auditorio, pero que ahora es más conveniente quitar esa jardineras y hacer como que el Auditorio abraza a la gente, entonces ellos están proponiendo modificarlo para integrar el espacio que está ahí, como ustedes lo pueden ver con un techo que tendría vidrio en la parte de arriba en esa estructura y unas terrazas al lado de esta explanada, entonces nada más comentarles que se están haciendo esos trabajos para que estén informados dentro de lo ya se había estado viendo trabajando en los arreglos de los baños y del piso de esta explanada y luego bueno. . . ahorita me comunican que el señor Francisco, que es el Secretario de Seguridad . . . es otro tema, hablando de otro tema no pudo venir en este momento, pero está viniendo a la reunión que vamos tener en un momento más el Lic. Jaime Elizalde, de hecho ya llegaron, que es Director de Sistemas de la Secretaría de Seguridad Nacional y Kelly Manguro que es el asesor técnico para verificar los trabajos que hemos venido haciendo con la construcción del C-4 y bueno están todos ustedes cordialmente invitados, la reunión sería aquí . . . primera reunión a las 11 de la mañana y luego allá donde se está haciendo la construcción a las 12, quienes quieran ir aquí a las 11 y a las 12 ahí en donde se está haciendo la construcción, pues de mi parte es todo, no hay algo más

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: EL PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DIA.- Es la Clausura

Habiendo sido agotado el último punto del Orden del Día para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Enero del 2008 del Republicano Ayuntamiento, programada para el día de hoy 22 de Enero de 2008, y siendo las 10:05 diez de la mañana con cinco minutos me permito clausurar los trabajos. Muchas Gracias.



SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL MES DE ENERO
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
GOBIERNO MUNICIPAL 2006-2009

22 de Enero de 2008

8:00 horas.

Presidente Municipal.
Lic. Fernando Margáin Berlanga.

Síndicos:
Lic. Fernando Canales Stelzer

Lic. Cecilia Carolina Rodriguez Valdez

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

Ing. Jaime Toussaint Elosua

Ausente con aviso

Lic. Ana María Schwarz García

Lic. José Américo Ferrara Olvera

C. Pompilia Camarillo Tristan

C. Faustino Saucedo Medina

Lic. José Francisco Lozano García

Ausente con aviso

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

C. Elsa Del Rosario Aguirre Garcia

Ing. José Alfredo Letayf Kaim

Lic. Enrique Esteban Garcia de la Garza

Arq. Sonia González Quintana

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal
Lic. José Humberto González Leal.

Secretario del R. Ayuntamiento.
Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero.



**ÍNDICE ACTA NO. 3
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ENERO DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
22 DE ENERO DE 2008**

ACUERDO**PÁGNA**

- 01.- Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Enero de 2008 del Republicano Ayuntamiento.
CON LA SOLICITUD DEL SÍNDICO PRIMERO, EN EL SENTIDO DE AGREGAR UN PUNTO MÁS REFERENTE AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. ENRIQUE ESTEBAN GARCÍA DE LA GARZA, ELSA DEL ROSARIO AGUIRRE GARCÍA, ING. JOSÉ ALFREDO LETAYF KAIM Y ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA.....03**
- 02.- Someto a su consideración, la solicitud de Dispensar la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 8 de Enero de 2008 y del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Enero de, así como la aprobación de las mismas. APROBADO POR MAYORÍA CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. ENRIQUE ESTEBAN GARCÍA DE LA GARZA.....04**
- 03.- Dictamen presentado por el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, respecto a la ratificación de los integrantes del Consejo Local de Tutelas, en los términos en que quedó expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....08**
- 04.- Solicitud presentada por el C. Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, en el sentido de dispensar la lectura de los dictámenes y dar el uso de la palabra a los CC. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero; Ing. Mario Alberto García Villarreal, Director de Patrimonio, C.P. José Chávez Chávez, Coordinador de Patrimonio. APROBADO POR UNANIMIDAD.....09**
- 05.- Dictamen presentado por el C. Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al Expediente 47/04, en los términos en que quedó expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....21**
- 06.- Dictamen presentado por el C. Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al Expediente 63/05, en los términos en que quedó expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....28**



- 07.- Dictamen presentado por el C. Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al Expediente 50/06, en los términos en que quedó expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....34
- 08.- Dictamen presentado por el C. Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al Expediente 11/07, en los términos en que quedó expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....46
- 09.- Dictamen presentado por el C. Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al Expediente 36/07, en los términos en que quedó expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....51
- 10.- Dictamen presentado por el C. Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al Expediente 37/07, en los términos en que quedó expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....54
- 11.- Dictamen presentado por el C. Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al Contrato de concesión para arrastre y custodia de vehículos, en los términos en que quedó expuesto. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA.....66



21 de Enero del 2008

LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -

Estimada Lic. Ortiz

Por medio de la presente y de la manera más atenta, quiero informarle que el próximo martes 22 del presente estaré fuera de la Ciudad, por lo que le solicito sea justificada mi inasistencia a la junta de Cabildo ó cualquier otra junta que pudiera surgir .

Sin más por el momento y esperando verme favorecido con mi petición, reciba un afectuoso saludo, y quedo de usted para cualquier aclaración

Atentamente.

P.N
J. Toussaint Elosua
ING JAIME TOUSSAINT ELOSUA
REGIDOR

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
2008
11.22.08
[Signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Juárez y Libertad s/n 2do Piso
San Pedro Garza García, Nuevo León, México
C. P 66200

Tel y Fax 8400-4435 y 36



21 de Enero del 2008

LIC MA EMILDA ORTIZ CABALLERO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -

Estimada Lic. Ortiz:

Por medio de la presente y de la manera más atenta, quiero informarle que el días del 22 del presente, estaré fuera de la Ciudad, por motivos de trabajo, por lo que le solicito sea tan amable en justificar mi inasistencia a la junta de Cabildo, ó en cualquier junta que pudiera surgir .

Sin más por el momento y esperando verme favorecido con mi petición, reciba un afectuoso saludo, y quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente,

PA. *Jose Francisco Lozano Garcia*
LIC JOSE FRANCISCO LOZANO GARCIA
SEPTIMO REGIDOR

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
11:22:00
[Firma]



Acto 3
2010



FERNANDO MARGÁIN BERLANGA, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 26 inciso d) fracción IX segundo párrafo y 27 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 631 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, 24 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.; 21 del Reglamento Para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y

CONSIDERANDO

Que el Código Civil para el Estado de Nuevo León en su artículo 449 señala que el objeto de la Tutela es la guarda de la persona y bienes de los que no estando sujetos a patria potestad tiene incapacidad natural y legal o solamente la segunda, para gobernarse por si mismos. La Tutela puede tener también como objeto la representación interina del incapaz en los casos especiales que señale la Ley.

Que dicho ordenamiento legal estatal señala en su diverso 631 la obligación por parte de los municipios de contar con un Consejo Local de Tutelas compuesto de un Presidente y dos Vocales, que durarán un año en el ejercicio de su cargo.

Los miembros del Consejo Local de Tutelas serán nombrados por los respectivos Ayuntamientos, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida

Que el Código Civil en su artículo 632 señala que el Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información, que, además de las funciones que expresamente le asignan varios artículos del mismo Código, tiene las obligaciones siguientes

PALACIO MUNICIPAL

Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García Nuevo León C. P 66200

Tels (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409
8400-4410 Fax (81) 8400-4415
www.sanpedro.gob.mx

153



- I. Formar y remitir a los Jueces una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral, puedan desempeñar la tutela, para que de entre ellas se nombren los tutores y curadores en los casos que estos nombramientos corresponden al juez;
- II. Velar porque los tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores, dando aviso al juez de las faltas u omisiones que notare;
- III. Avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes;
- IV. Investigar y poner en conocimiento del juez qué incapacitados carecen de tutor, con el objeto que se hagan los respectivos nombramientos.
- V. Cuidar con especialidad de que los tutores cumplan la obligación que les impone la fracción II del artículo 537; y
- VI. Vigilar el registro de tutelas, a fin de que sea llevado en debida forma.

En fecha 23 de enero de 2007, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León tuvo a bien designar en la Segunda Sesión Ordinaria de enero a los C.C. IGNACIO ADOLFO MARTINEZ ALANÍS, BERNARDO COINDREAU FARIAS Y HERNÁN MONTAÑO PEDRAZA, como Presidente y vocales, respectivamente, del Consejo Local de Tutelas

Por lo que en mi carácter de Presidente Municipal y con base en los considerádos antes expuestos, someto a este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

PALACIO MUNICIPAL

Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P 66700

Tels. (81) 8400 4407, 8400 4408, 8400 4409
8400-4410 Fax (81) 8400-4415
www.sanpedro.gob.mx

154



ACUERDO

PRIMERO.- El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, ratifica el nombramiento de los C.C. IGNACIO ADOLFO MARTÍNEZ ALANÍS, BERNARDO COINDREAU FARIAS Y HERNÁN MONTAÑO PEDRAZA como Presidente y vocales, respectivamente, del Consejo Local de Tutelas

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a los C.C. IGNACIO ADOLFO MARTÍNEZ ALANÍS, BERNARDO COINDREAU FARIAS Y HERNÁN MONTAÑO PEDRAZA, así como al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, instruyéndose a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para que dé debido cumplimiento a lo anterior.

SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON
22 de Enero de 2008

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. FERNANDO MARGAÍN BERLANGA

LA C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO

PALACIO MUNICIPAL

Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P 66200

Tels. (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409
8400-4410 Fax (81) 8400-4415
www.sanpedro.gob.mx

NOTARIA PÚBLICA 60
LIC. HERNAN MONTAÑO PEDRAZA

TITULAR

Matamoros 1538 Poniente Colonia Obispado Monterrey, N.L. México 64040
Teléfonos (81) 8348 88 20 Fax (81) 8333 63 36

22 de Enero de 2007

CURRICULUM VITAE

Nombre:

Lic. Hernán Montaña Pedraza

Fecha de Nacimiento:

26 de Abril de 1968

Estado Civil:

Casado

Situación Laboral Actual:

Titular de la Notaría Pública número 60
Con ejercicio en Monterrey, N.L.

Estudios:

Primaria: Instituto Franco Mexicano

Secundaria: Centro Universitario Franco Mexicano

Preparatoria: Eugenio Garza Sada (I.T.E.SM.)

Estudios Universitarios:

Licenciado en Ciencias Jurídicas (Universidad de Monterrey)

Estudios de Post-Grado

Master en Derecho Notarial (Colegio de Notarios Madrid España)

Diplomado en Derecho Comparado (Universidad Complutense de Madrid España)

Maestría en Derecho Privado (Universidad Regiomontana)

* Tesis en proceso.

LIC. HERNAN MONTAÑO PEDRAZA

CURRICULUM VITAE

NOMBRE: LIC. IGNACIO ADOLFO MARTINEZ ALANIS

TITULOS: LIC. EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES POR LA UANL
MAESTRIA EN DERECHO COMPARADO EN EL LAW INSTITUTE
OF THE AMERICAS EN DALLAS TX. USA

FECHA NAC.: 10 DE JUNIO 1931

LUGAR: MONTERREY, N.L. MEXICO

ESTADO CIVIL: CASADO CON LA SRA. OLIVIA MUGUERZA DE MARTINEZ

HIJOS: 4 HIJOS A SABER

OLIVIA MARIA MARTINEZ DE GONZALEZ	LIC. EN SISTEMAS COMPUTACIONALES
SOPIA EUGENIA MARTINEZ DE GONZALEZ	ING. INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
IGNACIO FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA	CONTADOR PUBLICO
NORMA CATALINA MARTINEZ MUGUERZA	LIC. EN DISEÑO GRAFICO

NIETOS: 5 HOMBRES Y 5 MUJERES

ESTUDIOS

PRIMARIA: INSTITUTO REGIONMONTANO

SECUNDARIA: " "

BACHILLERES: COLEGIO FRANCO MEXICANO

PROFESIONAL: U.A.N.L. GENERACION 1950/1955

POST-GRADO: MAESTRIA EN DERECHO COMPARADO EN USA

EXPERIENCIA LABORAL

36 AÑOS DE TRABAJO EN EL GRUPO VISA, HOY FEMSA, DONDE DESEMPEÑE CARGOS DE GERENTE Y DIRECTOR, LOS ULTIMOS 12 AÑOS EN EL AREA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GRUPO FEMSA.

ACTUALMENTE JUEFELADO DE FEMSA.

TUESTOS EN CARGOS PUBLICOS

- ALCALDE SEGUNDO JUDICIAL DURANTE LA ADMINISTRACION DE LA SRA. NORMA VILLARREAL DE ZAMBRANO.
- SINDICO SEGUNDO SUPLENTE DURANTE LA ADMINISTRACION DEL ING. ROGELIO SADA ZAMBRANO.
- PRESIDENTE DEL CONSEJO TUTELAR DE MENORES EN LA ADMINISTRACION DEL LIC. FERNANDO MARGAIN REBLANCA.

157

- SINDICO SEGUNDO PROPIETARIO DURANTE LA ADMINISTRACION DE LA LIC. TERESA GARCIA DE MADERO.
- JUEZ AUXILIAR DE LA SECCION DE LA COLONIA FUENTES DEL VALLE Y DE LA COLONIA JERONIMO SILLER DESDE LA ADMINSTRACION DEL LIC. GERARDO GARZA SADA HASTA LA FECHA.

ASOCIACIONES Y CLUBS DE SERVICIO

- PRESIDENTE Y MIEMBRO DE LA DIRECTIVA DE LA COLONIA FUENTES DEL VALLE.
- SECRETARIO DEL CASINO DEL VALLE.
- ACTUALMENTE SECRETARIO DEL CLUB INTERNACIONAL DE MTY., AC
- MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINSTRACION DEL HOSPITAL CHRISTUS MUGUERZA MONTERREY Y CHRISTUS MUGUERZA SALTILLO.
- MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINSTRACION DEL CONDOMINIO ACERO MTY.
- MIEMBRO DE LA DIRECTIVA DE CABALLEROS DE COLON.
- SOCIO DEL CASINO MONTERREY, A.C. Y DEL DEPORTIVO SAN AGUSTIN, AC

San Pedro Garza García, N.L., Enero de 2007.

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 47/04

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 7 de enero del año 2008, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el Expediente Administrativo número 47/04 relativo a la solicitud sobre concesión de uso de dos áreas municipales, presentado por la C. SILVIA MONTALVO VILLARREAL DE RAMÍREZ en su carácter de propietaria del Fraccionamiento en Condominio Horizontal Residencial Frida, respecto al cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomo en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: De acuerdo a la Ley del Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Nuevo León, para someter al régimen de propiedad en condominio a un inmueble el propietario o propietarios deberán declarar su voluntad en escritura constitutiva y en la que se hagan constar diversos requisitos señalados en el artículo 8 de dicho ordenamiento legal. En este orden de ideas, la C. SILVIA MONTALVO VILLARREAL DE RAMÍREZ acredita la calidad de propietario junto con su esposo el C. ADOLFO RAMÍREZ PEÑA del Fraccionamiento en Condominio Horizontal Residencial Frida, ello de conformidad a la Escritura Pública número 31,368 de fecha 26 de diciembre de 2006, dando fe de tal acto el Licenciado Everardo Alanís Guerra, Titular de la Notaría Pública No. 96, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: En fechas 20 de mayo del año 2004 y 11 de mayo del año 2007 se recibió en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Municipal, un escritos firmados por la C. SILVIA MONTALVO VILLARREAL DE RAMÍREZ con la personalidad antes indicada, solicitando la autorización para que se otorgue en Concesión a los residentes del Fraccionamiento en Condominio Horizontal Residencial Frida el uso de dos áreas municipales con superficie la primera de ellas 118.00 metros cuadrados y la segunda con 85.50 metros cuadrados, misma que forma parte integrante de ese fraccionamiento, identificadas con expediente catastral número 11-550-021 y 11-550-022 respectivamente, ubicadas en la Avenida Enrique Herrera en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los siguientes artículos 58, 59, 60 fracción II y 61 fracción II inciso 8, del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse.

159

gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. En estos términos y conforme al artículo 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, tomando en cuenta que la clasificación de los bienes municipales se dividen en: bienes del dominio público y bienes del dominio privado. En este contexto resulta necesario establecer que el inmueble solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León pertenece al dominio público del Municipio; y de conformidad a lo indicado en los artículos 229 y 231 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, una vez autorizado el proyecto ejecutivo del fraccionamiento y con la inscripción de ésta, se garantizan las obligaciones relativas a la transmisión de las áreas destinadas a vías, servicios y demás funciones públicas, con ello y de acuerdo a las autorizaciones expedidas por este Municipio, el cual quedó debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 459, Volumen 101, Libro 19, Sección Propiedad, Unidad Garza García de fecha 13 de marzo de 2007.

TERCERO: Ahora bien, de conformidad a lo prescrito por los artículos 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los bienes pueden ser usados por los particulares, sin que se constituyan derechos reales, mediante el otorgamiento de la concesión correspondiente, sujetándose, en lo que refiere a su otorgamiento, extinción y revocación, a los términos y condiciones fijados por la ley.

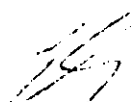
CUARTO: Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal previo análisis y valoración de la documentación allegada y en razón al cuidado, mejoramiento y mantenimiento que los Condóminos le darán a las áreas municipales no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que se suscriba entre las partes el Contrato de Concesión por el cual se otorga a el Fraccionamiento en Condominio Horizontal Residencial Frida el uso de dos áreas municipales, así también se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 25,071.20 (VEINTICINCO MIL SETENTA Y UN PESOS 20/100 M. N.), dicha cantidad es el resultado de aplicar el valor catastral por metro cuadrado al que se le añade un descuento del veinte por ciento, a éste se le multiplica por la cantidad de metros solicitados y del resultado arrojado se le aplica un factor del cuatro por ciento, siendo éste la cantidad a pagar; para los años subsiguientes se podrá modificar la contraprestación si el valor catastral solamente se incrementa.

Por lo anteriormente expuesto siendo fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el conocimiento del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba otorgar en Concesión de Uso a favor del Fraccionamiento en Condominio Horizontal Residencial Frida, dos áreas municipales con superficie la primera de ellas de 118.00 metros cuadrados y la segunda con 85.50 metros cuadrados, las cuales se identifican con expediente catastral 11-550-021 y 11-550-022 respectivamente, ubicadas en la Avenida Enrique Herrera en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: El Contrato de Concesión de Uso tendrán como vigencia el término de 3-tres años contados a partir de la fecha de suscripción



TERCERO: Se determina como contraprestación el pago anual de \$ 25,071 20 (VEINTICINCO MIL SETENTA Y UN PESOS 20/100 M. N.), en los términos del considerando cuarto del presente Dictamen.

CUARTO: La contraprestación del primer año deberá pagarse dentro de los 30 días contados a partir de la firma del contrato. Las subsecuentes deberán pagarse dentro de los 30 días contados a partir de que se cumpla cada año, tomando como referencia la fecha de firma del contrato.

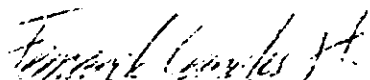
QUINTO: De incumplir con el pago de la contraprestación establecida en el punto Cuarto del presente Acuerdo, el Contrato de Concesión de Uso será causal de rescisión.

SEXTO: La Concesión de Uso deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio sujeta sus Contratos de Concesión.

SÉPTIMO: El Fraccionamiento en Condominio Horizontal Residencial Frida, no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, ni construcciones en el mismo, a menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, a 7 de enero del año 2008.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal



Lic. Fernando Canales Stelzer
Presidente
A Favor

Lic. José Francisco Lozano García
Secretario
A Favor



Lic. Enrique Estéban García de la Garza
Vocal
A Favor

DPM/MAAM/its

2008-01-07
162

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 63/05

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 7 de enero del año 2008, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el Expediente Administrativo número 63/05 relativo a la solicitud sobre concesión de uso de un área municipal, presentado por el C HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, respecto al cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomo en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: En fechas 15 de julio del año 2005 y 8 de noviembre del año 2007 se recibió en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Municipal, un escritos firmados por el C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, indicando que es legítimo propietario de 3- tres lotes de terreno los cuales se identifican con los números de lote 10, 11 y 12 éstos de la manzana 50 del Fraccionamiento Lomas del Rosario en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; así mismo, el solicitante precisa que entre los lotes 10 y 11 hay un derecho de paso en el que tiene construido una caseta de vigilancia y una rampa de acceso al predio, por lo que solicita que se le otorgue en uso un área municipal con superficie de 71.79 metros cuadrados.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los siguientes artículos 58, 59, 60 fracción II y 61 fracción II inciso 8, del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. En estos términos y conforme al artículo 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, tomando en cuenta que la clasificación de los bienes municipales se dividen en bienes del dominio público y bienes del dominio privado. En este contexto resulta necesario establecer que el inmueble solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley Orgánica de la

Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León pertenece al dominio público del Municipio, toda vez que fue adquirido por este municipio desde la autorización del Fraccionamiento Lomas del Rosario, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 131, Volumen 46, Libro 29, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 30 de octubre del año 1984.

TERCERO: Ahora bien, de conformidad a lo prescrito por los artículos 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los bienes pueden ser usados por los particulares, sin que se constituyan derechos reales, mediante el otorgamiento de la concesión correspondiente, sujetándose, en lo que refiere a su otorgamiento, extinción y revocación, a los términos y condiciones fijados por la ley.

CUARTO: Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal previo análisis y valoración de la documentación allegada no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que se suscriba entre las parte el Contrato de Concesión por el cual se otorga a el C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO el uso de un área municipal; así también se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 8,136.96 (OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 96/100 M. N.), dicha cantidad es el resultado de aplicar el valor catastral por metro cuadrado al que se le añade un descuento del veinte por ciento, a éste se le multiplica por la cantidad de metros solicitados y del resultado arrojado se le aplica un factor del cuatro por ciento, siendo éste la cantidad a pagar; para los años subsiguientes se podrá modificar la contraprestación si el valor catastral solamente se incrementa.

Por lo anteriormente expuesto siendo fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el conocimiento del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba otorgar en Concesión de Uso a favor del C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, un área municipal con superficie de 71.79 metros cuadrados, la cual se ubica entre los predios de éste siendo los identificados con número de lote 10 y 11 de la manzana 50 del Fraccionamiento Lomas del Rosario en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: El Contrato de Concesión de Uso tendrán como vigencia el término de 3- tres años contados a partir de la fecha de suscripción.

TERCERO: Se determina como contraprestación el pago anual de \$ 8,136.96 (OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 96/100 M. N.), en los términos del considerando cuarto del presente Dictamen.

CUARTO: La contraprestación del primer año deberá pagarse dentro de los 30 días contados a partir de la firma del contrato. Las subsecuentes deberán pagarse dentro de los 30 días contados a partir de que se cumpla cada año, tomando como referencia la fecha de firma del contrato.

QUINTO: De incumplir con el pago de la contraprestación establecida en el punto Cuarto del presente Acuerdo, el Contrato de Concesión de Uso será causal de rescisión.

SEXTO: La Concesión de Uso deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio sujeta sus Contratos de Concesión.

SÉPTIMO: Una vez concluido el término del Contrato de Concesión de Uso el C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, hará la entrega en forma material y jurídica de la construcción hecha sobre el área municipal quedando a favor del Municipio. lo que deberá quedar asentado en el contrato en comento.


San Pedro Garza García, Nuevo León, a 7 de enero del año 2008.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal



Lic. Fernando Canales Stelzer
Presidente
A Favor

Lic. José Francisco Lozano García
Secretario
A Favor



Lic. Enrique Esteban García de la Garza
Vocal
A Favor

DPM/MAAM. rts

Acto 3
91:270 4

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 50/06

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 7 de enero del año 2008, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el Expediente Administrativo número 50/06 relativo a la solicitud sobre concesión de uso de tres áreas municipales, presentado por el C. JOSÉ G ROCHA ESPINOSA bajo el carácter de Gerente de Promoción Técnica y Apoderado Especial para Actos de Administración, de la persona jurídica denominada MAPLE URBANIZADORA, S. A. DE C. V., respecto al cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomo en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El C. JOSE G. ROCHA ESPINOSA justifica su personalidad jurídica como Apoderado Especial para Actos de Administración de la persona jurídica denominada MAPLE URBANIZADORA, S.A DE C.V., mediante Carta Poder elaborada en fecha 13 de junio del año 2006 otorgada por el C. RAMIRO GUZMÁN BARBOSA en su carácter de Apoderado General de MAPLE URBANIZADORA, S.A. DE C.V., y ratificada ante fe del Lic. JOSÉ JAVIER LEAL GONZÁLEZ, Notario Público titular de la Notaría número 111, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado, acto que se integró en Acta Fuera de Protocolo Número 95,617.

SEGUNDO: En fecha 27 de septiembre del año 2006 se recibió en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, un escrito firmado por el C. JOSE G. ROCHA ESPINOSA con la personalidad antes indicada, solicitó se le otorgue en Contrato de Concesion el uso de tres áreas municipales, indicando que ello sería para construir una barda a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Fraccionamiento Las Sendas Sector Galicia y poder garantizar la privacidad y sobre todo la seguridad de los mismos ya que colindan con pluvial el cual esta ubicado al oriente del poligono el cual cuenta con dos cajas desarenadoras las cuales evitan el arrastre de piedras y arenas, con intención de evitar cualquier accidente que afecte la vida de las personas que ahí habitan.

Las áreas municipales que solicita en Concesión para su uso sería la primera de ellas con superficie de 52.07 metros lineales, la segunda con superficie de 6.58 metros lineales y la tercera con superficie de 6.86 metros lineales dando un total de 65.51 metros lineales, la primera de ellas es identificada con Expediente Catastral número 03-069-00 la cual colinda con la calle Santiago al Nor- oriente del fraccionamiento, la segunda y tercera forma parte de la vialidad (banqueta) ubicada en la calle Orense cruz con la Avenida Las Sendas, todas ellas del Fraccionamiento Las Sendas Sector Galicia, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO: A manera de sustentar el presente Dictamen se solicitaron las opiniones tanto a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología y a la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad, en razón a usar las áreas municipales con superficie total de 65.51 metros lineales, ello para construir una barda por parte del solicitante, a lo que contestó la primera de éstas mediante oficio VMC/SEDUE/252/06 de fecha 25 de octubre del año 2006 lo siguiente: "... Se otorga el Vo.Bo. para el proyecto de construcción de una barda de 52.07 metros lineales localizada en la manzana 69 lote 001 en su parte oriente sobre el área municipal, debiendo cumplir el solicitante previamente con los requisitos y lineamientos establecidos en el reglamento de Construcción Municipal para el permiso y/o Licencia de Construcción correspondiente ... Asimismo, con respecto al tramo de 13.44 metros lineales localizado en la Av Las Sendas y calle Orense, considerando que este cruce

165

es un acceso y salida secundaria al fraccionamiento y por el momento solamente se podrá colocar provisionalmente un portón o barda abatible, para posibles contingencias que pudieran darse en dicho fraccionamiento..." En razón a la opinión realizada por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad la cual realizó mediante su oficio número SSPV/CV/006/26/01/07 de fecha 26 de enero del año 2007, indicando lo siguiente: "... de que se construya una barda perimetral la cual se ubica al poniente del fraccionamiento en el parque y así mismo la barda que se pretende construir en la calle Orense condicionada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a que tenga portón por la misma seguridad de los vecinos en cuanto se presente alguna contingencia tengan otra salida ... Estando de acuerdo con lo anterior la Coordinación de Logística y Estadísticas Vial de la SEDUE y la Ingeniería de Tránsito de la SSPV, por lo tanto, no existe ningún inconveniente en lo solicitado..."

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los siguientes artículos 58, 59, 60 fracción II y 61 fracción II inciso 8, del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. En estos términos y conforme al artículo 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, tomando en cuenta que la clasificación de los bienes municipales se dividen en: bienes del dominio público y bienes del dominio privado. En este contexto resulta necesario establecer que el inmueble solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León pertenece al dominio público del Municipio, toda vez que fue adquirido por este municipio desde la autorización del Fraccionamiento Las Sendas Sector Galicia, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 200, Volumen 92, Libro 53, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de noviembre de 2004

TERCERO: Ahora bien, de conformidad a lo prescrito por los artículos 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los bienes pueden ser usados por los particulares, sin que se constituyan derechos reales, mediante el otorgamiento de la concesión correspondiente, sujetándose, en lo que refiere a su otorgamiento, extinción y revocación, a los términos y condiciones fijados por la ley.

CUARTO: Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal previo análisis y valoración de la documentación allegada y en razón a que el fin perseguido por el solicitante es llegar a obtener mayor seguridad para los habitantes del Fraccionamiento Las Sendas Sector Galicia ya que colindan con pluvial, ubicado éste al oriente de dicho fraccionamiento, por lo que no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que se otorgue en Contrato de Concesión el uso de las tres áreas municipales en referencia a favor de MAPLE URBANIZADORA, S.A. DE C.V.

166

Por lo anteriormente expuesto siendo fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el conocimiento del siguiente.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba otorgar en Concesión de Uso a favor de Maple Urbanizadora, S. A. de C. V., tres áreas municipales la primera de ellas con superficie de 52.07 metros lineales, la segunda con superficie de 6.58 metros lineales y la tercera con superficie de 6.86 metros lineales dando un total de 65.51 metros lineales, la primera de ellas es identificada con Expediente Catastral número 03-069-00 la cual colinda con la calle Santiago al Nor-orienté del fraccionamiento, la segunda y tercera forma parte de la vialidad (banqueta) ubicada en la calle Orense cruz con la Avenida Las Sendas, todas ellas del Fraccionamiento Las Sendas Sector Galicia, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

SEGUNDO: Se establece como condición a Maple Urbanizadora, S. A. de C. V., que en las áreas con superficie de 6.58 y 6.86 metros lineales las cuales forma parte de la vialidad (banqueta) ubicada en la calle Orense cruz con la Avenida Las Sendas, deberá colocar barandal con puerta de acceso y salida, consiguiendo con ello el libre flujo de peatones que circulen por dichas áreas.


TERCERO: El contrato de Concesión de Uso entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el término de 3 años.

CUARTO: Maple Urbanizadora, S. A. de C. V., deberá realizar los trámites y obtención del permiso para la construcción de la barda y de los barandales con puerta de acceso y salida ante las autoridades competentes.

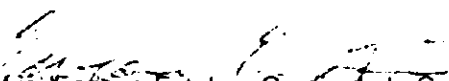
QUINTO: Una vez concluido el término del Contrato de Concesión de Uso, Maple Urbanizadora, S. A. de C. V., hará la entrega en forma material y jurídica de las construcciones hechas sobre las áreas municipales las que quedarán a favor del Municipio, lo que deberá quedar asentado en el contrato en comento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 7 de enero del año 2008.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal


Lic. Fernando Canales Stelzer
Presidente
A Favor

Lic. José Francisco Lozano García
Secretario
A Favor


Lic. Enrique Esteban García de la Garza
Vocal
A Favor

Art. 3
párr. 5

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 11/07

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 7 de enero del año 2008, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el Expediente Administrativo número 11/07 a fin de que se modifique el acuerdo tomado en la Segunda Sesión de fecha 25 de septiembre del año 2007 por el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, respecto al cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomo en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: En fecha 25 de septiembre del año 2007 el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó y quedó asentado en el Acta No 23 en el punto No. 8 relativo al informe de Comisiones, el Dictamen con número de expediente administrativo 11/07 el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la Aprobación en Concesión de Uso de un área con superficie de 25.31 metros cuadrados, ubicada en el camellón central de la calle Valencia del Fraccionamiento El Secreto en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a favor de la persona jurídica INMUEBLES CERRO DEL CAÍDO, S. A. DE C. V.

SEGUNDO: En fecha 31 de octubre de 2007 se recibió en la oficina de la Dirección de Patrimonio Municipal, un escrito firmado por el C. CESAR SANTOS CANTÚ Representante Legal de la persona jurídica denominada CSC ESPACIOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., antes INMUEBLES CERRO DEL CAÍDO, S.A. DE C.V., a fin de informar del cambio de denominación social antes indicado, ello a fin de que se realicen los cambios necesarios para que surta efectos el acuerdo tomado por el R. Ayuntamiento de San Pedro.

En Escritura Pública número 13,776 de fecha 14 de marzo de 2007, ante la fe del Licenciado ENRIQUE J. KURI GALLARDO Notario Público Número 84, con jurisdicción en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, se Protocolizó el Acta en la que se realizó el cambio de denominación quedando CSC ESPACIOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los siguientes artículos 58, 59, 60 fracción II y 61 fracción II inciso 8. del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal previo análisis y valoración de la documentación allegada no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que se realice la modificación al Acuerdo tomado en la Segunda Sesión de fecha 25 de septiembre del año 2007 por el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza

García, a fin de que se modifique la persona jurídica a la que se le otorga el área municipal, debiendo ser CSC ESPACIOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.

Por lo anteriormente expuesto siendo fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el conocimiento del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba se modifique los puntos del Acuerdo del Dictamen Administrativo número 11/07, el cual fue aprobado en la Segunda Sesión de fecha 25 de septiembre del año 2007 por este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, debiendo quedar como sigue: **PRIMERO:** Se aprueba otorgar en Concesión de Uso a favor de la persona jurídica denominada CSC ESPACIOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., un área municipal con superficie de 25.31 metros cuadrados, área ubicada en el camellón central de la calle Valencia del Fraccionamiento El Secreto en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como se describe en el punto Segundo de los Considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico. **SEGUNDO:** El Contrato de Concesión de Uso tendrán como vigencia el término de 3- tres años contados a partir de la fecha de suscripción. **TERCERO:** La Concesión de Uso deberá otorgarse observando las políticas establecidas por este tipo de contratos. **CUARTO:** La persona jurídica denominada CSC ESPACIOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., deberá realizar los trámites y obtención del permiso para la construcción de la caseta de vigilancia ante las autoridades competentes. **QUINTO:** Una vez concluido el término del Contrato de Concesión de Uso, la persona jurídica denominada CSC ESPACIOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., hará la entrega en forma material y jurídica de la construcción hecha sobre el área municipal, la que quedará a favor del Municipio, lo que deberá quedar asentado en el contrato en comento.

SEGUNDO: Lo anterior a fin de que surtan sus efectos jurídicos a que haya lugar.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 7 de enero del año 2008.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal



Lic. Fernando Canales Stelzer
Presidente
A Favor

Lic. José Francisco Lozano García
Secretario
A Favor



Lic. Enrique Esteban García de la Garza
Vocal
A Favor

DPM/MAAM/15

4 de 3
2007/11/26

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 36/07

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 28 de noviembre del año 2007, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el Expediente Administrativo número 36/07 relativo a la solicitud sobre concesión de uso y/o su venta de un área municipal, presentado por el C. ROGELIO CARRILLO GONZÁLEZ, respecto al cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomo en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El 11 de septiembre del año 2007, se recibió en la Dirección de Patrimonio Municipio, un escrito firmado por el C. ROGELIO CARRILLO GONZÁLEZ, precisando que es vecino del Fraccionamiento Villa Las Palmas en este Municipio de San Pedro y por lo que solicita el uso de un área municipal que colinda con su propiedad con superficie aproximada de 2x10 metros, ello a fin de anexarlo a su jardín, ya que dicha área está sin utilidad.

En reunión de trabajo y para la mejor integración del expediente administrativo en cita se tuvo acercamiento con el solicitante quien éste a su vez solicito que el área municipal en referencia se le fuera adquirida mediante su venta.

SEGUNDO: Con objeto de sustentar el presente Dictamen y siguiendo con el proceso administrativo, se solicitó la opinión a los vecinos del Fraccionamiento Hacienda San Agustín (ya que parte del área solicitada forma parte de dicho Fraccionamiento) si están de acuerdo para que se otorgue en Concesión el uso y/o se venda al C. ROGELIO CARRILLO GONZÁLEZ, por lo que en escrito de fecha 12 de noviembre del año 2007 los Vecinos del Fraccionamiento Hacienda San Agustín con un total de 84 firmas manifestaron su desacuerdo para que se otorgue en concesión o se venda el área municipal de referencia.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los siguientes artículos 58, 59, 60 fracción II y 61 fracción II inciso 8, del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

28/11/07

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. En estos términos y conforme al artículo 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, tomando en cuenta que la clasificación de los bienes municipales se dividen en: bienes del dominio público y bienes del dominio privado. En este contexto resulta necesario establecer que el inmueble solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León pertenece al dominio público del Municipio, toda vez que fue adquirido con motivo de la autorización del Fraccionamiento Hacienda San Agustín y del Régimen en Condominio Horizontal Villas Las Palmas, es decir, que dicha área municipal es el resultado de cesión realizada por las autorizaciones antes indicadas, por lo que la primera de ellas se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 110, Volumen 43, Libro 10, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García de fecha 7 de octubre del año 1981 y el segundo bajo el Número 1701, Volumen 80, Libro 36, Sección Propiedad, Unidad Garza García de fecha 11 de diciembre del año 2000.

En este sentido, resulta claro que, como consecuencia a la autorización del Fraccionamiento Hacienda San Agustín y del Régimen en Condominio Horizontal Villas Las Palmas, la naturaleza del área municipal en cuestión es eminentemente pública, por lo que es de interés público su mantenimiento, conservación y administración.

TERCERO: Que con fundamento en el artículo 26, inciso b) fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del R. Ayuntamiento la conservación y aumento del patrimonio municipal, por lo que no pasa desapercibido que el inmueble solicitado en concesión de uso y/o su venta por el solicitante, fue entregado al municipio como bien de dominio público con motivo de la autorización del fraccionamiento y del régimen en condominio mencionados en el punto inmediato anterior. En consecuencia, el destino del área municipal de dominio público atiende a una necesidad pública que debe protegerse y resguardarse para el libre acceso de toda la comunidad a los espacios de áreas verdes

CUARTO: Que los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal previo análisis, valoración de la documentación allegada y de la opinión que fue emitida por los vecinos del Fraccionamiento Hacienda San Agustín es de negarse la solicitud para que se otorgue en concesión de uso y/o se venda el área municipal en comento.

Por lo anteriormente expuesto siendo fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el conocimiento del siguiente.

EH
141

ACUERDO:

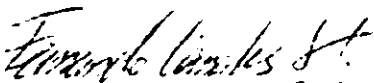
PRIMERO: Se niega otorgar en Contrato de Concesión de Uso y/o que se desincorpore del dominio público municipal y posterior venta un área municipal con superficie de 37.26 metros cuadrados ubicada en la Avenida La Hacienda en el Fraccionamiento Hacienda San Agustín en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo al C. ROGELIO CARRILLO GONZÁLEZ, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

TERCERO: Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de noviembre del año 2007.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal


Lic. Fernando Canales Stelzer
Presidente
A Favor

Lic. José Francisco Lozano García
Secretario
Ausente con aviso


Lic. Enrique Esteban García de la Garza
Vocal
A Favor

DPM.MAAM/rs

Acto 3
37/07

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 37/07

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 7 de enero del año 2008, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el Expediente Administrativo número 37/07 para que se autorice el retiro y posteriormente se deseche 567 activos municipales que actualmente saturan la bodega municipal, respecto al cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomo en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La bodega municipal es utilizada a fin de almacenar los activos municipales que por el momento no son utilizados, así como, de activos municipales que por su uso y/o características han dejado de ser funcionales.

SEGUNDO: A fecha actual, la bodega municipal cuenta con un total de 567 activos municipales, los cuales, por sus características físicas están saturando la bodega ocasionado con ello que no se tenga libre acceso y sobre todo limpieza en dicho inmueble.

TERCERO: La Dirección de Patrimonio giró oficio a la Dirección del DIF Municipal, a fin de informarle que en bodega municipal se encuentran diversos activos, por lo que se le hizo mención que si alguno de ellos le fuese de utilidad nos informara. En oficio de fecha 19 de octubre del año 2007 s/n, emitido por la Dirección del DIF Municipal respondió lo siguiente: *"..... no encontramos ningún artículo de los existentes, que pudiera servirnos para ésta institución"*.

CUARTO: La Dirección de Patrimonio recibió un oficio de fecha 28 de septiembre del año 2007 emitido por el Coordinador del Municipio Saludable, en el que indicó lo siguiente: *"..... Se llevó a cabo la fumigación el día 27 de septiembre del 2007 en el lugar de la Bodega de Patrimonio Municipal ubicada en Allende y 16 de Septiembre en dicha fumigación se detectaron (ratones, zancudos, cucarachas entre otros bichos), por lo que nuestra sugerencia es que en el mencionado lugar se tenga a un mínimo de inmobiliario inservible acumulado y evitar la proliferación de lo antes mencionado"*.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los siguientes artículos 58, 59, 60 fracción II y 61 fracción II inciso 8, del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal previo análisis y valoración de la documentación allegada no hemos encontrado inconveniente.

173

ni impedimento alguno para que se realice el retiro y posteriormente se deseche los 567 activos municipales en desuso y que por sus características ya no es funcional para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, logrando con ello cumplir con la recomendación del Coordinador del Municipio Saludable.

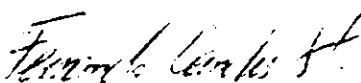
Por lo anteriormente expuesto siendo fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el conocimiento del siguiente,

ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueba se realice el retiro y posteriormente se deseche los 567 activos municipales en desuso, los cuales se ubican dentro de la bodega del Municipio de San Pedro, Garza García, Nuevo León.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 7 de enero del año 2008.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal


Lic. Fernando Canales Stelzer
Presidente
A Favor

Lic. José Francisco Lozano García
Secretario
A Favor


Lic. Enrique Esteban García de la Garza
Vocal
A Favor

DPM/MAAM/rs



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

PATRIMONIO MUNICIPAL REPORTE DE ACTIVOS POR SECRETARIA, DEPENDENCIA, SUBDEPENDENCIA REPORTE DE ACTIVOS DETALLADO CON INFORMACION DEL ACTIVO.

Fecha de Emisión: 27/12/2007

Parametros

Por Fecha de: ALTA DEL ACTIVO Fecha Inicial: 01/01/1900 Fecha Final: 27/12/2007

Secretaria: 2505 - SRIA DE FINANZAS Y TES Familia: Todas

Dependencia: 2582 - DIR DE PATRIMONIO MUNICIPAL SubFamilia: Todas

SubDependencia: 0002 - ALMACEN DE PATRIMONIO

Fecha de Alta

Secretaria	Descripción	Placas	Num. Serie:	No. Eco:	Modelo:	Marca:	Póliza:
2505 - SRIA DE FINANZAS Y TES	Dependencia: 2582 - DIR. DE PATRIMONIO MUNICIPAL						
	SubDependencia: 0002 - ALMACEN DE PATRIMONIO						
30088	COMPUTADORA INTELISA 233 MHZ D U 2.5 GB 32 MB RAM INC TARJETA		38F3968		0	IBM	
30089	MONITOR IBM DE 14"		23CPFN		6540000D	IBM	
30164	IMPRESORA LASER 600 DPI 1MB DE RAM 4PPM 16805					HP	
30308	TELEFONO MULTILINEA PANASONIC 7030 20929		2D1B028977		KXT7030	PANASONIC	
30313	MODULO EN AGLOMERADO CON VISTAS NEGRAS 14779						
30331	GABINETE DE MADERA NOGAL CON LAVABO COLOR BLANCO 5813						
30333	PUERTA PLEGADIZA CHICA COLOR CAFE 5832						
30371	MAQUINA DE ESCRIBIR OLIVETTI ET 1250				ET-250	OLIVETTI	
30635	SILLA CONCHA TELA ESMERALDA AVELLANA 8464						
30689	SILLA FIJA COLOR VINO CON NEGRO 21351						
30760	CALCULADORA PANT/IMP 8402				1444-6	PRINTAFORM	
30766	SUMADORA COLOR BEIGE 19				1444	PRINTAFORM	
30767	SILLA SECRET GIRATORIA RODILLOS EN PLANA COLOR VINO 21283						
30789	SILLA FIJA COLOR VINO CON NEGRO 21296						
30890	SILLA SEC. FORRADA EN PLANA GRIS CLARO 7658						
30925	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA RODILLOS TAPIZADA CAFE 7652						
30973	COMPUTADORA DE 16 MB DE RAM DISCO DURO 1.0 GB DIRVF 144 MB				100MHZ	ACER POWER	



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

Página 2 de 2

176

PATRIMONIO MUNICIPAL REPORTE DE ACTIVOS POR SECRETARIA, DEPENDENCIA, SUBDEPENDENCIA REPORTE DE ACTIVOS DETALLADO CON INFORMACION DEL ACTIVO.

Fecha de Emisión 27/12/200

Descripción	Placas	Num Serie	No. Eco	Modelo	Marca	Poliza
30975	SILLA SECRETARIAL EN PLANA COLOR CAFE 1914					
30987	SILLA GIRATORIA AVELLANA E SMERALDA 847					
31194	ARCHIVERO 4 GAVETAS EN NOGAL NATURAL 2630				LOTY	
31205	SERVIDOR ACER OPEN 18475				ACER OPEN	
31243	SILLON EJECUTIVO COLOR CAFE 18464					
31422	MONITOR 18476					
31533	MAQUINA DE ESCRIBIR 7418	88118328		5500	PRINTAFORM	
31752	TELEFONO MARCA PANASONIC	218DB96465		KXT-2315	PANASONIC	
31764	SILLA BLUE BERRY HAWAII 8171					
32105	MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR 16628					
32109	MAQUINA DE ESCRIBIR 385	7063041		FR 1158	OLIVETTI	
32112	IMPRESORA 16414			LASER	HP	
32158	ASPIRADORA COMPLETA 8065				ELECTROLUX	
32213	SILLA GIRATORIA EN PLANA TIPO MEDIA CONCHA COLOR CAFE 436					
32233	SILLA DE VISITA TUBULAR COLOR AZUL 16581					
32263	SILLA CAJERA SIN PISTON 16603					
32264	SILLA CAJERA SIN PISTON 16604					
32320	TAPETE LADIK K 2 50 x 3 50 17897			0	0	
32510	ARCHIVERO EN CAJERA COLOR GUINDO 4 GAVETAS 10561					
32985	SACAPUNTAS ELCTRICO COLOR NEGRO 6156				BOSTON	
33249	SILLA OPER DE VISITA COLOR NEGRO 8652			404		
33317	ASPIRADORA 6039				ELECTROLUX IND	
33774	SILLA FIJA FORNADA EN VINIL COLOR MIEL 10529					



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

Página 3 de 2

PATRIMONIO MUNICIPAL REPORTE DE ACTIVOS POR SECRETARIA, DEPENDENCIA, SUBDEPENDENCIA REPORTE DE ACTIVOS DETALLADO CON INFORMACION DEL ACTIVO.

Fecha de Emisión 27/12/201

Descripción	Placas	Num. Serie	No. Eco	Modelo	Marca	Póliza
33787		PORTA GARRAFON PARA AGUA 20480				
33866		PUPITRE DE MADERA COLOR VERDE 20619				
33870		PUPITRE DE MADERA COLOR VERDE 20634				
33943		PUPITRE DE MADERA COLOR VERDE 20632				
33945		PIZARRON COLOR VERDE A-V			0	0
34016		SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL (SPS) 16600				
34125		PUPITRE DE MADERA COLOR VERDE 20621				
34126		PUPITRE DE MADERA COLOR VERDE 20517				
34128		PUPITRE DE MADERA COLOR VERDE 20544				
34133		PUPITRE DE MADERA COLOR VERDE 20533				
34135		PUPITRE DE MADERA COLOR VERDE 20645				
34136		PUPITRE DE MADERA COLOR VERDE 20627				
34154		TANQUE DE GAS Y REGULADOR 17529			0	0
34213		ARCHIVERO 18858				
34319		ABANICO DE TECHO CON 3 ASPAS 20367				
34396		CAJON DE MADERA COLOR NEGRO 20390				
35021		SILLA COLOR CAFE EN VINIL 19855				
35038		SILLA COLOR CAFE PATAS CROMADAS 1482				
35046		TELEVISION 1889				
35095		SILLA COLOR CAFE PATAS CROMADAS 19857				
35121		SILLA FIJA PATAS CROMADAS FORRADA EN PLIANA COLOR BEIGE 1800				
35122		SILLA FIJA PATAS CROMADAS FORRADA EN PLIANA BEIGE 1851				
35125		LAMPARA COLOR ROSA Y BEIGE 14380			0	



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

148

PATRIMONIO MUNICIPAL
 REPORTE DE ACTIVOS POR SECRETARIA, DEPENDENCIA, SUBDEPENDENCIA
 REPORTE DE ACTIVOS DETALLADO CON INFORMACION DEL ACTIVO.

Fecha de Emision 27/12/201

Descripcion	Placas	Num. Serie	No. Eco:	Modelo	Marca	Poliza
35538	FRIGOBAR					
35584	FRIGOBAR MARCA KLEVINATOR 19798				KLEVINATOR	
35871	SILLA FIJA PATAS CROMADAS FORRADA EN VINIL COLOR CAFE 2535					
35956	REFRIGERADOR PUERTA DE CRISTAL COLOR BLANCO 2358				AMERICAN	
36464	MESA DE PING-PONG CON SET 16336					
36886	TELEFONO PANASONIC UNILINEA S 9EBHC56763 A/V	9EBHC56763			PANASONIC	
36892	MONITOR A COLOR MARCA SUPER VGA S DX94W600565 A/V	DX94W600565		0	VGA	
36908	SILLA FIJA PATAS CROMADAS COLOR NEGRO 6427					
36958	RADIO PORTATIL RESPONSABLE CARLOS GONZALEZ MUÑOZ 21362	188FXA5674			MOTOROLA	
36960	MAQUINA DE ESCRIBIR 6411	2705120		LINFA 98	OLIVETTI	
36975	ESTUCHE LEROY COLOR VERDE 14534					
37316	SILLITA EN VINIL COLOR CAFE 14036					
37320	SILLITA EN VINIL COLOR CAFE 19609					
37341	SILLITA EN VINIL COLOR CAFE 14327					
37615	REGULADOR DE VOLTAJE IRVA 15801	10620			TDE	
37769	SILLITA EN VINIL COLOR CAFE 14328					
37827	BASCULA 10 KGS DE CAPACIDAD 21016				N L	
37920	SEMBRADORA 7383			MG-10	MARUYUMA	
37970	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA 15251	410982		CONFORT	OLYMPIA	
38066	SILLITA EN VINIL COLOR CAFE 19641					
38132	SILLA FIJA PATAS METALICAS EN VINIL COLOR CAFE 6294					
38155	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA CON RODILLOS COLOR CAFE 6325					
38170	SILLA FIJA PATAS CROMADAS EN VINIL COLOR MIEL 6290					



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

PATRIMONIO MUNICIPAL REPORTE DE ACTIVOS POR SECRETARIA, DEPENDENCIA, SUBDEPENDENCIA REPORTE DE ACTIVOS DETALLADO CON INFORMACION DEL ACTIVO

Fecha de Emision 27/12/200

	Descripción	Placas:	Num. Serie:	No. Eco:	Modelo:	Marca:	Poliza
38199	PORTALAVES METALICO COLOR GRIS 8319						
38218	SILLA FIJA PATAS METALICAS EN PLANA COLOR CELESTE 6293						
38221	SILLA FIJA COLOR ROJO 15370						
38228	SILLA FIJA COLOR ROJO 14254						
38320	LAMPARA ELECTRICA ESQUINERA 10665						
38326	EXTINGUIDOR TIPO ABC DE 9 KGS 7725						
38511	RADIO PORTATIL 17959		720AWQ6788			PFNDIFN	VISAR
38672	SILLON EN MADERA FORRADO EN TERCIOPANA COLOR LADRILLO 9452						
38706	SILLA SEC FORRADA EN PLANA CON RODILLOS COLOR BEIGE 6219						
38715	SILLA APILABLE RESPALDO ALTO COLOR MIEL 7820					AMERICA	
38775	MESA PLEGADIZA DE 2.5 M COLOR BLANCA 17833					0	0
38787	SILLITA DE MADERA COLOR NARANJA 1642						
38789	SILLITA DE MADERA COLOR NARANJA 1423						
38830	SILLA APILABLE RESPALDO ALTO COLOR MIEL 11478					AMERICA	
38836	SILLA APILABLE RESPALDO ALTO COLOR MIEL 11456					AMERICA	
38857	SILLA FIJA PATAS CROMADAS FORRADA EN CUERO FLEX C/CREMA 4172						
38863	ESCALERA ALUMINIO 6 Peldaños 19348						
38906	SILLA RESPALDO ALTO COLOR MIEL 19098					AMERICA	
38912	SILLA APILABLE RESPALDO ALTO COLOR MIEL 11452					AMERICA	
38917	SILLA APILABLE RESPALDO ALTO COLOR MIEL 11438					AMERICA	
38918	SILLA FIJA EN VINIL COLOR MIEL Avv					0	0
38949	REGULADOR DE 1 KVA 9703		4101				VOLTELEC
39001	SILLA APILABLE RESPALDO ALTO COLOR MIEL 11474					AMERICA	

119



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

180

PATRIMONIO MUNICIPAL

REPORTE DE ACTIVOS POR SECRETARIA, DEPENDENCIA, SUBDEPENDENCIA

REPORTE DE ACTIVOS DETALLADO CON INFORMACION DEL ACTIVO.

Descripción	Placas	Num Serie	No Eco	Modelo	Marca	Póliza
39003	SILLA AMERICANA APILABLE RESPALDO ALTO COLOR MIEL 7701					
39020	ABANICO DE TECHO 4 ASPAS DE MADERA DE BEJUCO C/DORADO 8529					
39021	ABANICO DE TECHO 4 ASPAS DE MADERA CON BEJUCO C/ DORADO 8528					
39023	ABANICO DE TECHO 5 ASPAS DE MADERA C/BEJUCO C/DORADO 8555					
39046	SILLA APILABLE RESPALDO ALTO COLOR MIEL 11480				AMERICA	
39060	MIXTA AUTOR GEBRIAN TITULO "REVOLUCION'80" 20 FECHA D 3072					
39069	CUADRO PROMOCIONAL "TIEMPO PASADO" 19056					
39073	CUADRO "ROSTROS" ZUNIGA 1988 3074					
39075	RADIOGRAHADORA MARCA SONY DOBLE CASSETTE 15237				CFS-W430	SNOY
39176	MESITA DE MADERA COLOR NARANJA 11317					
39214	PIZARRON DE CORCHO EN BEJUCO 19050					
39217	CUATRO "MUJERES CON CASAS" (OBRA DE ARTE) 7928					
39232	CUADRO EN TELA AL OLEO FUERZA HUMANA 8407					
39252	PIZARRON CON MARCO DE MADERA AXV				0	0
40006	SILLA MEDIA CONCHA FORRADA EN PLIANA COLOR AZUL 12576					
40164	ARCHIVERO 4 GAVETAS COLOR GRIS 7049					
40197	SILLA CHESECKA CON DE SCANSABRAZOS 20909					
40222	SILLA CHESECKA CAFE EN PLIANA 21326					
40223	SILLA TUBULAR CROMADA FORRADA EN PLIANA CAFE 20916		0			
40253	SILLA ON GIRATORIO CON RUEDAS TAPIZ EN PLIANA COLOR GRIS 21323					
40295	ARCHIVERO 3 GAVETAS METALICO COLOR NEGRO 20977					
40316	ARCHIVERO METALICO DE 4 GAVETAS COLOR NEGRO 7087					
40397	IMPRESORA LASER JET 16473				DFSIKJET	HP



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

PATRIMONIO MUNICIPAL
 REPORTE DE ACTIVOS POR SECRETARIA, DEPENDENCIA, SUBDEPENDENCIA
 REPORTE DE ACTIVOS DETALLADO CON INFORMACION DEL ACTIVO.

Fecha de Emisión 27/12/200

Descripción	Placas	Num Serie	No. Eco	Modelo:	Marca	Póliza
40416 ESTANTE (4 ANGULOS) DE 45x85 CON 5 ENTREPANOS CON REP. 1846						
40430 SILLA GIRATORIA CON RODILLOS EN VINILCOLOR NEGRO 7247						
40434 CAMARA JS M 151/3				835	STAR	
40443 SILLA MEDIA CONCHA FORRADA EN PLIANA COLOR GRIS 7193		0				
40452 MAQUINA DE ESCRIBIR 4104		87122523		CE-650	PRINTAFORM BROTHER	
40470 SILLA TUBULAR TAPIZADA EN TERCIOPANA COLOR ARENA 8349						
40503 SILLA TUBULAR TAPIZ PLIANA COLOR ROJO 13280						
40526 SILLA EN VINIL COLOR ROJO 13253						
40527 SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZ EN PLIANA COLOR ROJO 13251						
40540 ESTANTE METALICO 10027						
40553 ARCHIVERO COLOR BLANCO 3 GAVETAS 7506						
40554 ESCRITORIO METALICO Y MADERA CICHICLE CON 2 CAJONES 9745						
40555 SILLA SECRETARIAL CHESSCA COLOR BEIGE 8346				0	0	
40556 ARCHIVERO 3 GAVETAS METALICO COLOR BLANCO 7557						
40563 SILLA MEDIA CONCHA FORRADA EN PLIANA COLOR CAFE 20919						
42360 ARCHIVERO DE 4 CAJONES COLOR BEIGE 9755						
42373 ASPERSORA JR DE 5 LITROS SWISSMEX				JR	SWISSMEX	
42445 MESA COLOR NOGAL DE 70x70 17690				0	0	
42446 MESA COLOR NOGAL DE 70x70 17691				0	0	
42447 MESA COLOR NOGAL 70x70 17744				0	0	
42450 EXTINGUIDOR 17696				0	0	
42461 SILLON EJECUTIVO FORRADO EN PLIANA PATAS GIRATORIAS 9930						
42472 MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA COLOR GRIS 7347		78-212265			IBM	

181



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

PATRIMONIO MUNICIPAL REPORTE DE ACTIVOS POR SECRETARIA, DEPENDENCIA, SUBDEPENDENCIA REPORTE DE ACTIVOS DETALLADO CON INFORMACION DEL ACTIVO

Fecha de Emisión 27/12/200

	Descripción	Placas	Num Serie	No Eco	Modelo	Marca:	Poliza
42479	MESA PARA DEPORTE DE PING PONG 17120						
42480	EXTINGUIDOR 17698				0	0	
42497	MESA COLOR NOGAL DE 70 x 70 17689				0	0	
42551	EXTINGUIDOR 17747				0	0	
42572	SILLA DE PALETA 17110				SP-202		
42573	SILLA DE PALETA 17099				SP-202		
42574	SILLA DE PALETA 17105				SP-202		
42575	SILLA DE PALETA 17097				SP-202		
42576	SILLA DE PALETA 17093				SP-202		
42577	SILLA DE PALETA 17112				SP-202		
42578	SILLA DE PALETA 17098				SP-202		
42580	SILLA DE PALETA 17091				SP-202		
42581	SILLA DE PALETA 17096				SP-202		
42582	SILLA DE PALETA 17111				SP-202		
42583	SILLA DE PALETA 17102				SP-202		
42584	SILLA DE PALETA 17108				SP-202		
42585	SILLA DE PALETA AXV				0	0	
42586	SILLA DE PALETA 17107				SP-206		
42587	SILLA DE PALETA 17092				SP-202		
42588	SILLA DE PALETA 17101				SP-202		
42589	SILLA DE PALETA 17104				SP-202		
42590	SILLA DE PALETA 17095				SP-202		
42591	SILLA DE PALETA 17087				SP-202		



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

18

PATRIMONIO MUNICIPAL REPORTE DE ACTIVOS POR SECRETARIA, DEPENDENCIA, SUBDEPENDENCIA REPORTE DE ACTIVOS DETALLADO CON INFORMACION DEL ACTIVO

Fecha de Emisión 27/12/200

	Descripcion	Placas	Num Serie	No Eco	Modelo	Marca	Poliza
42592	SILLA DE PALETA 17100				SP-202		
42593	SILLA DE PALETA 17103				SP-202		
42594	SILLA DE PALETA 17094				SP-202		
42595	SILLA DE PALETA 17089				SP-202		
42597	SILLA DE PALETA 17113				SP-202		
42598	SILLA DE PALETA 17088				SP-202		
42602	SILLA TAPIZADA EN PLANA COLOR GRIS CON RODILLOS 17715				0	0	
42614	MAMPARA DE 1 04 x 1 70 TELA COLOR AZUL MARINO				0	0	
42615	MAMPARA DE 1 04 x 1 70 TELA COLOR AZUL MARINO				0	0	
42616	MAMPARA DE 1 22 x 1 70 TELA AZUL MARINO				0	0	
42617	MAMPARA DE 1 22 x 1 70 TELA AZUL MARINO				0	0	
42618	MAMPARA DE 1 22 x 1 70 TELA AZUL MARINO				0	0	
42619	MAMPARA DE 1 22 x 1 70 TELA AZUL MARINO				0	0	
42789	ESCRITORIO FIJO CON LATERAL IZQ DOS CAJONES 8003						
42864	TABLERO DE MADERA PARA AVISOS 15399						
42896	HORNO DE MICROONDAS GRANDE 15510						
42900	ESCRITORIO METALICA SECRETARIAL 15464						
42988	TELEFONO MARCA PANASONIC S OFUJ05364 AXV			OFUA005364	0	PANASONIC	
43000	CAMARA POLAROID 35mm 16435						
43032	BASE PARA DOS BOCINAS 2992						
43089	ARCHIVERO de MADERA COLOR CAFE 4 GAVETAS 2953						
43105	ESCRITORIO COLOR BEIGE CUBIERTA DE FORMICA 2 CAJONES 2957						
43243	SILLA PLEGADIZA METALICA EN VINIL COLOR GRIS 17685				0	0	



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

181

PATRIMONIO MUNICIPAL
 REPORTE DE ACTIVOS POR SECRETARIA, DEPENDENCIA, SUBDEPENDENCIA
 REPORTE DE ACTIVOS DETALLADO CON INFORMACION DEL ACTIVO

Fecha de Emisión 27/12/200

Descripción	Placas:	Num. Serie	No. Eco	Modelo:	Marca:	Póliza
43244	SILLA PLEGADIZA METALICA EN VINIL COLOR NEGRO 17676			0	0	
43245	SILLA PLEGADIZA METALICA EN VINIL COLOR GRIS 17684			0	0	
43247	SILLA PLEGADIZA METALICA EN VINIL COLOR GRIS 17681			0	0	
43248	SILLA PLEGADIZA METALICA EN VINIL COLOR GRIS 17682			0	0	
43249	SILLA PLEGADIZA METALICA EN VINIL COLOR GRIS 17678			0	0	
43250	SILLA PLEGADIZA METALICA EN VINIL COLOR GRIS 17683			0	0	
43251	SILLA PLEGADIZA METALICA EN VINIL COLOR GRIS 17680			0	0	
43252	SILLA PLEGADIZA METALICA EN VINIL COLOR GRIS 17677			0	0	
43254	SILLA PLEGADIZA METALICA EN VINIL COLOR NEGRO 17675			0	0	
43353	SUMADORA PRINTAFORM 1264					
43396	SILLA METALICA APILABLE COLOR GRIS 1896					
43401	SILLA METALICA APILABLE COLOR GRIS 1898					
43408	SILLA METALICA APILABLE COLOR GRIS 1900					
43409	SILLA METALICA APILABLE COLOR GRIS 1897					
43440	CALCULADORA DE ESCRITORIO PANTALLA IMP 11287			1422	PRINTAFORM	
43455	REFRIGERADOR 8079			CTX14C	HOT POINT	
43604	SILLA SECRETARIAL EN PLANA COLOR AZUL 14492					
43605	SILLA SECRETARIAL FORRADA EN PLANA COLOR GRIS CLARD 7655					
43658	MURAL DE DIEGO RIVERA 8161					
44068	TORRETA					
44111	RADIO PORTATIL MOTOROLA S 475FYS7067		475FYS7067	0	MOTOROLA	
44400	COCINA INTEGRAL MODELO VERSALLES CUBIERTA DE FORMICA COLOR			VERSALL	0	
44756	MOTOSIERRA HUSQVARNA 61 E SPADA DE 24" S 1998-8290764		19988290764	0	HUSQVARNA	



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

181

PATRIMONIO MUNICIPAL
 REPORTE DE ACTIVOS POR SECRETARIA, DEPENDENCIA, SUBDEPENDENCIA
 REPORTE DE ACTIVOS DETALLADO CON INFORMACION DEL ACTIVO.

Fecha de Emisión 27/12/200

	Descripción	Placas:	Num. Serie:	No. Eco	Modelo.	Marca:	Poliza
43244	SILLA PLEGADIZA METALICA EN VINIL COLOR NEGRO 17676				0	0	
43245	SILLA PLEGADIZA METALICA EN VINIL COLOR GRIS 17644				0	0	
43247	SILLA PLEGADIZA METALICA EN VINIL COLOR GRIS 17681				0	0	
43248	SILLA PLEGADIZA METALICA EN VINIL COLOR GRIS 17682				0	0	
43249	SILLA PLEGADIZA METALICA EN VINIL COLOR GRIS 17678				0	0	
43250	SILLA PLEGADIZA METALICA EN VINIL COLOR GRIS 17683				0	0	
43251	SILLA PLEGADIZA METALICA EN VINIL COLOR GRIS 17680				0	0	
43252	SILLA PLEGADIZA METALICA EN VINIL COLOR GRIS 17677				0	0	
43254	SILLA PLEGADIZA METALICA EN VINIL COLOR NEGRO 17675				0	0	
43353	SUMADORA PRINTAFORM 1264						
43396	SILLA METALICA APILABLE COLOR GRIS 1896						
43401	SILLA METALICA APILABLE COLOR GRIS 1898						
43408	SILLA METALICA APILABLE COLOR GRIS 1900						
43409	SILLA METALICA APILABLE COLOR GRIS 1897						
43440	CALCULADORA DE ESCRITORIO PANTALLA IMP 11287				1422	PRINTAFORM	
43455	REFRIGERADOR 8079				CTX14C	HOT POINT	
43604	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR AZUL 14492						
43605	SILLA SECRETARIAL FORRADA EN PLIANA COLOR GRIS CLARO 7655						
43658	MURAL DE DIEGO RIVERA 8161						
44068	TORRETA						
44111	RADIO PORTATIL MOTOROLA S 475FYS7067		475FYS7067		0	MOTOROLA	
44400	COCINA INTEGRAL MODELO VERSALLES CUBIERTA DE FORMICA COLOR				VERSALL	0	
44756	MOTOSIERRA HUSQVARNA 81 ESPADA DE 24" S 1998 8290764		19988290764		0	HUSQVARNA	



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

PATRIMONIO MUNICIPAL

REPORTE DE ACTIVOS POR SECRETARIA, DEPENDENCIA, SUBDEPENDENCIA

Fecha de Emision 27/12/200

REPORTE DE ACTIVOS DETALLADO CON INFORMACION DEL ACTIVO.

Descripción	Placas.	Num Serie	No Eco	Modelo.	Marca:	Póliza
44834	MONITOR COMPAQ PRESARIO MV500 S 40/80/202/804	907BF620Z99		MV500	COMPAQ	
44864	MAMPARA 77 CON CAJONERA			0	0	
44867	MAMPARA 77 CON CAJONERA			0	0	
44938	LOCKER DE 4 PUERTAS DE 1 80 x 36 x 37 COLOR GRIS			0	0	
44939	LOCKER DE 4 PUERTAS DE 1 80 x 36 x 37 COLOR GRIS			0	0	
44942	LOCKER DE 4 PUERTAS DE 1 80x 36 x 37 COLOR GRIS			0	0	
44944	LOCKER DE 4 PUERTAS DE 1 80x 36x 37 COLOR GRIS			0	0	
44948	LOCKER DE 4 PUERTAS DE 1 38x 36x 37 COLOR GRIS			0	0	
44949	LOCKER DE 4 PUERTAS DE 1 80 x 36 x 37 COLOR GRIS	0		0	0	
44951	LOCKER DE 4 PUERTAS DE 1 80x 36x 37 COLOR GRIS			0	0	
44952	LOCKER DE 4 PUERTAS DE 1 80x 36x 37 COLOR GRIS			0	0	
44954	LOCKER DE 4 PUERTAS DE 1 80 x 36x 37 COLOR GRIS			0	0	
44955	LOCKER DE 4 PUERTAS DE 1 80 x 36 x 37 COLOR GRIS			0	0	
44956	LOCKER DE 4 PUERTAS DE 1 80x 36 x37 COLOR GRIS			0	0	
44957	LOCKER DE 4 PUERTAS DE 1 80x 36 x 37 COLOR GRIS			0	0	
44996	CALCULADORA 12913				OLIVETTI	
45000	IMPRESORA HP LASERJET 1100A 2 18MB SCANNER S USJB175343	USJB175343		1100A	HP	
45026	KIT MULTIMEDIA 36x (BOCINAS)			0	0	
45171	3 MAMPARAS DE 1 20x1 80 MAS 2 MAMPARAS DE 09 x 1 80			0	0	
45192	COMPUTADORA ENSAMBLADA CPU S 63021079913155 FLOPPY D D GDE	63021079913155		0	ENSAMBLADA	
45292	2 MAMPARAS DE 1 10x1 80 AZUL MARCINO Y 1 MAMPARA DE 65x1 80			0	0	
45293	2 MAMPARAS DE 75x1 80 Y 1 MAMPARA DE 55x1 80			0	0	
45347	HORNILLO DE MICROONDAS COLOR BLANCO RA20RW	0		R420RW	0	



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

PATRIMONIO MUNICIPAL
 REPORTE DE ACTIVOS POR SECRETARIA, DEPENDENCIA, SUBDEPENDENCIA
 REPORTE DE ACTIVOS DETALLADO CON INFORMACION DEL ACTIVO

Fecha de Emisión: 27/12/200

	Descripción	Placas:	Num Serie	No Eco.	Modelo	Marca	Póliza
45375	TORRETA DE EMERGENCIA MODELO FB3 DE COLOR AMBAR				FB3	0	
45377	TORRETA DE EMERGENCIA MODELO FB3 DE COLOR AMBAR				FB3	0	
45398	RADIO MOVIL						
45524	MONITOR DE 14" 28 SVGA ALASKA DIGITAL TECLADO Y MOUSE		94101553X3H		0	ALASKA	
45527	MONITOR DE 14" 28 SVGA ALASKA DIGITAL TECLADO Y MOUSE		94101527X3H		0	ALASKA	
45582	MONITOR DE 14" 28 SVGA ALASKA DIGITAL TECLADO Y MOUSE		94101499X3H		0	ALASKA	
45586	MONITOR DE 14" 28 SVGA ALASKA DIGITAL TECLADO Y MOUSE		94101495X3H		0	ALASKA	
45587	CPU INTELMHZ D D 846 BT SONIDO JAMICON PII 233 45M		731051199		0	ALASKA	
45589	MONITOR DE 14" 28 SVGA ALASKA DIGITAL TECLADO Y MOUSE		94101493X3H		0	ALASKA	
45592	MONITOR DE 14" 28 SVGA ALASKA DIGITAL TECLADO Y MOUSE		94101558X3H		0	ALASKA	
45612	MONITOR DE 14" 28 SVGA ALASKA DIGITAL TECLADO Y MOUSE		94101487X3H		0	ALASKA	
45613	CPU INTELMHZ D D 846B T SONIDO JAMICON PII 233 45		6982711099		0	ALASKA	
45692	MONITOR MARCA ALASKA DE 14" SVGA S 84703108X3HIB		84703108X3HIB		0	ALASKA	
45703	IMPRESORA HP DESKJET 810C S MX9A11S09B		MX9A11S09B		810C	HP	
45733	MONITOR MARCA ALASKA DE 14" TECLADO Y MOUSE		N4PS9AJ020413		0	ALASKA	
45737	CPU GENEHIGO EMSAMBLADO PROCESADOR INTEL CELERON DE 433 MHZ		511131199		433	0	
45797	RADIO MOVIL		1031ZS2295				
45803	PCLIADORA MARCA MURRAY 575 HP 22" CORTE MOD 22525K92A				22525X92	MURRAY	
45989	TRICORDIO N/E 19700						
45993	BAJO SEXTO /AV				0	0	
45998	VICIJN CHICO N/E 19411						



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

PATRIMONIO MUNICIPAL

REPORTE DE ACTIVOS POR SECRETARIA, DEPENDENCIA, SUBDEPENDENCIA

Fecha de Emisión 27/12/200

REPORTE DE ACTIVOS DETALLADO CON INFORMACION DEL ACTIVO.

	Descripción	Placas	Num. Serie.	No Eco:	Modelo:	Marca:	Poliza
46017	GUIARRA NE 19205						
46019	GUIARRA NE 19208						
46020	GUIARRA NE 19209						
46023	GUIARRA NI 19363						
46024	GUIARRA NE 19364						
46038	PANDERO NE 19394						
46040	PANDERO NE 19396						
46041	PANDERO NE 19397						
46042	PANDERO NE 19398						
46043	PANDERO NE 19399						
46045	PANDERO NE 19401						
46047	PANDERO NE 19403						
46048	PANDERO NE 19404						
46050	PANDERO NE 19405						
46051	PANDERO NE 19407						
46052	PANDERO NF A2V					0	0
46053	PANDERO NE A2V					0	0
46063	GUIARRA NE 7752					2-A	JOM
46066	GUIARRA NI 13158						
46069	GUIARRA NE 13161						
46071	GUIARRA NE 13163						
46072	GUIARRA NE 13164						
46073	GUIARRA NE 13165						



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

PATRIMONIO MUNICIPAL
 REPORTE DE ACTIVOS POR SECRETARIA, DEPENDENCIA, SUBDEPENDENCIA
 REPORTE DE ACTIVOS DETALLADO CON INFORMACION DEL ACTIVO

Fecha de Emision 27/12/200

	Descripción	Placas	Num Serie	No. Eco	Modelo	Marca	Poliza
46080	GUIARRA N/E A+V				0	0	
46105	CONTRABAJO N/E A+V				0	0	
46109	MANDOLINA N/E A+V				0	0	
46112	GUIARRA ACUSTICA N/E 18743		26701008-B			SAM	
46119	GUIARRA ACUSTICA N/E 18795						
46134	GUIARRA ACUSTICA N/E 18810						
46255	CPU MINITORRE ENSAMBLADA INTEL CELERON 466 MHZ 32 MB DE MEM		S/N		466	CELERON	
46256	MONITOR SVGA COLOR 14" 28MM MOTHER BOARD MARCA ATX ALASKA		9174302271		1454E	ALASKA	
46272	CPU MINITORRE ENSAMBLADA INTEL CELERON 466 MHZ 32 MB DE RAM		S/N		466	ALASKA	
46281	TELEFONO DIGITAL FUJITSU DE 20 BOTONES SIN I CD				0	PANASONIC	
46292	TELEFONO MARCA PANASONIC MODELO T-2355 S 4FAEC161558		4FAEC161558		T-2355	PANASONIC	
46323	TELEFONO MARCA PANASONIC MODELO T-2315 S 3KBDC088353		3KBDC088353		T-2315	PANASONIC	
46393	RADIO PORTATIL MOTOROLA POT 5 WATTS, 4 CANALES, INC ANTENA		672FZY5885		LAH25KD	MOTOROLA	
46398	RADIO PORTATIL MOTOROLA POT 5 WATTS, 4 CANALES, INC ANTENA		672FZY5867		LAH25KD	MOTOROLA	
46402	CAMARA FOTOGRAFICA MARCA PENTAX CON TAPA FECHADORA MOD SNAPPY QDATE				PC-330	PENTAX	
46415	MANDOLINA A+V				0	0	
46571	GUIARRA ACUSTICA LA MESTIZA 1A				0	0	
46577	GUIARRA ACUSTICA LA MESTIZA 1A				0	0	
46618	IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA HP				0	HP	
46669	CPE MARCA ALASKA GENERICA CD ROM CELERON DE 466 MHZ PPGA D				466	ALASKA	
46889	TEAC DINMI CASSETTERA AUTOREVERSIBLE				0	TEAC	
46896	TEAC COMPACT DISCK				0		
46924	AVIARICO DE TIFCHO ROYAL FLUSH				0	ROYAL	



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

PATRIMONIO MUNICIPAL REPORTE DE ACTIVOS POR SECRETARIA, DEPENDENCIA, SUBDEPENDENCIA REPORTE DE ACTIVOS DETALLADO CON INFORMACION DEL ACTIVO

Fecha de Emision 27/12/2001

Descripción	Placas.	Num. Serie	No Eco	Modelo	Marca.	Póliza
46926				0	ROYAL	
46927				0	ROYAL	
46928				0	ROYAL	
46930				0	ROYAL	
46934				0	ROYAL	
46954				BMU-1	BIKE MAX	
47238				0	0	
47330		S/N		350	ALASKA	
47338		016853		4517	XEROX	
47340				350	ALASKA	
47344		9260		0	ALASKA	
47346				0		
47371				0	BRISA	
47420				ITALIA	0	
47436				VENUIS	0	
47441		23-DWYE7		6540-00F	IBM	
47450				633166MH	ALASKA	
47501		78VLLP4		PC300GL	IBM	
47512		78VLRB7		PC300GL	IBM	
47513		78TTFV4		CP300GI	IBM	
47517		78VLR44		PC300GI	IBM	
47537		15656115578VLLP7		PC300GI	IBM	
47540		78TTDR7		PC300GI	IBM	



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

PATRIMONIO MUNICIPAL REPORTE DE ACTIVOS POR SECRETARIA, DEPENDENCIA, SUBDEPENDENCIA REPORTE DE ACTIVOS DETALLADO CON INFORMACION DEL ACTIVO

Fecha de Emisio: 1/12/2001

	Descripcion	Placas	Num Serie	No Eco	Modelo	Marca	Póliza
47545	CPU IBM PC 300GL INCLUYE DD 40GB S 1 926 25 F 5900 J00002002		15656115578TTFAS		PC300GL	IBM	
47559	CPU IBM PC 300GL COLOR ARENA		78V LPC9		PC300GL	IBM	
47567	CPU IBM PC300GL				PC300GL	IBM	
47570	CPU IBM PC300GL		78V LK4		PC300GL	IBM	
47572	CPU IBM PC 300GL COLOR BLANCO OSTEON		78V LLM9		PC300GL	IBM	
47597	IMPRESORA LASERJET 6L		USHB838063		6L	HP LASER JET	
47625	CPU IBM PC300GL INCLUTYE MEMORIA DE 128 DE PC 100 FAC 3195		78TTFV7		PC300GL	IBM	
47631	CPU IBM PC300GL		78TTF T0		PC300GL	IBM	
47634	CPU IBM PC300GL		78TTFMO		PC300GL	IBM	
47653	CPU IBM PC300GL		78TTF C5		PC300GL	IBM	
47659	CPU IBM PC300GL		78TTFH7		PC300GL	IBM	
47660	CPU IBM PC300GL		78V LRAZ		PC300GL	IBM	
47677	CPU IBM PC300GL		78V LKT4		PC300GL	IBM	
47731	MONITOR IBM DE 14" SVGA		23-DWYG1		6540-00F	IBM	
47732	MONITOR IBM DE 14" SVGA		23-DWYH4		6540-00F	IBM	
47733	MONITOR IBM DE 14" SVGA		23-DWTT8		6540-00F	IBM	
47735	MONITOR IBM DE 14" SVGA		23DWWAG		6540-00F	IBM	
47750	MONITOR IBM DE 14" SVGA		23-DWYNG		6540-00F	IBM	
47768	CPU MARCA ALASKA PROCESADOR CELERON DE 633 MHZ T SONIDO MF				633	ALASKA	
47814	MONITOR IBM MOD 6540-00E SERIE 23CZRMB		23CZRMB		6540-00F	IBM	
47815	CPU IBM PC300GL INC DD 40GB SERIE 5F8T6EY1 Y MOD MEMORIA		78T TDT7		PC 300GL	IBM	
47871	UNO BREAK SOLA BASIC SR 2001 DE 1600 VA		E00115138		SR-2001	SOLA BASIC	
47873	CPU MARCA ALASKA MODELO OPEN MEMORIA 64 MB O D 10GB CELERON		S/N		700MHZ	ALASKA	



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

PATRIMONIO MUNICIPAL REPORTE DE ACTIVOS POR SECRETARIA, DEPENDENCIA, SUBDEPENDENCIA REPORTE DE ACTIVOS DETALLADO CON INFORMACION DEL ACTIVO

Fecha de Emision: 27/12/200

	Descripción	Placas	Num Serie	No. Eco	Modelo	Marca	Póliza
47898	RADIO PORTATIL MARCA MOTOROLA MOD LAH25KDC9AA3AN		672FA82965		LAH25KD	MOTOROLA	
48015	LHAPULFADORA MARCA BILLY GOAT MOD BC2401 CON MOTOR HONDA		121200005		BC2401	BILLY GOAT	
48027	CPU PROCESADOR PENTIUM III 850 MHZ MEMORIA 64 MB TARJ SOYO				850	ALASKA	
48057	RADIO PORTATIL MOTOROLA PRO3150 SERIE 422FAW3149		422FAW3149		PRO3150	MOTOROLA	
48073	CPU PROCESADOR INTEL PENTIUM III 700MHZ MOTHER BOARD 64 MB D				700MHZ	ALASKA	
48428	DESMALZADORA OLEO MAC 740T				0	0	
48450	PUPITRE DE MADERA COLOR VERDE 20623						
48756	RADIO PORTATIL MOTOROLA LAH25KDC9AA2 S 672FBJ0156		672FBJ0156		LAH25KD	MOTOROLA	
48757	RADIO PORTATIL MOTOROLA LAH25KDC9AA2 S 672FBJ0198		672FBJ0198		LAH25KD	MOTOROLA	
48800	IMPRESORA HP DESKJET 930C		MX1361F1NP		930C	HP	
48810	BOCINAS ALASKA SP-691				SP-691	ALASKA	
48845	CPU MARCA ALASKA PROCESADOR INTEL PENTIUM III 600MHZ CD ROM		30061		0	ALASKA	
48853	SILLA PLEGADIZA EN VINIL COLOR NEGRO				0	0	
48854	SILLA PLEGADIZA EN VINIL COLOR NEGRO				0	0	
48863	CAMARA DE 35 MM CON TAPA FECHADORA CANNON SURE SHOT		4834205		SURF SH	CANNON	
49130	MONITOR HP MODELO D8896 SERIE MY03629667 A/D		MY03629667		D8896	HP	
49138	FAX BROTHER MODELO 255 SERIE US6478DIK742377		US6478DIK742377		255	BROTHER	
49195	RADIO PORTATIL MOTOROLA SERIE 672FAY1687		672FAY1687		LAH25KD	MOTOROLA	
49210	RADIO MOVIL						
49286	CPU ALASKA PROCESADOR INTEL PENTIUM III 1GHZ 256 MB COLOR BIANCO OSTFON				PENTIUM III	ALASKA	
49299	RADIO PORTATIL MOTOROLA 672FAY1384		672FAY1384		PRO3150	MOTOROLA	
49655	DESMALZADORA OLEO MAC 740T SERIE 1581359148		1581359148		740T	OLEO MAC	
49656	DESMALZADORA OLEO MAC 740T SERIE 1581214615		1581214615		740T	OLEO MAC	



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

PATRIMONIO MUNICIPAL REPORTE DE ACTIVOS POR SECRETARIA, DEPENDENCIA, SUBDEPENDENCIA REPORTE DE ACTIVOS DETALLADO CON INFORMACION DEL ACTIVO.

Fecha de Emision 27/12/200

Identificación	Descripción	Placas	Num. Serie	No. Eco	Modelo	Marca	Póliza
49657	DESBROZADORA OLEO MAC 740T SERIE 1581214408		1581214408		740T	OLEO MAC	
49658	DESBROZADORA OLEO MAC 740T SERIE 1581235348		1581235348		740T	OLEO MAC	
49659	DESBROZADORA OLEO MAC 740T SERIE 1581193822		1581193822		740T	OLEO MAC	
49661	DESBROZADORA OLEO MAC 740T SERIE				740T	OLEO MAC	
49662	DESBROZADORA OLEO MAC 740T SERIE				740T	OLEO MAC	
49663	DESBROZADORA OLEO MAC 740T SERIE				740T	OLEO MAC	
49753	ASPIRATORIA DE MOCHILA MANUAL DE 15 LITROS				0	0	
49784	BICICLETA PARA SPINNER AEROBICO				0	0	
49786	BICICLETA PARA SPINNER AEROBICO				0	0	
49787	BICICLETA PARA SPINNER AEROBICO				0	0	
49791	BICICLETA PARA SPINNER AEROBICO				0	0	
49793	BICICLETA PARA SPINNER AEROBICO				0	0	
49795	BICICLETA PARA SPINNER AEROBICO				0	0	
49796	BICICLETA PARA SPINNER AEROBICO				0	0	
49996	AMPERIMETRO DIGITAL ACU 10 MCA AMPROVE				0	AMPROVE	
50062	SETA DE VISITA COLOR VINO				0	0	
50195	PODADORA GHP MURRAY MODELO 225111X194		7459735211BZ162		225111X1	GHP	
50201	REGULADOR DE VOLTAJE 1DE POR PC				0	PRO PC	
50203	IMPRESORA HP MODELO 920 S DR2A1A037		DR2A1A037		920	HP	
50206	REGULADOR DE VOLTAJE 1DE PRO PC				0	PRO PC	
50388	MONITOR BTC M JD155E S M11213C00933		M11213C00933		JD155F	BTC	
50391	SCANNER MICROTTEK MODELO 3630 SERIE 522F702912		522F702912		3630	MICROTEK	
50416	SCANNER HP 5490C SERIE SG9981313K		SG9981313K		5490C	HP	



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

PATRIMONIO MUNICIPAL REPORTE DE ACTIVOS POR SECRETARIA, DEPENDENCIA, SUBDEPENDENCIA REPORTE DE ACTIVOS DETALLADO CON INFORMACION DEL ACTIVO

Fecha de Emisión 27/12/200

	Descripción	Placas	Num. Serie	No Eco	Modelo	Marca	Póliza
50425	MONITOR MODELO J556BGA S M11214C01339		M11214C01339		I556BGA	0	
50446	EQUIPO FIELTARE ACUNIONADO DE 25TR NOMINALES CON CALEF E		370502-03601		MCX524F	0	
50633	MONITOR DE 15" ALASKA V551 SERIE 21942517X52A21		21942517X52A21		V551	ALASKA	
50683	DESBRIZADORA DE 40cc OLEO MAC MODELO 740T SERIE 1582272808		1582272808		740T	OLEO MAC	
50688	DESBRIZADORA 40cc OLEO MAC 740T SERIE 1582272671		1582272671		740T	OLEO MAC	
50690	DESBRIZADORA 40cc OLEO MAC 740T				740T	OLEO MAC	
50731	MICROONDAS DE 1200 WATTS MARCA SHARP				0	SHARP	
50734	FESTIFA 20" COLOR NEGRO WHIRPOOL				0	WHIRPOOL	
50979	GRABADORA PHILLIPS AZ100301		KT002221012613		AZ1003/01	PHILLIPS	
50980	GRABADORA PHILLIPS AZ100301		KT002221012057		AZ1003/01	PHILLIPS	
50981	GRABADORA PHILLIPS AZ100301		KT002221012860		AZ1003/01	PHILLIPS	
51005	TELEFONO DOBLE TECLADO AUTOPARLANTE IDENTIFICADOR INALAMBR		2HAAF011001		KX-T1713	PANASONIC	
51242	MOTOSIERRA CON ESPADA DE 24" DE CORTE MOD CS81 JHON DEERE		JDC0541241014		CS81	JHON DEERE	
51246	DESMALIZADORA JHON DEERE XT250B SERIE MB2920012		MB2920012		XT250 B	JHON DEERE	
51250	DESMALIZADORA JHON DEERE XT250B SERIE MB2920015		MB2920015		XT250 B	JHON DEERE	
51622	CPU CELERON 1800MHZ 128 MEM DDR DD 40GB DE 7200 RPM CDROM				1800	ALASKA	
51779	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO A/D				0	0	
51783	CLERMANNICA CON TITULO "3 MINUTITOS" DE MONICA VILLEGAS A/D				0	0	
51824	IMPRESORA EPSON C42X SERIE EFLEY076814		EFLEY076814		C42X	EPSON	
51851	CAFETERA PARA 30 TAZAS				0	0	
51892	HORNO DE MICROONDAS MARCA GALANZ A/D				0	GALANZ	
51895	IMPRESORA HP 2200D SERIE CNG5B03306		CNG5B03306		2200D	HP	
51964	EXIBIDORA TAMAÑO OFICIO MARCA MARTIN YALE				0	MARTIN YALE	



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

RA

PATRIMONIO MUNICIPAL REPORTE DE ACTIVOS POR SECRETARIA, DEPENDENCIA, SUBDEPENDENCIA REPORTE DE ACTIVOS DETALLADO CON INFORMACION DEL ACTIVO

Fecha de Emisión 27/12/200

	Descripción	Placas	Num. Serie	No. Eco.	Modelo	Marca:	Poliza
52056	CUADRO AL OLEO / TELA TITULO METROPOLY CONFINADA AxD				0	0	
52132	REGULADOR TDE PRONET				0	PRONET	
52223	MESA BANCO CON PALETA LARGA				0	0	
52228	MESA BANCO CON PALETA LARGA				0	0	
52229	MESA BANCO CON PALETA LARGA				0	0	
52231	MESA BANCO CON PALETA LARGA				0	0	
52247	ORGANIZADOR PALM ZIRE		00U5VD92447G		0	ZIRE	
52399	RADIO ESTEREO MODULAR MARCA PANASONIC AxD				0	PANASONIC	
52414	GUITARRA MARCA ALLEGRO AxD				0	ALLEGRO	
52420	MONITOR MARCA HP SERIE TW62201773 AxD		TW62201773		0	HP	
52423	CPU MARCA HP SERIE MX63750431 AxD		MX63750431		0	HP	
52676	LICUADORA OSTERIZER						HAMILTON BEACH
52687	ESTANTE DE 6 ENTRE PAÑOS METALICO COLOR GRIS						
52690	IMPRESORA EPSON C62				C62	EPSON	
52696	ESCRITORIO DE DOS CAJONES METALICO						
52778	CPU MARCA HP MODELO D6570A SERIE MX844920797		MX844920797		D6570A	HP	
52878	IMPRESORA HP DESKJET 3650 SERIE CN36E3D04V		CN36E3D04V		3650	HP	
52986	GRABADORA MIMO KCT RADIO SHACK CRT 124				CRT-124	RADIO SHACK	
53035	REGULADOR TDE PRONET					PRONET	
53396	DESMALTZADORA OLEO MAC T740 DE 37.7 CMS				T-740	OLEO MAC	
53397	DESMALTZADORA OLEO MAC T-740				T-740	OLEO MAC	
53398	DESMALTZADORA OLEO MAC T-740				T-740	OLEO MAC	
53399	DESMALTZADORA OLEO MAC T-740				T-740	OLEO MAC	



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

PATRIMONIO MUNICIPAL
 REPORTE DE ACTIVOS POR SECRETARIA, DEPENDENCIA, SUBDEPENDENCIA
 REPORTE DE ACTIVOS DETALLADO CON INFORMACION DEL ACTIVO

	Descripción	Placas	Num Serie	No. Eco	Modelo	Marca:	Poliza
53553	TELEFONO PANASONIC					PANASONIC	
53557	MONITOR DE 14" 28 SVGA ALASKA DIGITAL TECLADO Y MOUSE		94101485X3H		0	ALASKA	
53558	CPU IBM PC300GL		78VLP4		PC300GI	IBM	
53881	PODADORA DE 6 HP CON BOLSA CUCHILLA DE CORTE 22 P		7474624031T042		22365XBB	MURRAY	
53883	DESMALIZADORA DE HILO JOHN DEERE		0240220		XT-250B	JOHN DEERE	
53884	PODADORA DE 6 HP CON BOLSA CUCHILLA DE CORTE 22 P		7474628231P233		22365XBB	MURRAY	
53888	PODADORA DE 6 HP CON BOLSA CUCHILLA DE CORTE 22 P		7474624031T039		22365XBB	MURRAY	
53889	DESMALIZADORA DE HILO JOHN DEERE		0250285		XT-250B	JOHN DEERE	
53890	DESMALIZADORA DE HILO JOHN DEERE		0240202		XT-250B	JOHN DEERE	
53891	DESMALIZADORA DE HILO JOHN DEERE		0240203		XT-250B	JOHN DEERE	
53892	DESMALIZADORA DE HILO JOHN DEERE		0240201		XT-250B	JOHN DEERE	
53893	DESMALIZADORA DE HILO JOHN DEERE		3220121		XT-250B	JOHN DEERE	
53894	DESMALIZADORA DE HILO JOHN DEERE		2910267		XT-250B	JOHN DEERE	
53895	DESMALIZADORA DE HILO JOHN DEERE		0240205		XT-250B	JOHN DEERE	
53896	DESMALIZADORA DE HILO JOHN DEERE		0240206		XT-250B	JOHN DEERE	
53897	DESMALIZADORA DE HILO JOHN DEERE		0240206		XT-250B	JOHN DEERE	
53946	AMPLIFICADOR PROAM MODELO 54450 AR V40				54450AR	PROAM	
53949	TRONQUELA 16 P. CON UNIDAD INT. 110-12V						
53965	TELEFONO MULTILINEA CON PANTALLA 3LB5C041319		3LB5C041319		KX-T7565	PANASONIC	
53971	SILLA DE MADERA RUSTICA CON PIEL						
54140	REGULADOR DE VOLTAJE DE 1 KVA		2303			VISION	



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

PATRIMONIO MUNICIPAL REPORTE DE ACTIVOS POR SECRETARIA, DEPENDENCIA, SUBDEPENDENCIA REPORTE DE ACTIVOS DETALLADO CON INFORMACION DEL ACTIVO.

Fecha de Emisión 27/11/2007

Descripción	Placas.	Num. Serie	No Eco	Modelo	Marca:	Póliza
54392		J2PS42A749073			ALASKA	
54429		2382757K		DSC-943	SONY	
54504		J2C544A802058		AK5862A	ALASKA	
54839						
55071						
55316						
55384		LE15HCDX505579E		5915	SAMSUNG	
55389					TRINET	
55443						
55503		B8XA711		3200	BROTHER	
55818				2010	WILLYS	
56003				TCS 30D	SONY	
56252				RM-650		
56626		1626150			EVANS	
56627		1626302			EVANS	
56628				V-169	ROBIN	
56629		121602		JS60H	JOHN DEERE	
56631		121602		JS60H	JOHN DEERE	
56632		121602		JS60H	JOHN DEERE	
56633		121602		JS60H	JOHN DEERE	
56634		121602		JS60H	JOHN DEERE	
56636		121602		JS60H	JOHN DEERE	
56664		P56V5504539000181		PRC) 865	VISSION	



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

PATRIMONIO MUNICIPAL REPORTE DE ACTIVOS POR SECRETARIA, DEPENDENCIA, SUBDEPENDENCIA REPORTE DE ACTIVOS DETALLADO CON INFORMACION DEL ACTIVO

Fecha de Emision 27/12/200

	Descripción	Placas	Num Serie	No Eco	Modelo	Marca	Póliza
56566	CIERNA MINISPLIT DE 2 TR MARCA CARRIER MODELO FOPD24 RL SERIE 38X9P2426-C		38X9P2426-C		FOPD243	CARRIER	
56683	MIR TBM TRO 16 100 DIGITAL DE GANCHO KLEIN						
56810	CAFETERA HELIORA PLUS BCE1M1M						
56860	PODADORA DE EMPUJE JHON DEERE MOD JS60H				JS60H	JHON DEERE	
56862	PODADORA DE EMPUJE JHON DEERE MOD JS60H				JS60H	JHON DEERE	
56890	MOTOSILVRA JHON DEERE MODELO CS 71 0534090 MOTOR DE 5.2 HP ESPADA DE 24 PULG		TCPS26L001474		CS-71	JOHN DEERE	
56904	SCANNER JET 23006 MARCA HP				23006	HP	
56909	RADIO PORTATIL NEXTEL NR						
57130	ESCALERA DOBLE 7P TIPO TIJERA						
57131	ESCALERA DOBLE 7P TIPO TIJERA						
57764	CAMARA DIGITAL MARCA FUJI MOD FINE PIX A120 SERIE 4BA11872		4BA11872		FINE PIX A	FUJI	
57807	RELOJADOR						
58545	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LEXMARK X1185				X1185	LEXMARK	
58628	IMPRESORA HP DESKJET 6540 30PPM CR963A SERIE MY5BC40012		MY5BC40012		6540	HP	
58683	SILLA SECRETARIAL						
59034	LOCKER						
59035	LOCKER						
59954	ENCARGOLADORA CAFE CON BEIGE 5633				COMBO	GBC	
60048	CAFETERA INDUSTRIAL PULIDA ECKO PARA 50 TAZAS				12502	ECKO	
60107	DISC MAN MARCA EMERSON MODELO HD9999BL				HD9999BL	EMERSON	
60183	SILLA DE VISITA MODELO ITALIA TAPIZADA EN TELA				ITALIA	0	
60198	SILLA DE VISITA MODELO ITALIA TAPIZADA EN TELA				ITALIA	0	
60201	SILLA DE VISITA MODELO ITALIA TAPIZADA EN TELA				ITALIA	0	



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

198

PATRIMONIO MUNICIPAL
 REPORTE DE ACTIVOS POR SECRETARIA, DEPENDENCIA, SUBDEPENDENCIA
 REPORTE DE ACTIVOS DETALLADO CON INFORMACION DEL ACTIVO

Fecha de Emision 27/12/2007

	Descripción	Placas	Num Serie	No Eco.	Modelo:	Marca:	Póliza
60237	REGULADOR DE CORRIENTE					EME	
60239	CONMUTADOR RADIO SHACK MODELO 433105						
60240	CONMUTADOR RADIO SHACK MODELO 433105				433105	RADIO SHAK	
60382	ODOMETRO DE 1 RUEDA 10 KM				0	0	
60396	SILLA SECRETARIAL AXV				0	0	
60826	AMPERIMETRO • MULTIMETRO DIGITAL DE GANCHO						
61017	AMPERIMETRO • MULTIMETRO DIGITAL DE GANCHO		21339			CM9930	
61018	AMPERIMETRO • MULTIMETRO DIGITAL DE GANCHO		21312			CM9930	
61026	AMPERIMETRO • MULTIMETRO DIGITAL DE GANCHO		21310			CM9930	
61030	AMPERIMETRO • MULTIMETRO DIGITAL DE GANCHO					CM9930	
61031	AMPERIMETRO • MULTIMETRO DIGITAL DE GANCHO					CM9930	

TOTAL DE ACTIVOS POR SUBDEPENDENCIA : 534

TOTAL DE ACTIVOS POR DEPENDENCIA : 534

TOTAL DE ACTIVOS POR SECRETARIA : 534

TOTAL DE ACTIVOS : 534

CONTROL DE CAMBIOS DE ACTIVOS FIJOS SIN NÚMERO DE ETIQUETA

FUERA DEL SISTEMA AÑO 2007

PROXIMAS SUBASTAS 2/2007

FECHA DE SUBASTA : _____

CS.	ETQ.	DESCRIPCION
1	S/N	TELEFONO ALCATEL LADA
2	S/N	CPU COMPAQ DESKPRO 179038-004
3	S/N	MONITOR MODELO SERIE 917CD615K871
4	S/N	TECLADO COMPAQ MODELO KB3926
5	S/N	CPU
6	S/N	GUITARRA
7	S/N	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRA
8	S/N	IMPRESORA COMPAC SERIE 11650
9	S/N	PUPITRE DE MADERA VERDE
10	S/N	CAMA DE EXPLORACION COLOR CAFÉ
11	S/N	MESA AZUL DE TRABAJO
12	49217	RADIO BASE MOTOROLA
13	45397	RADIO BASE MOTOROLA
14	S/N	4 CARGADORES PARA RADIO PORTATIL Y DIADEMA
15	288	CPU COMPAQ DESKPRO
16	S/N	LICUADORA OSTERIZER
17	S/N	PANDERO
18	S/N	MARIMBA
19	S/N	SILLA METALICA
20	3962	LOCKER
21	45460	MONITOR
22	S/N	CPU ETHERIUM
23	32128	GUILLOTINA COLOR CAFÉ (59998)
24	S/N	TORRETA COLOR AMBAR
25	S/N	TALADRO 1/2
26	S/N	4 CARGADORES PARA RADIO
27	S/N	TANQUE PARA FUMIGAR
28	S/N	SILLA COLOR AMBAR
29	S/N	5 MICROFONOS PARA RADIO
30	520	MONITOR ALASKA
31	S/N	CPU
32	S/N	MESITA
33	S/N	2 LECTORES DE CD



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., en fecha 16 de enero del año en curso (2008), nos fue turnado para su estudio análisis y dictamen, documentos signados por el C. LIC. JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ LEAL en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativos a la celebración de un **CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHICULOS**, asunto respecto al cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente **DICTAMEN**, bajo las siguientes resultandos y consideraciones de orden legal:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- El Municipio tiene la necesidad permanente y general de mantener las vías públicas libres de obstáculos que entorpezcan su funcionamiento, de recoger y custodia a aquellos mediante los cuales sus conductores comentan violaciones a los Reglamento Municipales o que intervengan en accidentes de tránsito

SEGUNDO.- El Municipio por sí mismo no tiene los medios para atender en forma eficaz y expedita este servicio público, razón por la cual el Republicano Ayuntamiento, con fecha 13 de noviembre del año 2007, designó a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que llevará a cabo el procedimiento administrativo para concesionar el servicio para el arrastre y custodia de vehículos

TERCERO.- En cumplimiento al referido acuerdo la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal redactó la Convocatoria Pública No MSP 01/2007 misma que fue publicada el 24 de noviembre del año 2007

CUARTO.- En la licitación participaron cuatro empresas que formularon sus propuestas técnica y económica conforme a las bases que regularon el procedimiento mismas que fueron turnadas a esta H. Comisión a fin de proponer al Republicano Ayuntamiento la asignación a la empresa respecto a la cual se estime que presentó la mejor propuesta

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como lo es el caso del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60 fracción II, incisos 2, 4 y 8 61, 62, 63 y 64 del Reglamento para el gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N L

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 26 inciso c), fracción VII, 87, 88, 89 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde al Ayuntamiento decidir sobre la concesión de los servicios públicos

TERCERO.- Que esta H. Comisión realizó un estudio comparativo de las cuatro propuestas presentadas por las empresas participantes en la licitación, cuyo resumen se adjunta como Anexo al presente dictamen, para información y conocimiento de ese Republicano Ayuntamiento, con base en el cual, sus integrantes, tengan posibilidad de discutir el asunto y tomar la decisión correspondiente

CUARTO.- Que del estudio comparativo a que se hace referencia y de los documentos que obran en el expediente, se desprende que la propuesta de la licitante GARAGE Y TALLERES S DE R L DE C V, es la que ofrece la contraprestación más alta para el Municipio, las tarifas más bajas y adicionalmente ofrece la donación de un vehículo tipo grúa para que el Municipio preste auxilio vial gratuito, por lo que ha cumplido cabalmente con todos y cada uno de los aspectos técnicos, económicos legales y administrativos a que se refiere el artículo 95 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga a favor de GARAGE Y TALLERES S DE R L DE C V, la Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos, por un plazo de tres años contados a partir del día 2 de febrero del año 2008, por lo que concluirá el día 1 de febrero del año 2011

DIRECCION JURIDICA DEL R AYUNTAMIENTO

Aldama 403 Norte entre Libertad e Independencia
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200

Tels. 8400-4509, 8400-4525
Fax. 8400-4507



SEGUNDO.- La Concesión queda condicionada al cumplimiento puntual de las obligaciones señaladas en las bases de la Convocatoria Pública MSP 01/2007, así como en las adquiridas en la propuesta que presento durante el procedimiento de licitación.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo

ATENTAMENTE,

San Pedro Garza García, Nuevo Leon. a 16 de enero del año.2008

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO

Fernando Canales St.
LIC FERNANDO CANALES
STELZER
PRESIDENTE

LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO
GARCÍA
SECRETARIO

Enrique E. García de la Garza
LIC ENRIQUE E GARCÍA DE LA GARZA
VOCAL

DIRECCION JURIDICA DEL R. AYUNTAMIENTO

Aldama 403 Norte entre Libertad e Independencia
 San Pedro Garza García, Nuevo Leon. C. P. 66200

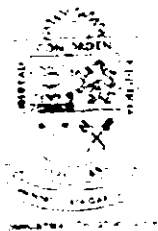
Tel: 8400 4509, 8400 4525
 Fax: 8400-4507

202

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
PROPUESTAS DE SERVICIOS DE ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHICULOS
CONCESION PUBLICA 2008 - 2010

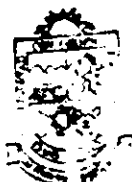
CONCEPTO	Garage y Talleres, S. de R. L. de C. V.	Grúas del Norte, S. A. de C. V.	Grúas Monterrey, S. A. de C. V.	Grúas Zavala de Monterrey, S. A. de C. V.
	\$3,200,000.00	\$3,000,100.00	\$2,500,000.00	\$2,000,000.00
Automóviles y camionetas pick-up	\$300.00	\$383.00	\$383.00	\$350.00
Camiones de carga vacío hasta 3.5 toneladas y Camiones Urbanos	\$450.00	\$544.00	\$544.00	\$525.00
Camiones en general (orton, rabin, autobuses de dos Ejes, Tractocamiones de quinta rueda	\$600.00	\$735.00	\$735.00	\$735.00
Autobuses panorámicos de dos o más ejes	\$700.00	\$896.00	\$896.00	\$896.00
Traileres vacíos completos con una caja	\$900.00	\$1,152.00	\$1,152.00	\$1,152.00
Automóviles y camionetas pick-up	\$50.00	\$66.00	\$66.00	\$60.00
Camiones de carga vacío hasta 3.5 toneladas y Camiones Urbanos	\$60.00	\$72.00	\$72.00	\$70.00
Camiones en general (orton, rabin, autobuses de dos Ejes, Tractocamiones de quinta rueda	\$60.00	\$72.00	\$72.00	\$70.00
Autobuses panorámicos de dos o más ejes	\$60.00	\$79.00	\$79.00	\$75.00
Traileres vacíos completos con una caja	\$75.00	\$98.00	\$98.00	\$95.00
1	Carretera Mty-Salttillo Km. 61.7, Santa Catarina, N.L. 25,000 mts ² .	Ave. Morones Prieto No 1002 Pte. San Pedro Garza García, N. L.	Benito Juárez Norte No 510 San Pedro Garza García, N. L. 1550 mts ²	Bldv Diaz Ordaz 117 La Fama Santa Catarina, N. L.
2	Ave. Revolución Sur No. 2328 Col. Ladrillera, Monterrey, N. L. 10,740 mts ² .	Juárez 810 San Pedro Garza García, N. L. 3000 mts ² .		Antiguo camino a minera del norte Km 2.5 Rancho El Palmar Sta Catarina, N. L.
3		Antiguo camino a Villa de García, El Palmar, Santa Catarina, N. L.		
Radio frecuencia directa con Central de Radio	Si	Si	Si	Si
GPS con enlace en Central de Radio	Si	Si	Si	Si
Unidades con antigüedad no mayor a 5 años (Plataformas y 1 p. Trailer)	Si	Si	Si	Si
Luces de seguridad preventivas	Si	Si	Si	Si
Equipamiento unidades acorde a reglamento tránsito	Si	Si	Si	Si
Proporcional Grúa para auxilio vial (operada por municipio) durante el periodo de la concesión	Donación Ford 350 2008 nuevo con plataforma de 17 pies con valor total de \$465,000	Si	Si	Si
Curtas de lo antecedentes	Si	Si	Si	Si
Licencias de conducir	Si	Si	Si	Si
Examen antidoping	Si	Si	Si	Si
Examen de alcohol	Si	Si	Si	Si

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



SA.DJ CTODPUB-CONCESIÓN 148/08

CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE CONTIENE EL TÍTULO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FERNANDO MARGÁIN BERLANGA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. CECILIA CAROLINA RODRÍGUEZ VALDEZ, SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO, LIC. MA. EMILDA ORTÍZ CABALLERO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO Y LIC. JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ LEAL, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA GARAGE Y TALLERES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU GERENTE Y APODERADO GENERAL, EL C. ARTURO CORTEZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONCESIONARIO". A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

DECLARACIONES

I.- MANIFIESTA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

a) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse

b) El LIC. FERNANDO MARGÁIN BERLANGA, manifiesta en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que se encuentra facultado para celebrar contratos y convenios, con fundamento en los artículos 3 y 4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y en los artículos 2, 14 fracción I, 27 fracción II, X y

DIRECCION JURIDICA DEL R. AYUNTAMIENTO

Alcaldía 403 Norte entre Libertad e Independencia
San Pedro Garza García, Nuevo León, C. P. 66200

Tels: 8400 4509, 8400 4525
Fax: 8400 4507

[Handwritten signatures and initials]





demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

c) La LIC. CECILIA CAROLINA RODRÍGUEZ VALDEZ, en su carácter de Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, manifiesta que en los términos de los artículos 14 fracción III y 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León, tiene el carácter de representante del R. Ayuntamiento y la facultad de intervenir en los actos jurídicos que realice el Ayuntamiento en donde sea necesario ejercer la personalidad jurídica del Municipio.

d) La LIC. MA. EMILDA ORTÍZ CABALLERO, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, manifiesta que en los términos de los artículos 70, 72 fracción I, del 73 al 77, 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León, así como lo previsto en el artículo 23 fracción I y 25 inciso A) fracción I, VI y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene la facultad de vigilar que los actos de la Administración se realicen con estricto apego a derecho, elaborar y revisar los contratos y convenios en los que participe la Administración y firmar los contratos y convenios en los que intervenga el Municipio

e) El LIC. JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ LEAL, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, está facultado para llevar a cabo las adquisiciones o la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o de prestación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, según lo establecen los artículos 23 fracción II, 26 inciso B), fracción III y apartado D) fracción I, artículo Segundo Transitorio contenido en el acuerdo de fecha 13 de diciembre del 2006 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 18 del mismo mes y año, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y los artículos 3, 5, 19 y 44 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León

f) Su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.

g) Que requiere se brinde a través de persona física o moral, el Servicio Público relativo a la Concesión de Arrastre y Custodia de Vehículos, en el municipio de

DIRECCION JURIDICA DEL R. AYUNTAMIENTO

Aldama 405 Norte entre Libertad e Independencia
San Pedro Garza García, Nuevo Leon C. P. 66200

Tels 8400 4509, 8400-4525
Fax 8400-4507

[Handwritten signatures and marks]



San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante grúas de arrastre, el cual constituye un transporte especializado de carga, para llevar de un lugar a otro vehículos que estén impedidos de manera física o mecánica y no pueda llevar a cabo su autodesplazamiento, con motivo de accidente o bien aquellos cuya detención se ordene con motivo de infracciones o por cualquier otra causa legal por parte de autoridad competente de "EL MUNICIPIO" y los cuales es necesario depositarlos en inmueble destinado para su guarda y custodia a fin de garantizar que durante el tiempo que permanezcan en resguardo, conserven las mismas condiciones que presentaron al momento de iniciar el traslado. Esto para satisfacer la necesidad permanente y general de mantener las vías públicas libres de vehículos que entorpezcan la vialidad prestando un servicio de grúas más eficaz y expedito y en su caso la custodia de los vehículos, procurando una mayor seguridad que garantice la integridad de los mismos.

h) Por tal motivo y en virtud de que "EL MUNICIPIO" no tiene por sí mismo los medios para atender en forma eficaz y expedita el Servicio Público en comento, el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León en Sesión Ordinaria de fecha 13 (trece) de noviembre del 2007 (dos mil siete) acordó designar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal como Dependencia encargada de realizar el procedimiento administrativo para otorgar a persona física o moral la Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos.

i) De conformidad con lo anterior, en fecha 24 (veinticuatro) de noviembre del 2007 (dos mil siete) en términos del acuerdo del R. Ayuntamiento citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos del 89 al 102 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal emitió la Convocatoria Pública No. MSP-01/2007 para el Concurso por Licitación Pública relativa a la Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos, la cual fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico El Norte de fecha 24 de noviembre del 2007, en su sección local y en la Tabla de Avisos del Palacio Municipal.

j) A dicho Concurso por Licitación Pública acudieron a inscribirse las empresas: Garage y Talleres, S. de R.L. de C.V., Grúas del Norte, S.A. de C.V., Grúas Monterrey, S.A. de C.V. y Grúas Zavala de Monterrey, S.A. de C.V.

DIRECCION JURIDICA DEL R. AYUNTAMIENTO

Aldama 403 Norte entre Libertad e Independencia
San Pedro Garza García, Nuevo Leon C. P. 66200

Tels. 8400 4509, 8400-4525
Fax. 8400-4507



k) El R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León en términos del artículo 26 inciso b) fracción X y 95 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en Sesión Ordinaria de fecha 22 (veintidós) de enero del 2008 (dos mil ocho) aprobó otorgar la Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos a favor de la empresa Garage y Talleres, S. de R.L. de C.V., por un plazo de 3 (tres) años contados a partir del día 2 (dos) de febrero del 2008 (dos mil ocho) para concluir el día 1 (primero) de febrero del año 2011 (dos mil once).

Lo anterior en virtud de que del análisis del cuadro comparativo de las propuestas presentadas se desprende que Garage y Talleres, S. de R.L. de C.V. presentó la mejor propuesta, debido a que la contraprestación que ofreció a "EL MUNICIPIO" es la más alta, las más bajas tarifas y adicionalmente ofrece la donación de un vehículo tipo grúa para que "EL MUNICIPIO" preste auxilio vial gratuito a quien determine. Por todo lo anterior cumplió cabalmente con todos y cada uno de los aspectos técnicos, económicos, legales y administrativos a que se refiere el artículo 95 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

La Concesión queda condicionada al cumplimiento puntual de las obligaciones señaladas en las bases de la Convocatoria Pública No. MSP 01/2007, así como en las adquiridas en la propuesta que presentó "EL CONCESIONARIO".

l) Que para efectos administrativos el presente instrumento legal será identificado con el número de contrato SA/DJ/CTODPÚBL-CONCESIÓN 148/08.

m) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Los Aldama 403 Norte, en el Centro del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- MANIFIESTA "EL CONCESIONARIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, LO SIGUIENTE:

DIRECCION JURIDICA DEL R. AYUNTAMIENTO

Aldama 403 Norte entre Libertad e Independencia
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200

Tels. 8400 4509, 8400-4525
Fax. 8400-4507

Handwritten signature

Handwritten signature



SA/DJ/CTODPUB-CONCESIÓN/148/08

a) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la Escritura Pública número 91 de fecha 12 (doce) de septiembre de 1947 (mil novecientos cuarenta y siete), pasada ante la fe del Lic. Viviano Villarreal, que ejerció en el municipio de Monterrey, Nuevo León, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo la inscripción número 292, volumen 126, libro 3, Segundo Auxiliar, Sección Comercio y su matrícula No. 119, fojas 223, volumen 15, sección matrículas, ambas inscripciones con fecha 31 (treinta y uno) de octubre de 1947 (mil novecientos cuarenta y siete).

b) Que la empresa ha sido objeto de diversas modificaciones entre las que se encuentran, la transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, aumento de capital social, ampliación al objeto de la sociedad y la modificación general de los Estatutos Sociales, lo cual consta en la Escritura Pública número 3565 de fecha 28 (veintiocho) de abril de 1990 (mil novecientos noventa), pasada ante la fe del Lic. Fernando Treviño Lozano, Notario Público No. 55 con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el número de inscripción 2924, volumen 193-59, libro 4, Tercer Auxiliar, Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio de fecha 26 (veintiséis) de junio de 1990 (mil novecientos noventa)

c) Que acredita su carácter de Gerente y Apoderado General mediante Escritura Pública número 5292 de fecha 22 (veintidós) de noviembre de 1999 (mil novecientos noventa y nueve), pasada ante la fe del Lic. Fernando Treviño Lozano, Notario Público No. 55, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, que contiene la Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la que se le Designa con tal carácter y se le conceden las facultades para celebrar el presente contrato. Escritura la cual está debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 87, Vol. 211-02, Libro No. 4, Tercer Auxiliar, Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, de fecha 7 (siete) de enero del 2000 (dos mil).

d) Su representada está inscrita en Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave GTA4709122C6, según consta en la Cédula de Identificación Fiscal con número de folio F 3629117

DIRECCION JURIDICA DEL R. AYUNTAMIENTO

Aldama 403 Norte entre Libertad e Independencia
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66203

Tel. 8400 4509, 8400-4525
Fax. 8400-4507



e) Que dentro de su objeto social se encuentran, entre otros, el prestar el servicio auxiliar de transporte, arrastre y salvamento de vehículos a través del servicio de grúas en general dentro y fuera de la Ciudad, con servicio de día y de noche, sujetándose a los términos de los concesiones; permisos o autorizaciones que al efecto le otorguen en el ámbito de sus respectivas competencias el Gobierno Federal o Local.

f) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Prolongación Cuauhtémoc número 2206 norte, Colonia Bella Vista, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

III.- MANIFIESTAN LAS PARTES, LO SIGUIENTE:

ÚNICA.- Que reconocen la personalidad con que comparece, que es su libre voluntad y que cuentan con la capacidad necesaria para la celebración del presente instrumento y aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- "EL MUNICIPIO" otorga la Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos a "EL CONCESIONARIO", para que éste brinde el servicio permanente, seguro y eficiente en el territorio del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante grúas de arrastre, el cual constituye un transporte especializado de carga, para llevar de un lugar a otro vehículos que estén impedidos de manera física o mecánica y no pueda llevar a cabo su autodesplazamiento, con motivo de accidente o bien aquellos cuya detención se ordene con motivo de infracciones o por cualquier otra causa legal por parte de autoridad competente de "EL MUNICIPIO" y los cuales es necesario depositarlos en inmueble destinado por "EL CONCESIONARIO" para su guarda y custodia a fin de garantizar que durante el tiempo que permanezcan en resguardo, conserven las mismas condiciones que presentaron al momento de iniciar el traslado

DIRECCION JURIDICA DEL R. AYUNTAMIENTO

Aldama 403 Norte entre Libertad e Independencia
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200

Tels. 8400-4509, 8400-4525
Fax. 8400-4507



SA/DJ/CTODPÚBL-CONCESIÓN/148/08

El servicio deberá prestarse las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año.

La presente Concesión está condicionada al cumplimiento puntual de las obligaciones señaladas en el presente Contrato, en las Bases de la Convocatoria Pública No. MSP 01/2007, así como las adquiridas en la propuesta que presentó "EL CONCESIONARIO" dentro del procedimiento de licitación.

SEGUNDA: SUBCONTRATACIÓN.- "EL CONCESIONARIO" no podrá subcontratar el servicio objeto del presente Contrato.

TERCERA: DERECHOS DE "EL CONCESIONARIO".- Para efectos del presente contrato "EL CONCESIONARIO" tendrá los siguientes derechos:

- a) Ejercer los derechos derivados del presente contrato.
- b) Percibir las tarifas aprobadas por "EL MUNICIPIO" por arrastre y por custodia que realice.

CUARTA: OBLIGACIONES DE "EL CONCESIONARIO".- "EL CONCESIONARIO" tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Iniciar la prestación del Servicio Público en el plazo determinado en el presente instrumento en su cláusula Décima Quinta.
- b) Realizar de la contraprestación descrita en la cláusula Décima.
- c) Contar con personal, equipo, inmuebles e instalaciones para custodia de los vehículos para cumplir con el objeto del presente contrato.
- d) Contratar la Póliza de Seguro de sus vehículos, así como la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, la cual deberá estar vigente durante la vigencia del presente contrato descrita en las cláusulas Quinta inciso f) y Décima Octava.

DIRECCION JURIDICA DEL R. AYUNTAMIENTO

Aldama 403 Norte entre Libertad e Independencia
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200

Tels 8400 4509, 8400-4525
Fax 8400-4507



- e) Exhibir en lugar visible en forma permanente las tarifas autorizadas por "EL MUNICIPIO" y sujetarse a las mismas en el cobro del servicio.
- f) Cumplir con los días y horarios establecidos para brindar el servicio objeto del presente instrumento
- g) Prestar el servicio objeto de la presente concesión con eficiencia y eficacia, sujetándose a lo dispuesto por este contrato, las bases que dieron origen al mismo, Reglamentos, Leyes y demás disposiciones aplicables
- h) Toda aquella prevista en el presente contrato, su propuesta, así como en las bases que dieron origen al mismo.

QUINTA: REQUISITOS DE LAS GRÚAS.- "EL CONCESIONARIO" se obliga con "EL MUNICIPIO" a que las grúas destinadas para dar el Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos contarán con los siguientes requisitos.

- a) Radio frecuencia directa con la central de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de "EL MUNICIPIO". "EL CONCESIONARIO" para cumplir con dicho requisito cuenta con un Sistema Integral de Radiocomunicación Radiotelefónico Privado debidamente autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el cual se enlazan de manera permanentemente durante las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año a todas sus unidades de servicio, así como todas sus sucursales y depósitos de vehículos con cobertura básica en el área metropolitana de Monterrey; por lo que para garantizar una excelente y constante comunicación con la central de Radio se compromete a ofrecer una línea telefónica directa.
- b) G.P.S. que sea visible en la central de Radio de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de "EL MUNICIPIO" para localizar el posicionamiento de sus unidades en tiempo real y permanente que permitan dar una respuesta más rápida y así poder asignar la unidad más cercana al lugar donde se requiera el servicio. Con base en lo anterior "EL CONCESIONARIO" se compromete a instalar un equipo de cómputo en las instalaciones de "EL MUNICIPIO" para que por vía Internet accedan a una página en la cual por medio de una clave puedan ver sus unidades e

DIRECCION JURÍDICA DEL R. AYUNTAMIENTO

Aldama 403 Norte entre Libertad e Independencia
San Pedro Garza García, Nuevo León. C. P. 66200

Tels. 8400 4509, 8400-4525
Fax. 8400-4507



SA/DJ/CTODPÚB-CONCESIÓN/148/08

instalaciones, para tal efecto se le proporcionará la información técnica requerida para la compatibilidad necesaria de los sistemas GPS con dicha Central de Radio.

- c) No tengan una antigüedad mayor a 5 (cinco) años.
- d) Que estén equipadas con luces de seguridad preventivas "torretas" para prevenir o advertir accidentes o descomposturas mecánicas, así como con luces especiales en la parte posterior para maniobras.
- e) Estar equipadas con herramientas necesarias para el traslado de cualquier tipo de vehículo.
- f) Contar con Póliza de Seguro vigente.
- g) Equipamiento indicado en el Reglamento de Tránsito y Vialidad para el tipo de servicio del vehículo.

"EL CONCESIONARIO" tiene la obligación de mantener en optimas condiciones de uso las grúas que destine al servicio objeto del presente contrato

SEXTA: OPERACIÓN Y DESPACHO DE LAS GRÚAS.- "EL CONCESIONARIO" en cuanto a la operación y despacho de las grúas deberá contar un mínimo de 7 (siete) grúas tipo plataforma y 1 (una) grúa de arrastre para trailers, ello para brindar un servicio oportuno y eficiente, además deberá cumplir con lo siguiente:

En cuanto a la operación:

- a) El operador de la Grúa se reportará a la Central de Radio de la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad de "EL MUNICIPIO":
 - 1. Al dirigirse al servicio.
 - 2. Al llegar al servicio.
 - 3. Al estar disponible nuevamente

En cuanto al Despacho:

DIRECCION JURIDICA DEL R. AYUNTAMIENTO

Aldama 403 Norte entre Libertad e Independencia
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200

Tels. 8400 4509, 8400-4525
Fax. 8400-4507



SA/DJ/CTODPÚB-CONCESIÓN/148/08

- a) Las Grúas estarán a disposición de la Dirección de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de "EL MUNICIPIO" las 24 horas del día.
- b) Sólo podrán despacharlas por medio de la Central de Radio de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de "EL MUNICIPIO", por lo que deberán contar con el equipo de comunicación que permita el enlace, lo anterior sin limitar la comunicación operativa que requiera el operador de la grúa con su propia central de radio. Dicho equipo de enlace será propiedad de "EL CONCESIONARIO" por lo que deberá proporcionar los medios necesarios para su monitoreo a través de la Central de Radio en comento
- c) "EL CONCESIONARIO" se compromete a respetar los lineamientos que emita la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA: PERSONAL.- El personal operativo del Servicio de Grúas y Arrastre que contrate "EL CONCESIONARIO" deberá contar con:

- a) Carta de no antecedentes penales actualizada.
- b) Licencia de Chofer vigente.
- c) Practicarle el examen antidoping actualizado en las instituciones autorizadas para ello. "EL CONCESIONARIO" deberá practicar dicho examen a su personal por lo menos cada 6 (seis) meses y cuando ingresen nuevos operadores.
- d) Practicarle el examen de alcohol antes de entrar a cada turno, para lo cual "EL CONCESIONARIO" deberá contar un alcoholímetro.
- e) Capacitado para realizar las operaciones y maniobras de levantamiento, remolque, traslado y depósito de vehículos.

"EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad vigilará que se cumplan con los requisitos del personal operativo de "EL CONCESIONARIO".

DIRECCION JURIDICA DEL R. AYUNTAMIENTO

Aldama 403 Norte entre Libertad e Independencia
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200

Tels. 8400 4509, 8400-4525
Fax. 8400-4507



OCTAVA: INMUEBLES PARA DEPÓSITO Y CUSTODIA.- "EL CONCESIONARIO" se obliga a contar con uno o varios inmuebles que puedan ser utilizados para el depósito y custodia de vehículos, los cuales deberán tener la autorización del uso de suelo para ese efecto, con características adecuadas y accesibles para el transporte urbano y vehicular y que cuente con las instalaciones y sistemas de seguridad necesarios para mantener la integridad de los bienes depositados, que permita una prestación adecuada del servicio. Actualmente "EL CONCESIONARIO" cuenta con 2 (dos) inmuebles los cuales destinará al depósito y custodia de vehículos:

El primero ubicado en la Carretera Monterrey-Salttillo Kilómetro 61.7, en el municipio de Santa Catarina, Nuevo León, con una superficie de 25,000 metros cuadrados;

El segundo en la Avenida Revolución Sur, con número 2328 en la colonia Ladrillera, en el municipio de Monterrey Nuevo León, con una superficie de 10,740 metros cuadrados.

En relación con lo anterior "EL CONCESIONARIO" se obliga a contar con los inmuebles antes descritos para el servicio de depósito y custodia de vehículos durante la vigencia de la presente Concesión o en su caso contar con otros inmuebles con las mismas características y superficies para seguir ofreciendo el servicio con las mismas condiciones, tendiendo la obligación de notificar a "EL MUNICIPIO" de cualquier cambio de inmueble.

De acuerdo con eso los vehículos que sean recogidos se depositarán en los inmuebles descritos anteriormente, ello hasta en tanto no se cambie por parte de "EL CONCESIONARIO" el lugar de depósito y se le informe de ello a "EL MUNICIPIO", quedando bajo la responsabilidad de "EL CONCESIONARIO" y no pudiendo entregarlos si no mediante orden de salida debidamente firmada por la autoridad competente. "EL MUNICIPIO" se obliga a proporcionar a "EL CONCESIONARIO" el catálogo de firmas de los funcionarios autorizados para este efecto.

NOVENA: DONACIÓN DE GRÚA PARA AUXILIO VIAL.- "EL CONCESIONARIO" se obliga a donar a "EL MUNICIPIO" un vehículo nuevo de la marca Ford, Tipo F-350, Modelo 2008 con valor de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), así como de una plataforma con todos sus

mej

L
214



aditamentos marca Century de 17 pies, con valor de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que dan un total de \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M N), equipada con torreta y radiofrecuencia, así como con todo lo necesario para su operatividad, lo anterior para ser utilizada para auxilio vial las 24 horas del día.

"EL CONCESIONARIO" se obliga a realizar la entrega de la grúa y plataforma en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días naturales, contados a partir del día en que iniciaron operaciones, es decir el día 2 de febrero del 2008; transmitiendo la propiedad de la misma al momento de la entrega.

"EL MUNICIPIO" será el encargado de proporcionar el operador, mantenimiento y combustible de dicha grúa para su operación.

DÉCIMA: CONTRAPRESTACIÓN.- "EL CONCESIONARIO" se obliga a aportar como contraprestación a favor de "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$3'200,000 00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por el total del contrato, cantidad que será pagada de la siguiente manera:

- a) 50% al suscribir el presente contrato.
- b) 25% a los 6 (seis) meses de la firma del contrato y
- c) 25% restante a los 12 (doce) meses de la firma del contrato.

Dichos pagos se depositarán en las Oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, sito en el Palacio Municipal localizado en las calles de Juárez y Libertad, sin número, segundo piso en el centro de este Municipio.

DÉCIMA PRIMERA: TARIFAS.- "EL CONCESIONARIO" se obliga a aplicar por la prestación de Servicio de Arrastre y Custodia de Vehículos, las siguientes tarifas:

POR ARRASTRE	PRECIOS
Automóviles y camionetas Pick-Up	\$300 00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
Camiones de carga vacío hasta 3.5 toneladas y	\$450 00

2/5



SADJ/CTODPUB-CONCESIÓN/148/08

Camiones Urbanos	(CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)
Camiones en general, tortón, rabón, autobuses de dos ejes, tractocamiones de quinta rueda	\$600 00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
Autobuses panorámicos de dos o más ejes	\$700 00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
Trailers vacios completos con una caja	\$900 00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Estas cuotas no incluyen IVA.

Los precios anteriores representan únicamente el arrastre, sin incluir las maniobras en casos especiales, las que se cobrarán a los precios del mercado, así como los vehiculos cargados

POR CUSTODIA	PRECIOS POR DIA
Automóviles y camionetas Pick-Up	\$50 00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)
Camiones de carga vacío hasta 3 5 toneladas y Camiones Urbanos	\$60 00 (SESENTA PESOS 00/100 M.N.)
Camiones en general, tortón, rabón, autobuses de dos ejes, tractocamiones de quinta rueda	\$60 00 (SESENTA PESOS 00/100 M.N.)
Autobuses panorámicos de dos o más ejes	\$60 00 (SESENTA PESOS 00/100 M.N.)
Trailers vacios completos con una caja	\$75 00 (SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Estas cuotas no incluyen IVA.

"EL CONCESIONARIO" se obliga a respetar en todo momento las tarifas pactadas en el presente documento.

DIRECCION JURIDICA DEL R. AYUNTAMIENTO

Aldama 403 Norte entre Libertad e Independencia
San Pedro Garza García, Nuevo León. C. P. 66200

Tels. 8400 4509, 8400-4525
Fax 8400-4507

mez

216



DÉCIMA SEGUNDA: TARIFAS EN LUGAR VISIBLE.- Las tarifas deberán ser fijadas en un lugar visible del establecimiento de "EL CONCESIONARIO" y quedarán en todo tiempo a disposición del público en general.

DÉCIMA TERCERA: ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS.- Las tarifas establecidas a favor de "EL CONCESIONARIO" podrán actualizarse anualmente a solicitud de éste y previa aprobación del R. Ayuntamiento, sin que la modificación pueda ser superior al índice nacional de precios al consumidor.

DÉCIMA CUARTA: EXENCIÓN A "EL MUNICIPIO" DEL SERVICIO.- "EL CONCESIONARIO" exenta a "EL MUNICIPIO" de cualquier costo que se incurra en el arrastre y maniobras como consecuencia de traslados de los vehículos que actualmente se encuentran depositados, a otro recinto o depósito si esto fuese necesario.

DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA DE LA CONCESIÓN.- La vigencia del presente contrato de concesión será de 3 (tres) años, contados a partir del día en que se inició la prestación del servicio que corresponde al 2 (dos) de febrero del 2008 (dos mil ocho).

DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN.- "EL MUNICIPIO" tiene el derecho de visitar las instalaciones de "EL CONCESIONARIO" para constatar que los servicios objeto del contrato se realicen conforme a lo estipulado en este Contrato y que cuenten con las características establecidas en el presente Contrato, en las bases y en cada una de las Actas del procedimiento de licitación que dieron origen al presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: DEPOSITARIO.- "EL CONCESIONARIO" se constituye como depositario de todos los vehículos que reciba con motivo de la presente concesión y se compromete a conservarlos en el estado en el que se encuentren según el inventario que levantará éste y firmará el agente de tránsito o aquella persona que entregue el vehículo al operador de la grúa; enviando a "EL MUNICIPIO" una relación mensual de los vehículos recibidos y entregados.



DÉCIMA OCTAVA: PÓLIZA DE SEGURO.- "EL CONCESIONARIO" será el único responsable de los daños, robos, o extravíos que sufran los vehículos desde el momento en que queden a su disposición y hasta que sean devueltos a su propietario o a las personas autorizadas, eximiendo a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad en que se incurra por el levantamiento, arrastre, maniobras, traslado, depósito y custodia de vehículos. Dicha responsabilidad deberá ser garantizada mediante la exhibición a "EL MUNICIPIO" de la póliza de seguro correspondiente, la cual deberá estar vigente durante el plazo por el que se otorga la concesión.

Así mismo deberá exhibir el recibo de pago de la prima de seguro dentro de los 2 (dos) días siguientes a la suscripción del presente documento, extendiéndose que en caso de no hacerlo, se procederá a la revocación de la concesión otorgada. De igual manera, si en cualquier momento del transcurso del plazo de la concesión, se pierde la cobertura de la responsabilidad objetiva y civil, se procederá a la revocación del presente contrato. Lo anterior de conformidad con el procedimiento de revocación establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, el cual se contempla en el presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA: REEMBOLSO.- "EL CONCESIONARIO" se obliga a reembolsar a "EL MUNICIPIO" cualquier cantidad, tanto principal como accesorio, que se vea constreñido a pagar con motivo de resoluciones condenatorias dictadas en juicios de daños y perjuicios derivados de las irregularidades atribuibles a "EL CONCESIONARIO".

"EL MUNICIPIO" se obliga a notificar a "EL CONCESIONARIO" sobre cualquier reclamación relativa a lo establecido en esta cláusula.

VIGÉSIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- "EL CONCESIONARIO" se obliga a otorgar a los 5 (cinco) días de firmado el presente contrato, una fianza a favor de "EL MUNICIPIO", a efecto de garantizar el debido y fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento, por el equivalente al 10% de la contraprestación que se obligó a otorgar a "EL MUNICIPIO", es decir, respecto de la suma de \$3'200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN: La presente concesión podrá terminar en los siguientes casos:

DIRECCIÓN JURÍDICA DEL R. AYUNTAMIENTO

Aldama 403 Norte entre Libertad e Independencia
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200

Tels. 8400 4509, 8400-4525
Fax. 8400-4507

mej



- a) Cumplimiento de la vigencia de la presente concesión.
- b) Revocación de la concesión.
- c) Por mutuo acuerdo.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CAUSAS DE REVOCACIÓN.- Serán causas de Revocación la siguientes:

- a) Ceder parcialmente o totalmente o realizar cualquier otro acto o contrato por virtud del cual una persona distinta goce de los derechos derivados de la concesión objeto del presente instrumento sin la autorización de "EL MUNICIPIO".
- b) Interrumpir en todo o en parte el servicio público objeto de esta concesión, sin causa justificada a juicio de "EL MUNICIPIO" o sin la previa autorización de "EL MUNICIPIO".
- c) Por modificar o alterar substancialmente la naturaleza o condiciones descritas en el presente contrato de concesión.
- d) Dejar de pagar en forma oportuna los pagos relativos a la contraprestación que se fijaron en la cláusula Décima a favor de "EL MUNICIPIO" por el otorgamiento de la concesión.
- e) Por no respetar las tarifas en cuanto al arrastre y custodia de vehículos aprobada por el R. Ayuntamiento.
- f) No cubrir pagos o indemnizaciones que por daños se originen por la prestación de servicio objeto del presente instrumento y los cuales legalmente se comprueben que deben de realizar "EL CONCESIONARIO".
- g) Cualquier incumplimiento en lo pactado en el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN.- La revocación se llevará a efecto mediante resolución emitida por "EL MUNICIPIO", iniciando previamente para tal efecto el procedimiento de revocación establecido en el

Handwritten signature

Handwritten signature and number 219



artículo 105 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, resolución que será notificada por escrito a "EL CONCESIONARIO" en el domicilio señalado para este efecto.

Una vez concluida o revocada la presente concesión, "EL CONCESIONARIO" deberá hacer la entrega de los vehículos que se encuentren en custodia a "EL MUNICIPIO", o en su caso al nuevo titular de la concesión, dentro del horario de trabajo oficial.

VIGÉSIMA CUARTA: REMATE.- "EL CONCESIONARIO" se obliga a proporcionar a "EL MUNICIPIO" toda la información que requiera para rematar los vehículos que estén bajo custodia, así como colaborar en todo lo necesario. "EL MUNICIPIO" al efectuar el remate de vehículos bajo custodia, citará a "EL CONCESIONARIO" para el acto de remate, lo anterior en términos de lo previsto por el Código Fiscal del Estado.

VIGÉSIMA QUINTA: RELACIÓN LABORAL.- Ambas partes reconocen que no existe relación laboral entre ambas o entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores de "EL CONCESIONARIO", por lo tanto "EL CONCESIONARIO" deberá responder por todas las obligaciones laborales derivadas de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos legales aplicables, en relación con el personal que destinará para el cumplimiento de éste contrato y en consecuencia será considerado como único patrón de sus trabajadores, obligándose a responder de cualquier reclamación laboral o de cualquier índole presentada en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO".

VIGÉSIMA SEXTA: OBLIGACIONES PREVISTAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.- "EL CONCESIONARIO" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrá la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento, lo contenido en las Actas de las Juntas efectuadas dentro del Procedimiento de Licitación Pública No. MSP 01/2007, así como lo señalado en su propuesta

VIGÉSIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León,

DIRECCION JURIDICA DEL R. AYUNTAMIENTO

Aldama 403 Norte entre Libertad e Independencia
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200

Tels. 8400 4509, 8400-4525
Fax. 8400-4507

[Handwritten signatures and marks]



renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro

VIGÉSIMA OCTAVA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.- Las partes convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

Las partes manifiestan que se encuentran de acuerdo con el contenido del presente contrato mediante su lectura, que su texto contiene la expresión exacta de su libre voluntad, por lo que no existen error, dolo, violencia, mala fe, lesión, enriquecimiento ilícito, ni cualquier vicio de la voluntad que lo pudieran invalidar y en consecuencia lo firman por triplicado, en la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, el día 11 (once) de marzo de 2008 (dos mil ocho).

POR "EL MUNICIPIO"

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. FERNANDO MARGAÍN BERLANGA

SINDICO SEGUNDO
LIC. CECILIA CAROLINA RODRÍGUEZ VALDEZ

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
LIC. MA. EMILDA ORTÍZ CABALLERO

Handwritten initials and marks

DIRECCION JURIDICA DEL R. AYUNTAMIENTO

Aldama 403 Norte entre Libertad e Independencia
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200

Tels. 8400 4509, 8400-4525
Fax. 8400-4507



SA/DJ/CTODPUB-CONCESIÓN/148/08

[Firma manuscrita]
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL
LIC. JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ LEAL

"EL CONCESIONARIO"
GARAGE Y TALLERES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

[Firma manuscrita]
GERENTE Y APODERADO GENERAL
EL C. ARTURO CORTEZ GONZÁLEZ

La presente hoja de firmas forma parte integral del Contrato de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos número SA/DJ/CTODPUB-CONCESIÓN/148/08 celebrado entre el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo Leon y la empresa GARAGE Y TALLERES, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, celebrado en fecha 11 (once) de marzo del 2008 (dos mil ocho)

JURÍDICO/JHSG/CJLG/RCCH/HICO Ref. CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS

277